



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2371

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 14 de Marzo de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18 Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCION V, 122 Y 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DA LECTURA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO TSM-2025/003-A DE FECHA 03 DE ENERO DE 2025, SIGNADO POR EL LIC. EZEQUIEL JIMENEZ OSORIO, TESORERO MUNICIPAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; EN SU ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XIX, Y ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL TESORERO SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL H. CABILDO, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, Y POSTERIORMENTE REMITIRSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN, MISMO PUNTO QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO FUE APROBADO POR **MAYORÍA** DE VOTOS.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 025 DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**.-----

LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaría del H. Ayuntamiento.
Palacio Municipal Calle 25 S/N entre 32 y 34, Colonia Centro,
Champotón, Campeche, C.P.24400.
secretaria@champoton.gob.mx

Municipio de Champotón
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			2,122,791	2,122,791
Instituciones de Crédito	Peso	México	2,122,791	2,122,791
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			2,122,791	2,122,791
Largo Plazo				
Deuda Interna			-2,122,791	-2,122,791
Instituciones de Crédito	Peso	México	-2,122,791	-2,122,791
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			-2,122,791	-2,122,791
Total de Otros Pasivos	Peso	México	103,325,152	75,201,421
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			103,325,152	75,201,421

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Actividades
Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	2,678,713	44,316,453
Impuestos	703,776	11,648,002
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	651	44,364
Derechos	617,417	28,603,430
Productos	28,504	1,128,418
Aprovechamientos	1,328,365	2,892,239
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	46,376,140	452,868,635
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,973,711	420,591,670
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,402,429	32,276,966
Otros Ingresos y Beneficios	504	486,953
Ingresos Financieros	0	100,102
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	504	386,851
Total de Ingresos y Otros Beneficios	49,055,357	497,672,041
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	31,894,829	296,144,919
Servicios Personales	14,250,887	163,539,559
Materiales y Suministros	5,211,395	35,972,403
Servicios Generales	12,432,548	96,632,957
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,191,291	49,258,951
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	14,135,936
Transferencias al Resto del Sector Público	1,478,237	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,436,497	19,855,638
Pensiones y Jubilaciones	1,276,557	15,267,376
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	2,977,029
Intereses de la Deuda Pública	0	2,977,029
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	2,471,731
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	2,471,731
Inversión Pública	58,342,867	99,419,114
Inversión Pública no Capitalizable	58,342,867	99,419,114
Total de Gastos y Otras Pérdidas	94,428,987	450,271,744
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-45,373,629	47,400,297

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	36,914,688	14,108,393
Activo Circulante	18,170,153	41,274
Efectivo y Equivalentes	12,616,228	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,172,642	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,381,283	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	41,274
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	18,744,535	14,067,119
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,744,535	0
Bienes Muebles	0	14,067,119
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	2,122,791	37,936,449
Pasivo Circulante	2,122,791	19,741,047
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	17,303,527
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	289,347
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,122,791	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	2,148,172
Pasivo No Circulante	0	18,195,402
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	18,195,402
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	13,418,698	411,335
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,418,698	411,335
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,843,455	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	411,335
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,575,243	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	514,146,793	497,285,191
Impuestos	12,024,778	11,648,002
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	50,028	44,364
Derechos	35,373,196	28,603,430
Productos	629,080	1,128,418
Aprovechamientos	6,747,484	2,892,239
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	100,102
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	418,868,210	420,591,670
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	40,454,017	32,276,966
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	391,887,897	367,799,197
Servicios Personales	167,852,060	163,051,823
Materiales y Suministros	32,254,136	33,085,249
Servicios Generales	104,095,808	96,330,172
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	14,143,326
Transferencias al Resto del Sector Público	14,591,021	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	19,157,994	19,855,638
Pensionamientos y Jubilaciones	15,055,273	15,250,126
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	38,881,605	26,082,862
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	122,258,897	129,485,994
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	117,649,258	136,846,413
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	107,918,536	125,724,543
Bienes Muebles	9,730,721	11,121,870
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-117,649,258	-136,846,413
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0

Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	17,225,868	23,511,045
Servicios de la Deuda	17,165,133	21,456,416
Interno	17,165,133	21,456,416
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	60,735	2,054,629
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-17,225,868	-23,511,045
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-12,616,228	-30,871,464
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	21,726,252	52,597,716
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	9,110,023	21,726,252

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	9,110,023	21,726,252	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	48,725,013	66,028,541
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	47,435,441	48,608,083	Documentos por Pagar a Corto Plazo	433,131	722,479
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,492,729	5,874,012	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,122,791	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	2,837,085	2,795,811	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	60,875,278	79,004,158	Otros Pasivos a Corto Plazo	13,862,557	16,010,729
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	65,143,492	82,761,748
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,060,163,336	1,078,907,870	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	77,556,619	63,489,500	Deuda Pública a Largo Plazo	-2,122,791	16,072,611
Activos Intangibles	953,720	953,720	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-49,026,892	-49,026,892	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	12,180,720	12,180,720
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0			

Otros Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	10,057,929	28,253,331
Total de Activos No Circulantes	1,089,646,783	1,094,324,198	Total del Pasivo	75,201,421	111,015,079
Total del Activo	1,150,522,061	1,173,328,356	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,450,000	1,450,000
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	1,450,000	1,450,000
			Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,073,870,639	1,060,863,276
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	58,243,752	47,400,297
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,120,134,527	1,120,545,861
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-104,507,639	-107,082,882
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,075,320,639	1,062,313,276
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	1,150,522,061	1,173,328,356

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023	1,450,000				1,450,000
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	1,450,000	0	0	0	1,450,000
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		1,013,462,979	47,400,297		1,060,863,276
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	47,400,297	0	47,400,297
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	1,120,545,861	0	0	1,120,545,861
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-107,082,882	0	0	-107,082,882
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	1,450,000	1,013,462,979	47,400,297	0	1,062,313,276
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024		-411,335	13,418,698		13,007,363
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	58,243,752	0	58,243,752

Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-411,335	-47,400,297	0	-47,811,632
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	2,575,243	0	2,575,243
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	1,450,000	1,013,051,645	60,818,995	0	1,075,320,639

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA
SÍNDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón en cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite las Notas a los Estados Financieros cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros:

- a) Notas de Gestión Administrativa;
- b) Notas de Desglose, y
- c) Notas de Memoria (Cuentas de Orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

En 1538, al desocuparse la Villa de San Pedro de Tenosique, a causa de las hostilidades de los indígenas, Francisco de Montejo, El Mozo, fundó la Villa de San Pedro Champotón. Al separarse la capitanía general de Yucatán, el 15 de septiembre de 1821, subsistió la organización y división



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN

2024-2027



Política administrativa heredada de la colonia. Yucatán estaba dividido en 14 partidos o subdelegaciones. El partido de Champotón tenía como cabecera a la villa de Champotón.

Por decreto del gobernador Miguel Barbachano del 1° de mayo de 1852, Champotón es elevado a la categoría de villa y al constituirse en estado el distrito de Campeche, pasa a formar parte de la nueva entidad.

El 7 de Enero de 1915, al publicarse el decreto núm. 51 que aprobaba una nueva Ley de Administración Interior, Champotón se convirtió en uno de los 8 municipios libres que conformaron el nuevo estado de Campeche. El día 7 de noviembre de 1957 se le concedió el título de ciudad a su cabecera municipal mediante el decreto núm. 88 emitido por el H. Congreso del estado.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Champotón formuló y envió al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2024 mismas que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Es importante señalar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, elabora su Presupuesto de Egresos con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, por la cantidad de \$ 481'641,856.00 (Son: cuatrocientos ochenta y un millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) Para el ejercicio fiscal 2024, y el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad de \$ 481'641,856.00 (Son: cuatrocientos ochenta y un millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón es una persona moral legalmente constituida y su objeto social es proveer los servicios públicos que tienen a su cargo tal como marca la Fracción III, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“ ...



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado Público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía preventiva municipal y de tránsito;
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La principal actividad del Municipio consiste en la Administración Pública Municipal en General, tal y como se desprende de su Cédula de Identificación Fiscal. El ejercicio fiscal, tal y como lo establecen las disposiciones coincide con el año de calendario, por lo que está en curso el Ejercicio Fiscal 2024.

La estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón está establecida en base a la Ley Orgánica Municipal y sus reglamentos respectivos.

4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**
2024-2027

Es así que el registro y la preparación de la Información Financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se llevó a cabo con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas. De igual manera, para la emisión de los informes Financieros se aplicaron los Postulados Básicos establecidos en la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, permitiendo que la información sea oportuna confiable y comparable para la toma de decisiones:

- * Sustancia Económica
- * Entes Públicos
- * Existencia Permanente
- * Revelación Suficiente
- * Importancia Relativa
- * Registro e Integración Presupuestaria
- * Consolidación de la Información Financiera
- * Devengo Contable
- * Valuación
- * Dualidad Económica
- * Consistencia

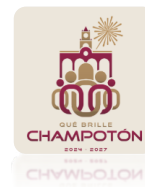
5. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón emite los Estados e Informes Financieros básicos; así como los presupuestales que emanen de la contabilidad de los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento se utiliza el relativo al "Valor Catastral" emitido por las autoridades competentes.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



El método de depreciación de los bienes muebles con apego a la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al devengarse.

Se crea la provisión del gasto en el momento de la recepción de los bienes o servicios mediante el momento contable del devengo a través de una matriz de conversión que permite simultáneamente afectar la información financiera y presupuestal del Ente Público.

6. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene riesgo de fluctuación en las divisas.

7. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con importe de los gastos capitalizables en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
2. No existen riesgos por tipo de cambio, ya que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no realiza operaciones de esta naturaleza.

8. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos, por lo que no se tiene información alguna sobre dicho concepto.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



9. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Concepto de Ingreso	2024	2023
Impuestos	703,776.31	11'648,002.36
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	651.42	44,364.48
Derechos	617,416.73	28'603,429.61
Productos	28,503.66	1,128,418.14
Aprovechamientos	1,328,365.26	2,892,238.68
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	0.00	0.00
Total de Ingresos Locales	2'678,713.38	44'316,453.27
Participaciones federales	31,371,239.42	219,074,539.46
Aportaciones	6,375,463.00	184,774,264.00
Convenios	329,659.00	5,980,222.67
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	2,363.71	261,073.56
Fondos distintos de aportaciones	894,986.23	10,501,569.82
Total de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	38'973,711.36	420,591,669.51
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	7'402,428.97	32,276,965.55
TOTAL	49'054,853.71	497,185,088.33

De acuerdo con el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera, los municipios con población menor a doscientos mil habitantes solo están obligados a hacer proyecciones por un año adicional al que corresponde su Ley de Ingresos.

“Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente; comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes. De acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.”



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2024	2025	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	291,958,913	303,053,351				
A. Impuestos	12,477,618	12,951,767				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0				
C. Contribuciones de Mejoras	0	0				
D. Derechos	27,486,102	28,530,574				
E. Productos	309,613	321,378				
F. Aprovechamientos	9,210,486	9,560,484				
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0				
H. Participaciones	206,930,014	214,793,355				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	175,197	181,854				
J. Transferencias y Asignaciones	23,580,025	24,476,066				
K. Convenios	11,789,858	12,237,873				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	189,682,943	196,890,895				
A. Aportaciones	179,433,440	186,251,911				
B. Convenios	839,000	870,882				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	9,410,503	9,768,102				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0				
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	481,641,856	499,944,246				

En cumplimiento del artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se anexa en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón, la Proyección de los Ingresos por un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión (2024); publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 22 de diciembre del año 2023.

10. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo.

11. CALIFICACIONES OTORGADAS (NO APLICA)

(NO APLICA). El H. Ayuntamiento de Champotón no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**
2024-2027**12. PROCESOS DE MEJORA**

Actualmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se encuentra adecuando sus procesos de Armonización Contable, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y su normatividad conforme a la Ley de Disciplina Financiera. Es así, que el personal encargado de la emisión de la Información Financiera, se encuentran en constante capacitación para actualizarse en el tema de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de esta forma dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Leyes del cual es sujeto, ya que como bien establece, son de observancia obligatoria para los entes públicos.

13. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento de Champotón como ente público no genera una Información Financiera de manera segmentada, debido a que no se involucra en diferentes actividades operativas. O relación alguna con el manejo de diversos productos o servicios, diferentes áreas geográficas, grupos homogéneos, etc.

14. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental dentro del mes de ENERO y/o periodo de cierre, siguiendo los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y del acuerdo emitido por el CONAC, por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

15. PARTES RELACIONADAS

En el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



16. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

b) NOTAS DE DESGLOSE

1) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

Ingresos de Gestión

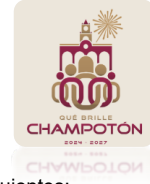
- Las cuentas de ingresos representan los ingresos propios recaudados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón por concepto de: Impuestos, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos; así como ingresos derivados de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para el desarrollo de las actividades propias del ente, del 01 al 31 de Diciembre de 2024.

Concepto	2024	2023
Ingresos de Gestión	\$ 2,678,713.38	\$ 44,316,453.27
Impuestos	703,776.31	11,648,002.36
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00
Contribuciones de mejora	651.42	44,364.48
Derechos	617,416.73	28,603,429.61
Productos	28,503.66	1,128,418.14
Aprovechamientos	1,328,365.26	2,892,238.68
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



2. De los conceptos antes mencionados. Los totales por rubros de ingresos son los siguientes:

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 46'376,140.33	\$ 452'868,635.06
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,973,711.36	420'591,669.51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7'402,428.97	32'276,965.55

Otros Ingresos y Beneficios

3. Otros Ingresos y Beneficios del 01 al 31 de Diciembre de 2024.

Otros ingresos y beneficios	\$ 503.56	\$ 486,952.93
Ingresos Financieros	0.00	100,102.43
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros ingresos y Beneficios Varios	503.56	386,850.50

Gastos y Otras Pérdidas:

Las cuentas de gastos representan los importes destinados para el funcionamiento del gobierno y con ello fortalecer el desarrollo social y económico mejorando condiciones de vida de la sociedad, proporcionándole apoyos y servicios públicos de calidad, del 01 al 31 de Diciembre de 2024.

1. Gastos y Otras Pérdidas. Los totales por capítulo de gasto son los siguientes:

Servicios Personales: el 15.09% de los gastos corresponde a remuneraciones pagadas a servidores públicos y prestaciones asociadas a estas.

Materiales y suministros: el 5.52% de los gastos corresponde a la adquisición de insumos y suministros, requeridos para el desempeño de las diversas actividades administrativas.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Servicios Generales: el 13.16% de los gastos corresponde a Servicios Generales que incluye pago de energía eléctrica y otros servicios básicos.

Concepto	Importe	%
Gastos de Funcionamiento	\$ 31'894,829.02	33.77
Servicios personales	14'250,886.63	15.09
Materiales y Suministros	5'211,394.88	5.52
Servicios Generales	12'432,547.51	13.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4'191,290.96	4.43
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	
Transferencias al resto del sector público	1,478,236.56	1.56
Subsidios y Subvenciones	0.00	
Ayudas sociales	1,436,497.29	1.52
Pensiones y Jubilaciones	1'276,557.11	1.35
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	0.00	0.00
Transferencias a la seguridad social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ 0.00	0.00
Intereses de la deuda pública	0.00	0.00
Comisiones de la deuda pública	0.00	0.00
Gastos de la deuda pública	0.00	0.00
Costo por coberturas	0.00	0.00
Apoyos financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de inventarios	0.00	0.00
Otros gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	\$ 58,342,866.61	61.80
Inversión Pública no Capitalizable	58,342,866.61	61.80
Suma	\$ 94'428,986.59	100.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El saldo de estas cuentas al 31 de Diciembre de 2024, se integra como sigue:

Cuenta	2024
Caja	-\$ 790,824.26
Bancos	9'884,647.51
Bancos/Dependencias y otros	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00
Fondos con afectación específica	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
Total	\$ 9'110,023.25

La cuenta de **CAJA** refleja el monto pendiente de depósito de los ingresos que se recaudaron a final del mes y un fondo revolvente a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Relación de Cuentas Bancarias Productivas

Municipio de Champotón		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas		
Periodo (Anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX5911
NÓMINA	HSBC	XXX9366
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX9374



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



FORTAMUN/16	BANAMEX	XXX7611
DEDUCTIVAS/16	BANAMEX	XXX4252
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX5299
FORTAMUN/18	BANAMEX	XXX5255
FISM/18	BANAMEX	XXX5247
FONDO PETROLERO/18	BANAMEX	XXX6094
CDI PROLL/18	BANAMEX	XXX1400
PROGRAMAS REGIONALES/18	BANAMEX	XXX7543
FAFEF/18	BANAMEX	XXX1607
PRODDER/19	BANAMEX	XXX2517
FISM/19	BANAMEX	XXX7293
FORTAMUN/19	BANAMEX	XXX7309
FONDO PETROLERO/19	BANAMEX	XXX1887
GASTO CORRIENTE	BANAMEX	XX75654
PREDIAL	BANAMEX	XXX0283
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX8051
HIDROCARBUROS	BANAMEX	XXX2108
TARJETAS BANCARIAS	BANCOMER	XXX9633
CONVENIO DE OBRAS (JUNTAS MPALES.)	BANAMEX	XXX9824
CTA. CORRIENTE	BANAMEX	XXX1134
CTA. CORRIENTE/23	BANAMEX	XXX1150
FISM/22	HSBC	XXX9994
FORTAMUN/22	HSBC	XXX0000
APOYO ESTATAL/22	HSBC	XXX0281
FORTAMUN/22_2DA.	HSBC	XXX4612
FISM/22_2DA.	HSBC	XXX4604
FISE 2022	HSBC	XXX4035
GASTO CORRIENTE/22	HSBC	XXX4562
NÓMINA/2022	HSBC	XXX4570
CULTURA DEL AGUA MPAL./23	BANCOMER	XXX6309
CULTURA DEL AGUA E005 FED./23	BANCOMER	XXX6333
PROGRAMA PRODDER 23/MPAL.	BANCOMER	XXX1123
PROGRAMA PRODDER 23/FED.	BANCOMER	XXX1166
FIESTAS TRADICIONALES/22	HSBC	XXX1590
BANOBRAS/FISM/22	HSBC	XXX4415
COMPENSACIÓN AMBIENTAL	HSBC	XXX7647
COMPENSACIÓN AMBIENTAL/23	HSBC	XXX7712



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



PARTICIPACIONES FED./23	HSBC	XXX7696
NOMINA/23	HSBC	XXX7704
FISM/23	HSBC	XXX1871
FORTAMUN/23	HSBC	XXX1889
CONAFOR/23	HSBC	XXX7720
APOYO ESTATAL/24	HSBC	XXX3269
FISM/24	HSBC	XXX6185
FORTAMUN/24	HSBC	XXX6359
CULT. DEL AGUA 24/MPAL.	BANCO AZTECA	XXX8470
CULT. DEL AGUA 24/FEDERAL	BANCO AZTECA	XXX8504
PRODDER 2024	HSBC	XXX2602

Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios

2. El saldo de estas cuentas al 31 de Diciembre de 2024, se integra como sigue:

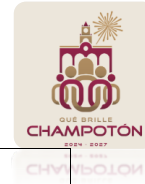
Cuenta	2024
Cuentas por cobrar a corto plazo	0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	47'435,441.03
Ingresos por recuperar a corto plazo	0.00
Préstamos otorgados a corto plazo	0.00
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	0.00
Anticipo a proveedores a corto plazo	224,951.14
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	1,267,778.04
TOTAL:	\$ 48'928,170.21

Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar:

Tipo de contribución	Monto Pendiente de cobro y por Recuperar	Ejercicio	Monto sujeto a juicio	Antigüedad	Factibilidad de cobro
Cuentas por cobrar	0.00	2018 a 2024	0.00	0	SI



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Otras cuentas por cobrar	0.00	2018 a 2024	0.00	0	SI
--------------------------	------	-------------	------	---	----

El registro de los ingresos por los diversos conceptos de contribuciones, se efectúa con base en lo establecido en el acuerdo de CONAC denominado "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; en el cual se establece que los Impuestos y Derechos se registran al momento de la "Percepción del recurso". Es decir, no se registra en el momento en que el Municipio tiene derechos al cobro y se genera el adeudo correspondiente, sino que se registra el momento en que se "Perciben los recursos".

ANEXO I

CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Contribuciones		
Impuestos		Percepción del recurso.
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		Percepción del recurso.
Contribuciones de Mejoras		Percepción del recurso.
Derechos		Percepción del recurso.

Como consecuencia de lo señalado anteriormente, las cuentas incluidas en el rubro "2. Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes" no incluyen saldos por montos de contribuciones pendientes por cobrar o recuperar, ni montos sujetos a juicio. Por lo tanto, en el rubro "2. Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes" **no existen montos a desglosar** por concepto de contribuciones pendientes de cobro. Por lo cual, la nota de desglose presenta ceros en los saldos.

Cabe mencionar que en el concepto de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo incluye la participación a las H. Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, las cuales al momento de comprobar se irán descontando los saldos.

CONCEPTO	2024	2023
Anticipo de sueldos	30,000.00	0.00
Gastos por comprobar	2'217,942.50	2,648,113.00
Diversos	5'809,960.36	5'837,248.12



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Terceros (Juntas, comisarías y agencias)	39'377,538.17	40'122,721.54
Total	47'435,441.03	48'608,082.66

3. Se considera la información del cuadro anterior como derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir.

Bienes disponibles para su transformación o consumo inventarios (NO APLICA)

4. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón es un ente público que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.
Con base en la información, no existe método de valuación aplicable

Almacenes

5. En el caso de la Cuenta de almacén tiene un importe de \$ 2'837,084.61, (Son: dos millones ochocientos treinta y siete mil ochenta y cuatro pesos 61/100 M.N.). Estos son de proveedores que no se pueden registrar en el módulo de compras, debido a que son apoyos a diversos sectores y que pertenecen al capítulo 4000, los cuales se va cancelando conforme se van pagando.

Inversiones financieras (NO APLICA)

6. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Inversiones Financieras y fideicomisos de los que se pueda informar.
7. Debido a la no aplicabilidad, No hay información sobre inversiones financieras.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

8. El saldo de estas cuentas al 31 de Diciembre de 2024, se integra como sigue:

➤ **Bienes Inmuebles**

Cuenta	2024
Terrenos	\$ 834,188,134.44
Viviendas	0.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Edificios no habitacionales	132,598,892.90
Infraestructura	10'636,969.90
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	79'751,453.05
Construcciones en proceso en bienes propios	2'987,885.45
Otros bienes inmuebles	0.00
Total:	\$1'060,163,335.74

➤ **Bienes Muebles**

Cuenta	2024	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 11'547,119.76	\$ 0.00	\$ 189,361.86	Línea Directa
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	989,425.27	0.00	-661,162.82	Línea Directa
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	649,356.26	0.00	-537,998.06	Línea Directa
Vehículos y Equipo de Transporte	41'953,610.60	0.00	-23'253,901.93	Línea Directa
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	19'417,567.04	0.00	-7'245,414.75	Línea Directa
TOTAL:	\$ 74'557,078.93	\$ 0.00	\$ -31'509,115.70	

III) **Activos Intangibles:** El importe de los activos intangibles al 31 de Diciembre de 2024 es de \$ 953,720.00

Cuenta	2024	Amortización del Ejercicio	Amortización Acumulada	Método de Amortización
Software	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00	Línea Directa 33.3%
TOTAL:	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Estimaciones y deterioros (NO APLICA)

- IV) **(NO APLICA).** El Municipio no genera estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

Otros activos

- V) **Otros activos (NO APLICA).** El Municipio no genera movimientos en la cuenta de Otros activos.

PASIVO

Pasivo Circulante

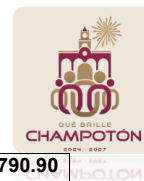
1. **Cuentas y documentos por pagar:**

El saldo de estas cuentas al 31 de Diciembre de 2024, se integra como sigue:

CUENTA	2024	Vencimiento
Servicios personales por pagar a corto plazo	-\$ 41,568.86	4 meses
Proveedores por pagar a corto plazo	17'945,216.50	30 Días
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	6'992,417.84	30 Días
Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	-150,000.00	30 Días
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	-64,920.16	30 Días
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	0.00	30 Días
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	23'460,397.70	30 Días
Otras cuentas por pagar a corto plazo	583,470.46	30 Días
Documentos con contratistas por obras públicas a corto plazo	202,249.95	30 Días
Otros documentos por pagar a corto plazo	230,881.44	30 Días
Total:	\$ 49'158,144.87	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Porción a corto plazo de la Deuda Pública a largo plazo	\$ 2,122,790.90
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	\$ 2,122,790.90

Es importante señalar que, la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, está llevando a cabo las medidas necesarias para reducir los créditos comerciales, así como la implementación de estrategias e incentivos de recaudación de las contribuciones municipales, para que de esta forma se cuente con los recursos necesarios para hacer frente a dichas obligaciones. Así mismo se informa que en el caso de Servicios personales por pagar a corto plazo, es el devengado por pago de aguinaldo que serán cubiertos en el mes de diciembre.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2. **(NO APLICA).** El Municipio no cuenta con recursos localizados en Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo.

Pasivos Diferidos

3. **(NO APLICA).** El Municipio no genera cobros anticipados sobre bienes o servicios que aún no se ha prestado.

Provisiones

4. Provisiones a largo plazo

CUENTA	2024	Vencimiento
Provisión para demandas y juicios a largo plazo	\$ 12'180,719.60	
Total:	\$ 12'180,719.60	

Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro.

Otros pasivos

5. Otros pasivos circulantes



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2024, se integra como sigue:

CUENTA	2024
Otros pasivos circulantes	\$ 13'862,556.65
Total:	\$ 13'862,556.65

Pasivo no Circulante

Deuda pública a largo plazo

CUENTA	2024	Vencimiento
Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo	-\$ 2,122,790.90	
Total:	-\$ 2,122,790.90	

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El saldo de estas cuentas al 31 de Diciembre de 2024, se integra como sigue:

1. Modificaciones al patrimonio contribuido:

Concepto	2024
Aportaciones	\$ 0.00
Donaciones de capital	\$ 0.00

2. Modificaciones al patrimonio generado:

Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado. Las Variaciones a la Hacienda Pública / Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan exclusivamente del traspaso neto al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores por -\$ 47'811,632; así mismo, por la determinación de Resultados del Ejercicio al 31 de Diciembre de 2024 por \$ 58'243,752; Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por \$ 2,575,243; y *Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de \$ 1'075,320,639*



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Concepto	2023	Disminuciones	Aumentos	2024
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 47'400,297		10,843,455	\$ 58'243,752
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 1'120,545,861	1,072,734,229		-\$ 47'811,632
Revalúos	0			0
Reservas	0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 107,082,882		104,507,639	\$ 2,575,243
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO FINAL	\$ 1'062,313,276			\$ 1'075,320,639

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

1. EL análisis de los saldos en la cuenta de efectivo y equivalentes al efectivo, se muestra en el siguiente cuadro:

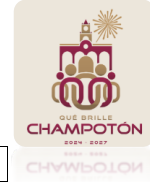
Concepto	2024	2023
Efectivo	-790,824.26	-800,227.94
Bancos/Tesorería	9,884,647.51	22,510,279.65
Bancos/Dependencias y Otros	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	16,200.00	16,200.00
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 9,110,023.25	\$ 21,726,251.71

2. Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	2024	2023
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 107,918,536.30	\$ 125,724,543.47
Terrenos		



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Viviendas		
Edificios no Habitacionales		
Infraestructura		
Construcciones en proceso en bienes de dominio público		
Construcciones en proceso en bienes propios		
Otros Bienes Inmuebles		
Bienes Muebles	\$ 9,730,721.24	\$ 11,121,869.74
Mobiliario y Equipo de Administración		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
Vehículos y Equipo de Transporte		
Equipo de Defensa y Seguridad		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos		
Activos Biológicos		
Otras Inversiones	0.00	0.00
Total	-\$ 117,649,257.54	\$ 136,846,413.21

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), de acuerdo a lo siguiente:

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	20XN	20XN-1
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	58,243,752	47,400,297
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	0	0
Depreciación	0	0
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Otros Ingresos y Beneficios No de Operación	0	0
Inversión Pública No Capitalizable	92,504,670	99,419,114
Otras Aplicaciones de Operación	(38,881,605)	(26,082,862)
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	122,258,896	129,485,994

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Conciliación de Ingresos

Municipio de Champotón CAMPECHE Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024 (cifras en pesos)		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		\$ 49,054,853.71
2. Más Ingresos Contables No presupuestarios		\$ 503.56
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	503.56	
2.6 Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	0.00	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		\$0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00	
4. Total de Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3)		\$ 49,055,357.27



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Conciliación de Egresos

Municipio de Champotón CAMPECHE Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024 (cifras en pesos)		
1.-Total de Egresos Presupuestarios		\$ 41,833,220.69
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		\$ 10'902,691.87
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	5,211,394.88	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	139,060.80	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,552,236.19	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	
2.18 Provisiones Para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		\$ 63,554,261.49
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		0.00
3.2 Provisiones		0.00
3.3 Disminución de Inventarios		0.00
3.4 Otros Gastos		0.00
3.5 Inversión Pública No Capitalizable		58,342,866.61
3.6 Materiales y Suministros (consumos)		5,211,394.88
3.7 Otros Gastos Contables no Presupuestarios		0.00
4. Total de Gastos Contables (4= 1 - 2 + 3)		\$ 94,484,790.31

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

1. Cuentas de Orden Contables

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón tiene al 31 de Diciembre de 2024, un registro en Cuentas de Orden Contable por un importe total de \$ 84'003,195.00 (son: ochenta y cuatro millones tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) mismos que se encuentran detallados como a continuación se describe:

Valores

Se reportan cuentas por cobrar de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable por \$ 84'003,195.

Es importante señalar que la cuenta de Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar, representa el importe del rezago en la recaudación de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable.

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Emisión de Obligaciones.

Avales y Garantías

El Municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Avales y Garantías.

Juicios



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN

2024-2027



El Municipio de Champotón, tiene considerado un presupuesto anual para operaciones relacionadas con procedimientos contenciosos administrativos, civiles, mercantiles, y laudos por \$ 1'000,000.00 (son: un millón de pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior con base al artículo 26, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de Diciembre de 2023.

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

El municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes en Concesionados o en Comodato

El Municipio de Champotón no tiene bajo su custodia bienes concesionados o en comodato.

2. Cuentas de orden Presupuestarias

Los saldos al 31 de diciembre de 2024, de las cuentas de orden presupuestarias son los siguientes:

Cuentas de Orden de la Ley de Ingresos

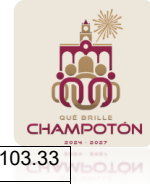
Concepto	Importe	% Avance
Ley de Ingresos Estimada	481,641,856.00	100.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	0.00
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	32,504,937.46	6.75
Ley de Ingresos Devengada	514,146,793.46	106.75
Ley de Ingresos Recaudada	514,146,793.46	106.75

Cuentas de Orden del Presupuesto de Egresos

Concepto	Importe	% Avance
Presupuesto de Egresos Aprobado	481,641,856.00	100.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.00	0.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	16,050,814.08	3.33



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Presupuesto de Egresos Comprometido	497,698,346.02	103.33
Presupuesto de Egresos Devengado	497,700,666.94	103.33
Presupuesto de Egresos Ejercido	488,153,698.32	101.35
Presupuesto de Egresos Pagado	487,881,416.88	101.29

Champotón, Campeche a 31 de Diciembre de 2024

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA
SÍNDICO DE HACIENDA



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18 Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCION V, 122 Y 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 86, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 18 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN; 10, 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS **LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES 2025-2028**, **SEGUNDO:** SE AUTORIZA COMUNICAR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS LOCALIDADES DE **DZIBALCHÉ DE CASTELLOT, BUENAVENTURA Y CARLOS SALINAS DE GORTARI**. **TERCERO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES 2025-2028. **CUARTO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES 2025-2028, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **QUINTO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO:** CÚMPLASE, MISMO PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **028** DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**.-----

LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaría del H. Ayuntamiento.
Palacio Municipal Calle 25 S/N entre 32 y 34, Colonia Centro,
Champotón, Campeche, C.P.24400.
secretaria@champon.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2025 - 2028

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS AGENCIAS DE DZIBALCHÉ DE CASTELLOT, BUENAVENTURA Y CARLOS SALINAS DE GORTARI, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRAN COMO AGENTES MUNICIPALES PROPIETARIOS PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2025 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2028, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 (constando de 5 hrs) del día domingo 16 de marzo del año 2025.

SEGUNDA: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 am a 23:59 pm horas, únicamente del día jueves 13 de marzo del año 2025, en el salón Solidaridad del Palacio Municipal, ubicada en la calle 25 entre las calles 32 y 34 de la colonia Centro de la Heroica Ciudad de Champotón, Municipio de Champotón del Estado de Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuesta de un Propietario.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la agencia, en la cual, ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso:

7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;

8.- Los Agentes Municipales que deseen participar en la contienda electoral, deberán presentar su solicitud de licencia ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, hasta 3 días naturales antes del registro, el cual durará hasta finalizar el proceso electoral;

9.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y

10.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

11.- Constancia de apoyo de 30 firmantes avalando la candidatura de la formula registrada.

QUINTA: El día sábado 15 de marzo del año 2025 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionado con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaria del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañaran por cada uno de ellos, los siguientes requisitos:

1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil actualizada o copia certificada.

2.- CURP.

3.- Credencial de elector.

4.- Recibo de luz (no mayor a 90 días).

5.- Constancia de residencia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaria en su caso, indicando tiempo de vecindad.

6.- Carta de antecedentes no penales expedida por la Fiscalía General del Estado.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

7.- Constancia de apoyo a la candidatura del integrante de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave de elector de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar

en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

DZIBALCHÉ DE CASTELLOT: 30 firmas

BUENAVENTURA: 30 firmas

CARLOS SALINAS DE GORTARI: 30 firmas

SÉPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona que designen, deberá ser conocida, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

DZIBALCHÉ DE CASTELLOT: 1 representante

BUENAVENTURA: 1 representante

CARLOS SALINAS DE GORTARI: 1 representante

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

DZIBALCHÉ DE CASTELLOT: Sección 528

BUENAVENTURA: Sección 528





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

CARLOS SALINAS DE GORTARI: Sección 528

NOVENA: El día de la jornada electoral, podrán votar los ciudadanos que muestren mediante su

credencial de elector vigente que correspondan a la localidad, sección electoral, mediante el padrón de vecinos y/o lista nominal en donde se celebran elecciones para Agentes Municipales.

DÉCIMA: Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el H. Cabildo en los términos de la Legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA: La Presente Convocatoria para la Elección de Agentes Municipales 2025 – 2028, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA: Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las Agencias de Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Dzibalché De Castellot, Buenaventura y Carlos Salinas De Gortari.

DADO EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ENCONTRANDOSE PRESENTES LOS CC: CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; MTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; YAMILET ROJAS CORONA. SÍNDICO DE HACIENDA; GINI MARGELI GÓNGORA SOSA, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; CARMEN RAMON ROSADO JIMENEZ, PRIMER REGIDOR; CLAUDIA ARACELY DZIB DIAZ, SEGUNDA REGIDORA; JUAN RAMON PEREZ ESCAMILLA, TERCER REGIDOR; TILA DEL SOCORRO FUENTES SALVATIERRA, CUARTA REGIDORA; JOSE LUIS ARANDA GARCIA, QUINTO REGIDOR; MARIBEL VALDEZ VARGAS, SEXTA REGIDORA; FRANCISCO MEDINA AMPARÁN, SÉPTIMO REGIDOR; WENDY ELIZABETH DEL VALLE JIMENEZ, OCTAVA REGIDORA.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18 Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCION V, 122 Y 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 105 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 5, 7, 15, 20, 56, 57, 59, 60, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 102, 103, 104, 105, 106, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 119, 122, 123, 131, 133, 134, 136, 162, 186, 188 Y 188-BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS EL BANDO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN; **SEGUNDO.**- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO; **TERCERO.**- EL BANDO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; **CUARTO.**- REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO; **QUINTO.**- CÚMPLASE. MISMO PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 025 DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaría del H. Ayuntamiento.
Palacio Municipal Calle 25 S/N entre 32 y 34, Colonia Centro,
Champotón, Campeche, C.P.24400.
secretaria@champon.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

C. Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche, en observancia de lo establecido por los artículos 115 fracciones I, en su párrafo primero, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 69 fracciones I, III y XXII, 103 fracciones I, II, III, VII, XIII y XVII, 105 fracciones I y II, 106 fracciones I y IX, 119, 136 primer párrafo, 162 párrafo primero, 186 y 188 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y para efectos de su publicación y debida observancia, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Champotón, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, que fue celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el **Bando Municipal de Champotón**, para quedar como sigue:

BANDO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN

En la ciudad de Champotón, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, en su párrafo primero, II, y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 103 fracciones I, II, III, VII, XIII y XVII, 105 fracciones I y II, 106 fracciones I y IX, 162 párrafo primero, 186, 187 fracción I Y 188 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se somete a consideración del Cabildo del Municipio de Champotón la iniciativa de la Presidenta Municipal relativa al **Bando Municipal de Champotón**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal de Champotón para el período constitucional de 2024 a 2027 ha sentado las bases de su funcionamiento en valores y principios que se estima necesario refrendar en el contenido de las disposiciones de índole reglamentario en la que se establecen las bases de todo Gobierno Municipal, a decir, las del Bando Municipal.

El beneficio de la sociedad en el Municipio de Champotón requiere la implementación de una constante transformación, en el caso, mediante la emisión de disposiciones que orienten la gestión del Gobierno Municipal, de acuerdo con las políticas construidas en los instrumentos rectores de su actividad.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el imperativo relativo a que el gobierno municipal se ejercerá con autonomía, misma que requiere de un marco normativo y reglamentario requeridos por cada gobierno. Lo anterior, de acuerdo con las bases constitucionales y legales para el ejercicio de la facultad reglamentaria.

El presente Bando Municipal de Champotón se expide de acuerdo con la facultad que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Campeche otorgan al H. Ayuntamiento, esto en materia de aprobar el bando de policía y gobierno.

El contenido de la norma que contiene la presente iniciativa comprende, adicionalmente a la definición de su naturaleza y objeto:

- Las disposiciones relativas a la identidad municipal y de su Gobierno, donde se tiene al nombre y escudo del municipio, así como su división territorial y política, sin pasar por alto a sus habitantes, vecinos, visitantes o transeúntes.
- Las disposiciones del reconocimiento a su Gobierno Municipal, la administración pública, autoridades auxiliares y órganos auxiliares del H. Ayuntamiento, precisándose con mayor detalle a cada uno.
- Los servicios públicos, las funciones públicas, así como las disposiciones relativas a las concesiones y convenios que pueden celebrarse.
- Disposiciones pertenecientes a los rubros de desarrollo económico, bienestar social, protección ecológica y mejoramiento del medio ambiente, que se establecen en el Bando sin demeritar importancia a todos aquéllos rubros de los que no se demerita su importancia, actividades todas que serán atendidas de acuerdo con los instrumentos rectores de la gestión municipal, como lo es el Plan Municipal de Desarrollo y los programas correspondientes.
- Las actividades a cargo de particulares que requieren del otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones por las autoridades municipales.
- Los mecanismos de participación ciudadana, en los cuales se refrenda la importancia de los Consejos de Participación Ciudadana.
- Las disposiciones en materia de seguridad pública, tránsito municipal, protección civil y justicia cívica; así como aquéllas concernientes a las faltas, infracciones, sanciones y recursos administrativos, disposiciones donde se ha dado reconocimiento a las recientes disposiciones en la materia y se incorporan disposiciones que tienen por objeto fortalecer la seguridad y certidumbre jurídica de los ciudadanos.
- El apartado que establece la importancia de las dependencias municipales como la Secretaría, la Tesorería y la instancia de control interno, reconociéndose la importancia del Control Interno Municipal.
- Finalmente, se estableció un apartado relativa a la emisión de disposiciones complementarias o modificatorias del marco normativo municipal, y las





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

disposiciones transitorias que tienen por objeto regular la forma en que cobrarán vigencia las disposiciones del Bando Municipal e iniciarán vigor.

Con fundamento en las disposiciones citadas, que autorizan a la Presidenta Municipal a iniciar proyectos de reglamentos en el orden municipal, específicamente el artículo 187 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se promueve la expedición del reglamento siguiente:

BANDO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN

CONTENIDO

Título I

Naturaleza y objeto

Capítulo único

Naturaleza y objeto

Título II

Nombre y Escudo del Municipio

Capítulo único

Nombre y Escudo del Municipio

Título III

Territorio y división territorial y política del Municipio

Capítulo I

Territorio

Capítulo II

División territorial y política del Municipio

Título IV

Habitantes, vecinos, visitantes o transeúntes

Capítulo único

Habitantes, vecinos, visitantes o transeúntes

Título V

Gobierno Municipal, administración pública, autoridades auxiliares y órganos auxiliares del H. Ayuntamiento





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Capítulo I
Gobierno Municipal, administración pública y autoridades auxiliares

Capítulo II
Órganos auxiliares del H. Ayuntamiento

Título VI
Servicios y funciones públicas municipales

Capítulo I
Descripción de los servicios y funciones

Capítulo II
De las concesiones y convenios

Capítulo III
Otorgamiento de concesiones

Título VII
Del desarrollo económico, el bienestar social, la protección ecológica y el mejoramiento del medio ambiente

Capítulo I
Generalidades

Capítulo II
Desarrollo económico y bienestar social

Capítulo III
Protección ecológica y mejoramiento del medio ambiente

Título VIII
Actividad industrial, comercial y de servicios a cargo de los particulares

Capítulo I
De los permisos, licencias y autorizaciones

Título IX
Participación ciudadana

Capítulo I
Mecanismos de participación ciudadana





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Capítulo II
Consejos de participación ciudadana

Título X
Seguridad pública, tránsito municipal, protección civil y justicia cívica

Capítulo I
Seguridad pública y tránsito

Capítulo II
Protección civil

Capítulo III
Justicia Cívica

Título XI
Faltas, infracciones, sanciones y recursos administrativos

Capítulo I
Faltas e infracciones al bando o a la reglamentación municipal

Capítulo II
Imposición de sanciones

Capítulo III
Del procedimiento administrativo y medios de defensa

Título XII
Del Control Interno Municipal, de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Tesorería Municipal

Capítulo I
Del Control Interno Municipal

Capítulo II
De la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Tesorería Municipal

Título XIII
Emisión de disposiciones

TRANSITORIOS





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

BANDO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN

Título I Naturaleza y objeto

Capítulo único Naturaleza y objeto

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Bando Municipal son de observancia general e interés público, de acuerdo con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche, tienen por objeto establecer las bases a que se refieren las citadas disposiciones constitucionales, así como las establecidas por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; lo anterior, en la circunscripción territorial del Municipio de Champotón, así como de su Gobierno Municipal.

Artículo 2.- El H. Ayuntamiento, así como las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal incluyéndose a las autoridades auxiliares y las personas servidoras públicas, se sujetarán en todo momento a las disposiciones contenidas en este Bando, mismas que tendrán carácter obligatorio para los habitantes del Municipio de Champotón.

Artículo 3.- Este Bando, los reglamentos y las demás disposiciones normativas emitidas por el H. Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes constituyen el marco reglamentario y normativo municipal.

El H. Ayuntamiento y la administración pública municipal ejercerán las atribuciones establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y reglamentos que incidan en materia municipal, la Ley Orgánica, así como el marco reglamentario y normativo referido en el párrafo anterior.

Artículo 4.- Con independencia de las definiciones que se establezcan en las disposiciones aplicables, para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I.- Áreas: las que componen las unidades administrativas y que se encuentran subordinadas de manera directa a sus titulares;
- II.- Autoridades auxiliares: las Juntas Municipales, los Comisarios Municipales, las personas designadas como Agentes Municipales y personas nombradas como Delegados de Sector que auxilian al H. Ayuntamiento en sus funciones de administración y de gobierno;
- III.- Dependencias municipales: las direcciones y demás unidades administrativas que





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

- conforman la administración pública municipal de carácter centralizada;
- IV.- Autoridades municipales: el H. Ayuntamiento, las autoridades auxiliares señaladas en la fracción II del presente artículo, las personas servidoras públicas municipales, tanto de carácter centralizado como paramunicipal, así como aquéllos a los que la legislación general estatal y la reglamentación municipal, confieran dicho carácter;
- V.- Bando o Bando Municipal: el presente Bando Municipal de Champotón, Estado de Campeche;
- VI.- Cabildo: los integrantes del H. Ayuntamiento reunidos en sesión;
- VII.- Constitución Federal: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII.- Constitución Local: la Constitución Política del Estado de Campeche;
- IX.- Disposiciones normativas municipales: los manuales, circulares, lineamientos y otras disposiciones de carácter administrativo emitidas por las autoridades municipales;
- X.- Entidades paramunicipales: los organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal que integran la administración pública de carácter paramunicipal;
- XI.- Gaceta: La Gaceta Municipal que constituye el órgano de publicación y difusión del Municipio de Champotón;
- XII.- H. Ayuntamiento: el órgano colegiado de gobierno del municipio de Champotón que se integra por las personas que ejercen la Presidencia Municipal, las Sindicaturas y las Regidurías Municipales, respectivamente;
- XIII.- Ley de Centros de Población: la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche;
- XIV.- Ley Orgánica: la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche;
- XV.- Municipio: el Municipio de Champotón, Estado de Campeche;
- XVI.- Personas servidoras públicas: las señaladas por el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Campeche;
- XVII.- Reglamento de la Administración: el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón
- XVIII.- Reglamentación municipal: los reglamentos expedidos por el H. Ayuntamiento, incluyéndose al Bando Municipal de Champotón.
- XIX.- Secretario o Secretario del H. Ayuntamiento: la persona designada titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento;
- XX.- Tesorera o Tesorero Municipal: la persona titular de la Tesorería Municipal; y
- XXI.- Unidades administrativas: Las que componen la administración pública municipal de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.

Artículo 5.- Constituyen los principales fines del Municipio las siguientes acciones esenciales:

- I.- Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos que tutela la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y contribuir al bienestar general de la población asentada en el Municipio, especialmente tratándose





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

- de derechos fundamentales en materia de dignidad de la persona humana, igualdad de género y la inclusión;
- II.- Salvaguardar y preservar la integridad del territorio del Municipio, así como de su organización política y administrativa;
- III.- Garantizar la seguridad pública y el orden público en el Municipio, dentro del ámbito de competencia que determina la legislación aplicable, observando en todo momento la coordinación de dicha función con los demás órdenes de gobierno;
- IV.- Expedir los reglamentos y disposiciones normativas que le autorizan la Constitución Federal, la Constitución Local y las disposiciones relativas aplicables, procurando su revisión y actualización constante;
- V.- Atender las demandas de la población mediante la prestación de los servicios públicos municipales y la realización de las funciones públicas, fomentando en todo momento la certeza jurídica y la legalidad en todos los actos de las autoridades municipales;
- VI.- Promover y garantizar la participación ciudadana respecto de los planes y programas municipales, así como en los rubros que prevengan las disposiciones aplicables;
- VII.- Emitir las disposiciones reglamentarias y normativas que en materia de planeación previene la Ley Orgánica, así como aquéllas que se le autoricen por las disposiciones aplicables;
- VIII.- Fomentar el adecuado y ordenado desarrollo urbano de todos los centros de población del Municipio;
- IX.- Fomentar el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás que se señalan en la Ley Orgánica o en las actividades que así determinen los planes y programas municipales determine el H. Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales competentes;
- X.- Coadyuvar a la preservación de la ecología y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas;
- XI.- Garantizar la salubridad e higiene públicas, especialmente, tratándose de acciones relacionadas con pandemias o emergencias sanitarias;
- XII.- Promover la inscripción de los habitantes del Municipio en el Padrón Municipal,
- XIII.- Preservar y fomentar los valores cívicos, culturales y artísticos del Municipio, para acrecentar la identidad municipal;
- XIV.- Administrar la hacienda municipal de conformidad con las disposiciones aplicables, procurando el manejo eficiente en la utilización de los recursos y el patrimonio de carácter municipal;
- XV.- Armonizar las acciones municipales con las principales políticas públicas federales y estatales;
- XVI.- Fomentar las acciones que fortalezcan la transparencia y la rendición de cuentas, con la participación de la población;
- XVII.- Fortalecer las medidas anticorrupción y emprender los procedimientos que





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

correspondan para el combate a la corrupción; y
XVIII.- Las demás acciones o finalidades que se desprendan de las disposiciones legales y normativas que resulten aplicables en materia municipal.

Título II

Nombre y Escudo del Municipio

Capítulo único

Nombre y Escudo del Municipio

Artículo 6.- El Municipio conserva su nombre actual de “Champotón” el cual no podrá ser cambiado, sino por acuerdo unánime de los integrantes del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura del Estado.

Tanto el nombre y como el Escudo del Municipio constituyen signos de identidad y símbolos representativos del Municipio.

Artículo 7.- El escudo del municipio será utilizado exclusivamente por el gobierno y la administración pública municipales, debiéndose exhibir en forma ostensible en las oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal.

Cualquier uso que quiera darse al escudo del municipio, deberá ser autorizado previamente por el H. Ayuntamiento. Quien contravenga esta disposición se hará acreedor a las sanciones establecidas en el presente Bando, sin perjuicio de las penas señaladas en la Ley respectiva.

Queda estrictamente prohibido el uso del escudo del municipio para fines publicitarios no oficiales y de explotación comercial.

Artículo 8.- En el Municipio de Champotón son símbolos obligatorios la Bandera, el Himno y el Escudo Nacionales, así como el Himno y Escudo del Estado de Campeche. El uso de estos símbolos se sujetará a lo dispuesto por los ordenamientos generales, federales o estatales que resulten aplicables.

Artículo 9.- La representación gráfica del Escudo del Municipio de Champotón es la siguiente:





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



El escudo de Champotón fue propuesto por el poeta Brígido A. Redondo, en el año [1975](#). Cuenta con tres elementos principales: en la parte superior izquierda una imagen del palo de tinte, la preciosa madera que fue importante en la exportación; a la derecha, una pieza maya que representa a un guerrero, en memoria de Moch Cohuo, el gobernante maya vencedor en el combate de [1517](#). Abajo se encuentra el río de Champotón que viene de tierras altas y trae en su corriente un pez, símbolo de la riqueza pesquera del municipio. Alrededor, diversos elementos conmemoran la victoria maya sobre los españoles.

Artículo 10.- La descripción del Escudo del Municipio de Champotón es la siguiente:





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
 DE CHAMPOTÓN
 2024 -2027**

1.- La forma. Se realizó en forma totalmente acorazonada, encerrando en ella la idea de su creador de darle presencia a partir de un decir afectuoso, más que de raciocinio. Está la forma externa y la forma interna. Es necesario hacer notar que la línea externa en la parte superior central de la punta del jefe, se eleva, haciendo un equilibrio antípoda a la punta inferior acorazonada.

2.- Bordura. El campo inferior se resta a causa de una bordura en plata que sigue la misma línea que, la limitante de la forma total.

3. División del Campo. El escudo tiene una división que se conoce como semipartido truncado hacia el superior.

4.- Punta del Jefe. La división superior vertical iniciará exactamente en el centro de la Punta del Jefe. Cortando en dos cuarteles superiores de la Punta del Jefe y en cetro siniestro del jefe, y hacia lo contrario a la mitad de la Punta del Jefe y el Cantón Diestro del Jefe.

5.- El Abismo. La división horizontal cruzará exactamente el Centro del Abismo y se prolongará hacia el flanco siniestro y hacia el lado contrario, el flanco diestro; quedando dentro de este espacio el Cantón Siniestro de la Punta y el Cantón Diestro de la Punta.

Elementos Internos:

1.- Cantón Siniestro del Jefe. Queda situado el cuartel siniestro en un campo de sable, se ubica en la parte un atlante maya.

2.- Cantón Diestro del Jefe. Queda situado en el cuartel diestro un campo natural en el que se levantan en primer plano tres árboles: un zapotero, un caobo y un cedro americano, sus troncos hincarán en tierra fértil y sus copas entrelazadas inundarán el cielo del cuartel. El árbol exhibirá el corte característico para la extracción del látex. Tres troncos o trozas cortadas quedarán en sesgo encimada una sobre las otras dos.

3.- Truncado Inferior. Contará al fondo una ligera cordillera formada por tres cerros suaves, el central será el de mayor elevación y tocará el pecho: a los pies de este mismo cerro estará ubicada la fuente de un río que se abrirá en movimiento y cuyo estuario abarcará toda la abertura de la Punta, en campo de plata. A la altura del ombligo surge del centro de la corriente un pececillo que dobla la testa hacia el cantón diestro de la punta, este pez debe de mantener el cuerpo en la misma línea que surgirá del vértice inferior del campo total. Tanto las partes de los flancos diestro y siniestro así como los cantones de la punta, diestro y siniestro estarán en campo de plata sembrados de gramíneas, maíz y cocoteros cuyas cabelleras no rebasarán el horizonte el que se eleva la cordillera del fondo.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

4.- La Punta del Jefe. Desaparece porque es invadida por una oreja maya que viene del elemento externo. La orejera tiene tres estadios de menor a mayor en forma de triángulos dobles, o sea con otro triángulo interior. La bordadura tiene dos leyendas "HONRA DE AMÉRICA" Y "BAHÍA DE LA MALA PELEA".

Elementos medios:

1.- Parte superior. Una cimera indígena maya corona el escudo total, ésta se asienta en la Punta del Jefe, exactamente en el disco que cubrirá la oreja, de este disco caerán los tres triángulos dobles a la bordadura. La cimera esta bordeada y de su frente interno saldrán cuatro plumas de cola de quetzal, dos se extenderán hacia el lado diestro y dos hacia el siniestro. La cimera estará colocada de perfil al Jefe y la parte frontal estará en dirección al cantón diestro. Sobre el borde siniestro un carcaj indiano conteniendo cuatro jaras. Sobre el borde diestro cuatro lanzas asomarán parte de la espiga y las puntas de obsidiana.

2.- Parte Inferior. Al borde del cantón Siniestro de la punta aparecerá una ballesta española, quebrada de una esquina, reventada la cuerda del arco y un dardo quebrado por mitad descansará sobre el lado superior de la ballesta. Al borde del Cantón Diestro de la Punta, un yelmo español mellado con pluma quebrada y un arcabuz roto por mitad.

3.- Cantón Siniestro. Al borde medio aparecerán las puntas de las espigas del arroz y de la caña de azúcar; no deben de llegar a la extensión del plumaje superior.

4.- Divisa. Será señalada como Divisa Inferior y se extenderá a los pies con doblez central y dos bordas extendidas ligeramente curvadas. En el Campo Siniestro de la divisa se leerá: "Campeche"; en el doblez central la fecha correspondiente al año de 1517 y en el Campo Diestro de la divisa se leerá "Champotón". El doblez estará en medio y seguirá la línea proyectada que baje del corazón, pase por pecho, recorra la Punta y corte el doblez en dos partes iguales.

Artículo 11.- Significado del Escudo del Municipio de Champotón:

1.- El atlante maya que está ubicado en el cuartel siniestro del jefe, significa la raza maya. Este atlante está identificado falsamente con Moch Cohuo por la voz popular, pero realmente la figura original Provino de Xculboc.

2.- Los tres árboles que están ubicados en el cuartel diestro del jefe significan la riqueza forestal del municipio. Sus maderas preciosas y el auge económico que tuvo con la producción de chicle, a eso se debe que la copa de dichos árboles inunden casi todo el cielo del cuartel.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

- 3.- Las serranías del fondo simbolizan la alta montaña que el municipio tenía en sus límites con Guatemala, el horizonte del que se elevan es ilimitado en señal de la prolongación de la tierra hacia otras patrias centroamericanas.
- 4.- La leyenda superior encarna el ideal de los americanos, ya que la primera defensa heroica que rechaza la invasión imperialista en el territorio continental, la efectuaron los mayas de Champotón.
- 5.- La leyenda inferior recoge el episodio de la histórica batalla que la historia convencional europea señala con el nombre de: batalla de la bahía de la mala pelea.
- 6.- La cimera o diadema de la parte superior, simboliza al sol que irradia sobre el escudo, mira hacia el lado diestro del jefe siguiendo la reglamentación de la heráldica española tradicional antigua para indicar la nobleza y el linaje de los itzaes, así mismo se coloca en esa postura para indicar el heroísmo, el valor y el honor con que se consiguió ese derecho.
- 7.- Las plumas son de quetzal , ave divina de los mayas y simbolizan los cuatro puntos cardinales.
- 8.- Las cuatro flechas y las cuatro lanzas, representan a las armas con que los naturales repelieron la primera invasión logrando la victoria histórica ya mencionada.
- 9.- Las armas y guarniciones españolas se encuentran al pie a causa de haber sido vencidas en la pelea que se anuncia en la parte inferior de la bordura.
- 10.- Los ornamentos laterales representan la fecundidad con que el campo produce sus frutos para el hombre, por esta causa están apretadas y floridas las espigas.

Título III Territorio y división territorial y política del Municipio

Capítulo I Territorio

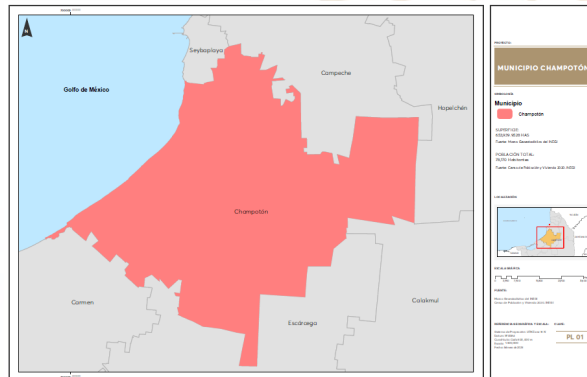
Artículo 12.- El Municipio de Champotón cuenta con una superficie de 6,589.7 kilómetros cuadrados. Por su ubicación, colinda al norte con el Golfo de México y los municipios de Seybaplaya y Campeche; al este con los municipios de Campeche, Hopelchén, Calakmul y Escárcega; al sur con los municipios de Escárcega y Carmen y al oeste con el municipio de Carmen y el Golfo de México.

Artículo 13.- De acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el mapa del Municipio de Champotón en la división municipal del territorio del Estado de Campeche es el siguiente:





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



Artículo 14.- El territorio del Municipio de Champotón será aquél que apruebe la Legislatura correspondiente en el H. Congreso del Estado de Campeche.

Capítulo II División territorial y política del Municipio

Artículo 15.- La división territorial del Municipio de Champotón, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente:

- I. La ciudad de Champotón, Cabecera del Municipio;
- II. La Sección Municipal de Hool;





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2024 -2027**

III. La Sección Municipal de Sihochac;

IV. La Sección Municipal de Carrillo Puerto;

V. Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción de la cabecera y secciones municipales en la forma siguiente:

A la ciudad de Champotón, Cabecera del Municipio, corresponden:

- a) Los pueblos de: Pustunich y Maya Tecún I y la congregación de Maya Tecún II y Ciudad del Sol.
- b) Ejidos de Paraíso, San Pablo Pixtún, Villa de Guadalupe, José María Morelos y Pavón, Ley Federal de Reforma Agraria, Dzacabuchén, Aquiles Serdán, (antes Chuiná), Xbacab, Revolución, Juan de la Barrera, Km. 67 (antes Venustiano Carranza), López Mateos, (antes La Desconfianza), San Antonio Yacasay, Buenaventura, San Miguel Ulumal, Moquel, San Juan Carpizo, Canasayab y López Portillo No. 2, El Cañaveral, General Ortiz Ávila, Ignacio López Rayón, San Miguel, Punta Xen, Valle de Quetzalcóatl, Lázaro Cárdenas, Carlos Salinas de Gortari, N.C.P.E. Villamar, La Providencia, San Antonio del Río, Nuevo Michoacán, Nayarit Castellot, Moch Cohuó, N.C.P.E. Miguel Allende, N.C.P.E. Melchor Ocampo, Kukulkán, General Ignacio Gutiérrez, Profr. Graciano Sánchez, Dzitbalché Castellot, Chilam Balam, Ah-Kim-Pech y Coronel Ortiz Ávila.
- c) Las Secciones Ejidales de: El Zapote y Vicente Guerrero.
- d) Las haciendas de: Chenkán, Desempeño, Niop, San Dimas, Ulumal y San Luis Carpizo.
- e) El Ingenio "La Joya".
- f) Los ranchos de: Apazote, Continente, Champox, Desempeño, Gesté, Holatún, Holail, Mancalá, Monte Bravo, Nilún, Nuevo León, Paixán, Placeres, Potrerito, Potrero Grande, Retiro, Zakakal, San Enrique, San Gerónimo, San Juan Paychacché, San Miguel, Santa Cruz, Santa Lucía, Santa Rita, Teop, Santa Cecilia, San Jorge, San Eduardo, Villa Minerva, San Manuel, San Samuel, Las Flores, San Juan, Sulvec, Los Corcitos, San Pablito, San Esteban, Playa Azul, San Arturo, El Milagro, Santa María, San José, El Oasis, Santa Rosa, La Guaira, El Madroño, La Cañada, El Charrito, Las Palmas, Monte Cristo, Hermanos Sarmiento, El Zapote, Jaimes, Ulumal, Laramie, Los Tres Hermanos, El Rosario, Santa Laura, Las Recias, La Verónica, Porfirio Díaz, Belén, Soledad, San Pedro, La Guadalupe, Las Cruces, San Martín, El Vesubio, El Tapatío, El Retorno, La Unión, La Aurora, El Sacrificio, El Nopal, Santa Lucía, El Jobo, San Moguel, Santa Elena, Margarito, Obregón, Las Bugambilias, San Javier, Miraflor, Nueva Esperanza, El Divisadero, San Enrique, Santa Susana, Las Delicias, San Francisco, El Mante, La Ponderosa, Emiliano, El Valenciano, El Valencianito, San Marcos, San Fernando, Santa Enriqueta, El Puente, Peña Blanca, El Calvario, La Vigilia, San Eduardo, San Diego, La Peña, Las Gardenias, Tres Hermanos, Santa Cruz, Santa Rosalía, La Esperanza, Jobón, Flamboyán, Santa Fe y El Danubio.

A la Sección Municipal de Hool, corresponden:

- a) Los pueblos de: Hool, Cabecera de la Sección y Santo Domingo Kesté.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

- b) El ejido de Santa Cruz de Rovira.
- c) Las haciendas de San Antonio Teop, San Miguel y San Nicolás.
- d) Los ranchos de Kesté, Esperanza, Erika, San José, Arellano y San Miguel.

A la Sección Municipal de Sihochac, corresponden:

- a) El pueblo de Sihochac, Cabecera de la Sección.
- b) Los ejidos de San José Carpizo Uno, San José Carpizo Dos y Arellano.
- c) La Hacienda de San Pedro.
- d) Los ranchos de: San Francisco, El Amigo, San Cristóbal, Santa Lilia, San Manuel, Júpiter y El Delta.

A la Sección Municipal de Carrillo Puerto, corresponden:

- a) El pueblo de Carrillo Puerto, Cabecera de la Sección.
- b) Los ejidos de Pixoyal, Cinco de Febrero, Miguel Colorado, Chac Chaito y Yohaltún.
- c) Las Secciones ejidales de: Nuevo Paraíso y la Provincia.

Artículo 16.- El H. Ayuntamiento acordará las modificaciones a los nombres o denominaciones de las diversas localidades del Municipio, así como las que, por solicitud de los habitantes, se formulen de acuerdo a las razones históricas o políticas de la denominación existente, observando las limitaciones establecidas en las disposiciones aplicables.

De la misma manera, acordará la creación, supresión o modificación de comisarías municipales, la división territorial en sectores o manzanas, así como la determinación de las categorías políticas de Villa, Pueblo o Congregación, para lo cual se observará lo establecido en las disposiciones aplicables.

Artículo 17.- En los casos establecidos en el artículo anterior, el H. Ayuntamiento publicará en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, una vez al año, el registro de los centros de población del municipio, donde consten las modificaciones realizadas, observándose las disposiciones de la Ley Orgánica y de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche.

De acuerdo con el párrafo anterior, se actualizarán las disposiciones del presente Bando, así como de las disposiciones reglamentarias y normativas municipales y, en su caso, se promoverá ante el H. Congreso del Estado la iniciativa que corresponda.

Artículo 18.- Las modificaciones a la división territorial o política del Municipio deberán observar las disposiciones comprendidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica y la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, respetándose la competencia que dichas disposiciones otorgan al H. Congreso del Estado.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2024 -2027**

El Cabildo podrá expedir la reglamentación municipal en materia de división de los centros de población en sectores y manzanas, en la que se contemplará, entre otros, que dicha facultad de división corresponderá a las Juntas Municipales respecto de los centros de población comprendidos en sus respectivas jurisdicciones.

**Título IV
Habitantes, vecinos, visitantes o transeúntes**

**Capítulo único
Habitantes, vecinos, visitantes o transeúntes**

Artículo 19.- Son habitantes del municipio, las personas que en forma habitual o transitoria residen en su territorio.

Artículo 20.- Son vecinos del Municipio:

- I.- Todos los nacidos en el Municipio y que se encuentren radicados en el territorio del mismo;
- II.- Los habitantes que tengan más de seis meses de residencia en su territorio, acreditando la existencia de su domicilio, profesión o trabajo dentro del mismo y que se encuentren inscritos en el padrón del municipio;
- III.- Las personas que tengan menos de seis meses de residencia y expresen ante la autoridad municipal su deseo de adquirir la vecindad.

Artículo 21.- La vecindad se pierde por renuncia expresa ante la Secretaría del H. Ayuntamiento o por el cambio de domicilio fuera del territorio Municipal, si excede de seis meses, salvo el caso de que la ausencia sea con motivo del desempeño de un cargo público o de elección popular, por comisión oficial, enfermedad, por realizar estudios fuera del territorio del municipio, o cualquier otra causa justificada a juicio de la autoridad municipal.

Artículo 22.- Los vecinos mayores de edad del Municipio tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I.- Derechos:
 - a).- Ser preferidos en igualdad de circunstancias para ocupar empleos, cargos y comisiones del Municipio;
 - b).- Votar y ser votado para los cargos de elección popular;
 - c).- Organizarse para tratar los asuntos relacionados con su calidad de vecinos;
 - e).- Impugnar las decisiones de las autoridades municipales a través de los medios que prevén las leyes y la reglamentación municipal.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

II.- Obligaciones:

- a).- Inscribirse en el catastro municipal, manifestando la propiedad o las propiedades que el mismo tenga, la industria, profesión o trabajo del cual subsista, así como también inscribirse en el registro nacional de ciudadanos en los términos que determinen las leyes aplicables a la materia y la reglamentación municipal;
- b).- Hacer que sus hijos o pupilos concurran a los centros educativos a recibir instrucción;
- c).- Desempeñar los cargos declarados obligatorios por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen;
- d).- Atender los llamados que, por escrito o por medios electrónicos oficiales, realicen las autoridades municipales dentro de la esfera de sus competencias, conforme a derecho;
- e).- Contribuir para los gastos públicos del municipio de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes y la reglamentación municipal;
- f).- Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos y de las funciones municipales;
- g).- Observar respeto a la dignidad y a las buenas costumbres;
- h).- Colaborar con las autoridades en la preservación y mejoramiento de la salud pública y del medio ambiente;
- i).- Participar en la realización de obras de beneficio colectivo;
- j).- Dar cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en el cuidado y vacunación de los animales domésticos que posean; y,
- k).- Las demás que se determinen en las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 23.- Son visitantes o transeúntes, todas aquellas personas que se encuentren de paso en el territorio municipal, ya sea con fines turísticos, laborales, culturales o de tránsito.

Artículo 24.- Son derechos y obligaciones de los habitantes y visitantes o transeúntes:

I.- Derechos:

- a).- Gozar de la protección de las leyes y del respeto de las autoridades municipales;
- b).- Obtener información, orientación y auxilio que requieran;
- c).- Usar, con sujeción a las leyes, al presente Bando y a la reglamentación municipal, las instalaciones y beneficiarse de los servicios públicos y funciones municipales, conforme a derecho.

II.- Obligaciones:

- a).- Respetar las disposiciones del presente Bando y la reglamentación municipal vigente; y,





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2024 -2027**

b).- Las demás que se determinen en las disposiciones normativas aplicables.

**Título V
Gobierno Municipal, administración pública, autoridades auxiliares y órganos
auxiliares del H. Ayuntamiento**

**Capítulo I
Gobierno Municipal, administración pública y autoridades auxiliares**

Artículo 25.- De acuerdo con lo establecido en la Constitución Federal y en la Constitución Local, el Gobierno del Municipio de Champotón está encomendado a un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento.

Artículo 26.- El ejercicio de la administración pública municipal corresponde a la Presidencia Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado y ejecutora de las resoluciones tomadas de acuerdo con la ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 27.- Para el cumplimiento de los fines y objetivos municipales, la prestación de los servicios públicos y el desempeño de las funciones municipales, la Presidencia Municipal contará, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos que correspondan, con la administración pública municipal de carácter centralizada y paramunicipal.
Las unidades administrativas que integren la administración pública municipal estarán subordinadas a la Presidencia Municipal.

Artículo 28.- La administración pública municipal se conducirá con respeto, apego a la legalidad, eficacia, eficiencia, honradez, modernización, profesionalismo, fomentando el desarrollo económico, la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos, la utilización eficiente de los recursos, la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y todos aquellos que produzca necesidad de transformación para lograr el incremento proactivo del bienestar en general de la población que habita el municipio de Champotón.

Artículo 29.- La administración pública municipal de carácter centralizada se integra por las dependencias municipales, en las que se incluyen las unidades administrativas de apoyo a la Presidencia Municipal. Dichas dependencias contarán con la denominación que les establezca el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón.

Las dependencias municipales tendrán a su cargo la prestación de los servicios públicos y el desempeño de las funciones municipales que se deriven de la legislación general o estatal en materia municipal; en la reglamentación municipal, disposiciones normativas y en los planes y programas municipales. Serán creadas mediante acuerdo





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

de Cabildo, a propuesta de la persona que ocupe la Presidencia Municipal, señalándose su denominación, estructura y atribuciones en la reglamentación municipal.

Artículo 30.- La administración pública de carácter paramunicipal podrá integrarse por organismos descentralizados, fideicomisos en los que el municipio de Champotón se constituya como fideicomitente y por empresas con participación municipal mayoritaria, mismos que contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio; a las que se les podrá referir como entidades paramunicipales.

Dichas entidades tendrán como objeto la prestación de un servicio público en específico o de una función municipal determinada, en auxilio de las dependencias municipales de naturaleza centralizada y serán creadas por acuerdo de Cabildo a propuesta de la persona que ocupe la Presidencia Municipal, contarán con órganos colegiados de gobierno, en términos de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, la demás reglamentación municipal y disposiciones normativas que se emitan para tales efectos, en las que también se determinarán sus atribuciones.

Artículo 31.- Para el eficaz ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de sus responsabilidades ejecutivas, la persona que ejerza la Presidencia Municipal, contará, para el estudio, planeación y el despacho de los asuntos en los diversos ramos de la administración pública municipal, con las dependencias municipales siguientes:

- I. Presidencia.
- II. Secretaría del H. Ayuntamiento.
- III. Tesorería Municipal.
- IV. Dirección de Administración e Innovación.
- V. Dirección de Planeación.
- VI. Dirección de Obras Públicas.
- VII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.
- VIII. Dirección de Bienestar.
- IX. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- X. Dirección de Educación, Cultura y Deporte.
- XI. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- XII. Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.
- XIII. Órgano Interno de Control.
- XIV. Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- XV. Dirección de Protección Civil.

Cada dependencia municipal contará con las áreas que se establezcan en el Reglamento de la Administración y en las modificaciones que apruebe el H. Ayuntamiento, así como en las demás disposiciones reglamentarias y normativas que al respecto se expidan.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Artículo 32.- Las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades que integren la administración pública municipal, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y demás contenidos en la legislación en materia de disciplina financiera y de contabilidad gubernamental.

Artículo 33.- La organización, funcionamiento y control de entidades que componen la administración pública paramunicipal se determinará en los respectivos acuerdos de creación o en las disposiciones reglamentarias y administrativas que se emitan al efecto.

La creación de los organismos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos, observará las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Reglamento de la Administración y las demás disposiciones relativas aplicables.

Artículo 34.- La administración pública paramunicipal contará con un organismo descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Champotón, cuyo funcionamiento se determina por las disposiciones expedidas para tal efecto.

Artículo 35.- El H. Ayuntamiento, sus dependencias, así como sus organismos centralizados y paramunicipales, no están obligados a otorgar garantías ni a efectuar depósitos para el cumplimiento de obligaciones con cargo a sus presupuestos de egresos.

Artículo 36.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal estarán obligados a coordinar entre sí sus actividades y a colaborar compartiendo la información necesaria para el eficaz cumplimiento de los fines municipales

Artículo 37.- La estructura orgánica de las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberá estar autorizada por el Cabildo.

Artículo 38.- Las disposiciones para regular las suplencias se establecerán en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón.

Artículo 39.- Toda persona servidora pública deberá rendir protesta al recibir nombramiento, previo a tomar posesión de su cargo. Asimismo, se observarán las disposiciones aplicables en materia de entrega-recepción.

Artículo 40.- En la prestación de los servicios públicos y la realización de las funciones públicas las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal de Champotón, así como las personas servidoras públicas, colaborarán al estudio, planeación y despacho de los asuntos públicos del gobierno municipal, por lo cual deberán observar las atribuciones que se prevén en el presente reglamento.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Artículo 41.- Para el despacho de asuntos específicos de la administración municipal, el H. Ayuntamiento podrá auxiliarse con las siguientes autoridades municipales:

- I. Juntas municipales;
- II. Comisarios municipales;
- III. Agentes municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzana.

Artículo 42.- Las autoridades auxiliares tendrán las atribuciones y obligaciones que establezcan las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, incluidas las que determine el H. Ayuntamiento.

Capítulo II Órganos auxiliares del H. Ayuntamiento

Artículo 43. Son órganos auxiliares del H. Ayuntamiento:

I.- Los Consejos de Participación Ciudadana establecidos para el apoyo en las funciones de:

- a).- Obras y Servicios Públicos;
- b).- Desarrollo Social;
- c).- Turismo;
- d).- Desarrollo Económico;
- e).- Educación;
- f).- Seguridad Pública y Protección al Ciudadano; y,
- g).- Medio Ambiente.

II.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Los demás que se establezcan por las disposiciones jurídicas aplicables y el H. Ayuntamiento.

Artículo 44.- Los órganos auxiliares establecidos en la fracción I del artículo anterior, conducirán sus funciones conforme a los lineamientos que les establezcan las dependencias municipales y las disposiciones aplicables. En el caso del órgano auxiliar referido en la fracción II del artículo anterior, conducirá sus funciones de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

Título VI





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Servicios y funciones públicas municipales

Capítulo I

Descripción de los servicios y funciones

Artículo 45.- Por servicio público municipal se debe entender toda prestación concreta que tienda a satisfacer las necesidades públicas que la legislación aplicable confiera de manera exclusiva a los municipios.

Las funciones municipales constituyen las actividades que deberá desempeñar el Municipio en el cumplimiento de sus fines.

Artículo 46.- Los servicios públicos deberán ser prestados en forma continua, regular, general y uniforme.

Artículo 47.- Corresponde al H. Ayuntamiento la facultad para reglamentar todo lo concerniente a la prestación de los servicios y la realización de las funciones públicas en el ámbito municipal.

Artículo 48.-

La supervisión de los servicios públicos corresponderá al H. Ayuntamiento, por conducto de la Presidencia Municipal, los regidores, las autoridades auxiliares y las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los términos establecidos en las disposiciones aplicables. En los casos de servicios públicos concesionados se observarán también las previsiones que al respecto se establezcan en el título de concesión respectivo.

Artículo 49.- Son servicios públicos municipales, considerados en forma enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- I.- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II.- Alumbrado público;
- III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV.- Mercados y centrales de abasto;
- V.- Panteones;
- VI.- Rastro;
- VII.- Calles, parques, jardines y su equipamiento;
- VIII.- Tránsito; y
- IX.- Las demás que determinen ésta y otras normas legales.

Artículo 50.- La realización de las funciones públicas observará las disposiciones que regulan la administración pública municipal, así como el ámbito competencial que a las dependencias y entidades le otorguen las disposiciones legales y normativas aplicables.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Capítulo II De las concesiones y convenios

Artículo 51.- Las funciones y los servicios públicos serán prestados por el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal o con la concurrencia de los particulares, de otro u otros municipios, del Estado o de la Federación; o mediante concesión a los particulares, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Federal; 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche y en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 52.- No podrán ser motivo de concesión a particulares los servicios públicos siguientes:

- I.- Agua Potable, drenaje y alcantarillado;
- II.- Alumbrado Público;
- III.- Control y ordenación del desarrollo urbano;
- IV.- Seguridad Pública;
- V.- Tránsito; y,
- VI.- Aquellos cuya concesión afectaría la estructura y la organización municipal.

Artículo 53.- Las concesiones que se otorguen deberán observar las disposiciones de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las previsiones que al respecto se establecen en la Ley Orgánica y el procedimiento especial para el otorgamiento de concesiones que se regula por la citada Ley.

Artículo 54.- El H. Ayuntamiento podrá celebrar convenios con otros HH. Ayuntamientos de los municipios vecinos en materia de prestación de servicios públicos. Así mismo, cuando a juicio del H. Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algún servicio, función municipal u obra pública.

En los casos señalados con anterioridad se requerirá aprobación del dictamen respectivo por parte de Cabildo, respecto de la necesidad de celebrar los convenios a los que se hace referencia en el presente artículo, mismo que formará parte integrante del instrumento jurídico en el que consten los acuerdos.

La celebración de convenios relacionados con la prestación de los servicios públicos deberá observar los lineamientos que se establecen por la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Orgánica.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Artículo 55.- Tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas respectivas.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la legislación general y la municipal que resulten aplicables.

Artículo 56.- En caso de que desaparezca la necesidad de coordinación o colaboración para la prestación de un servicio público o función municipal, el H. Ayuntamiento podrá dar por terminado el convenio celebrado al efecto o convenir la remunicipalización del servicio público en cuestión.

Capítulo III Otorgamiento de concesiones

Artículo 57.- Los servicios públicos podrán concesionarse a los particulares, con excepción de aquéllos en respecto de los cuáles se establezcan restricciones.

La concesión será otorgada por concurso con la aprobación del H. Ayuntamiento, en los términos y prevenciones que se establecen en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables, las condiciones se establecerán en el título de concesión que se otorgue a los concesionarios.

Artículo 58.- Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables, los títulos de concesión deberán contener las condiciones de su otorgamiento, incluyendo en su caso las siguientes bases mínimas:

- I.- El servicio público objeto de la concesión y las características del mismo;
- II.- Las obras o instalaciones que hubiere de realizar el concesionario y que deben quedar sujetas a la restitución y las obras e instalaciones que por su naturaleza no queden comprendidas en dicha restitución;
- III.- Las obras o instalaciones del municipio, que se otorguen al concesionario y las condiciones de su otorgamiento;
- IV.- El plazo de la concesión estará expuesto a las características del servicio y las inversiones a realizar por el concesionario; quedando en estos casos, sujeta a la autorización del Congreso Local;
- V.- Las tarifas que pagará el público usuario deberán ser moderadas contemplando el beneficio al concesionario y al municipio como base de futuras restituciones. El H. Ayuntamiento las aprobará y podrá modificarlas;
- VI.- Cuando por la naturaleza del servicio público concesionado, se haga necesaria la





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

fijación de una ruta vehicular, el H. Ayuntamiento la fijará escuchando el parecer del concesionario quién deberá comunicar al H. Ayuntamiento para su aprobación, la propuesta de los horarios a que estará sujeta la prestación del servicio, mismos que podrán ser aprobados o modificados por el H. Ayuntamiento con el propósito de garantizar la prestación del servicio en forma regular y de manera eficaz;

VII.- El monto y formas de pago de las participaciones que el concesionario deberá entregar al municipio, durante la vigencia de la concesión, independientemente de los derechos que se deriven del otorgamiento de la misma;

VIII.- Las sanciones que, en su caso, correspondan por concepto de incumplimiento del título de concesión;

IX.- La obligación del concesionario de prestar el servicio en tiempo, en forma regular y de manera eficaz; así como mantener en buen estado las obras, instalaciones para el servicio concesionado, en su caso;

X.- El régimen para la transición, en el último período de la concesión, deberá garantizar la inversión o devolución, en su caso, de los bienes afectados al servicio; y, XI.- Los procedimientos de rescisión, revocación, cancelación y caducidad de la concesión, así como los medios de impugnación ordinarios en favor del concesionario.

Artículo 59.- El Ayuntamiento, a través de la autoridad municipal que resulte competente, vigilará e inspeccionará permanentemente, la correcta prestación del servicio público concesionado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 60.- Toda concesión otorgada en contravención a la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica, las disposiciones de este Bando o de la reglamentación municipal específica será nula de pleno derecho.

Título VII

Del desarrollo económico, el bienestar social, la protección ecológica y el mejoramiento del medio ambiente

Capítulo I Generalidades

Artículo 61.- Las políticas públicas en las materias de desarrollo económico, bienestar social, protección ecológica y mejoramiento del medio ambiente serán establecidas por el H. Ayuntamiento de acuerdo con los planes y programas que se formulen en cada materia. La ejecución de dichas políticas corresponderá a las dependencias y entidades de la administración pública en los términos que se precisen en el Reglamento de la Administración, así como en las disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.

Artículo 62.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal mantendrán informado del ejercicio de sus funciones públicas a la persona titular de la Presidencia Municipal. Asimismo, en el ámbito de sus competencias, propondrán los planes





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

y programas conducentes a la adecuada prestación de los servicios públicos y realización de las funciones públicas.

Artículo 63.- Con independencia de lo señalado en el presente título, el H. Ayuntamiento tiene la facultad de establecer las políticas públicas que se estimen necesarias para el desarrollo municipal.

Artículo 64.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá implementar, mediante líneas de acción y estrategias concretas, las políticas públicas en las materias que se identifiquen por el H. Ayuntamiento.

Artículo 65.- Generar el bienestar en la población del municipio constituye una de las misiones principales dentro del cumplimiento de los fines municipales. Lo anterior, se logrará implementando acciones que retomen el camino del crecimiento constante con base en los principios de austeridad y honradez, cumpliendo con las disposiciones de disciplina financiera y de contabilidad gubernamental, lo que deberá plasmarse en la Reglamentación municipal.

Capítulo II Desarrollo económico y bienestar social

Artículo 66.- La política de desarrollo económico en el municipio estará orientada a la recuperación de los recursos y el patrimonio necesario para la prestación de los servicios públicos y el desempeño eficiente de las funciones municipales, con visión de beneficio prioritario para los sectores más vulnerables de la población.

Los objetivos específicos en materia de desarrollo económico tenderán a impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como actividades industriales, comerciales y turísticas, poniendo atención especial en el fortalecimiento de las capacidades económicas de la población.

Capítulo III Protección ecológica y mejoramiento del medio ambiente

Artículo 67.- La reglamentación municipal contemplará las bases generales en materia de desarrollo urbano, que permitan la generación de políticas públicas en materias de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y planeación urbana; así como también, para formular y conducir las políticas ecológicas, de medio ambiente y de desarrollo sustentable dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Champotón.

En dichas normas de observancia general deberá garantizarse, en todo momento, la participación ciudadana.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Título VIII

Actividad industrial, comercial y de servicios a cargo de los particulares

Capítulo I

De los permisos, licencias y autorizaciones

Artículo 68.- Para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios por parte de los particulares se requiere de permiso, licencia o autorización, según sea el caso, expedidos por las autoridades municipales de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

Artículo 69.- El permiso, licencia o autorización que otorgue la autoridad municipal correspondiente precisarán los términos de la actividad que se otorgue al particular.

Artículo 70.- Los actos mediante los cuales se otorguen permisos, licencias o autorizaciones serán dirigidos al particular. En ningún caso podrán transferirse o cederse dichos permisos, licencia o autorizaciones, sin previa anuencia de la autoridad municipal que resulte competente, de conformidad y previo el cumplimiento de los requisitos contenidos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

Artículo 71.- Sin perjuicio de lo que se establezca en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, se requiere de permiso, licencia o autorización de la autoridad municipal que resulte competente para lo siguiente:

- I.- El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, o de servicio y para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la presentación de espectáculos y diversiones públicas;
- II.- Las construcciones y el uso específico de suelo; alineamiento y número oficial; conexiones de agua potable y drenaje, demoliciones y excavaciones; y para la ocupación temporal de la vía pública con motivo de la realización de alguna obra pública o particular;
- III.- La realización de espectáculos y diversiones públicas; y,
- IV.- La colocación de anuncios en la vía pública.

Artículo 72.- Es obligación del titular del permiso, licencia o autorización, contar con la documentación que acredite su otorgamiento, misma que deberá mantener a la vista del público, y que también será exhibida a las autoridades municipales competentes incluyendo la demás documentación que sea requerida.

Artículo 73.- Los particulares que se dediquen a dos o más giros, deberán obtener los permisos, licencias o autorizaciones para cada uno de ellos.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2024 -2027**

Artículo 74.- Ninguna actividad de los particulares podrá invadir o estorbar bienes del dominio público sin el permiso, licencia o autorización de la autoridad municipal competente y el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 75.- Se requiere permiso, licencia o autorización de la autoridad municipal para la instalación o retiro de todo tipo de anuncio en la vía pública.

Por anuncio en la vía pública se debe entender todo medio de publicidad que proporcione información, orientación o identifique una marca, producto, evento, servicio.

Asimismo, deberán observarse las disposiciones contenidas en la legislación, reglamentación y normatividad de la materia.

Artículo 76.- El ejercicio del comercio ambulante requiere de permiso, licencia o autorización de la autoridad municipal respectiva, y sólo podrá realizarse en las zonas y bajo las condiciones que la legislación, reglamentación y normatividad aplicables establezcan.

Artículo 77.- Los espectáculos y las diversiones públicas deben presentarse en locales que cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en la legislación, reglamentación y normatividad respectiva; las localidades se venderán conforme al cupo autorizado, y con las tarifas y programas previamente autorizados por la autoridad municipal competente.

Artículo 78.- La autoridad municipal que resulte competente estará facultada para realizar en todo tiempo, a través del personal autorizado, la supervisión para verificar que los establecimientos abiertos al público reúnan las condiciones necesarias de seguridad, protección civil y aquéllas que resulten aplicables a la actividad.

Artículo 79.- La autoridad municipal correspondiente vigilará, controlará, inspeccionará y fiscalizará la actividad comercial de los particulares, de conformidad con la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

**Título IX
Participación ciudadana**

**Capítulo I
Mecanismos de participación ciudadana**

Artículo 80.- Las autoridades municipales procurarán la mayor participación ciudadana en la solución de los problemas de la comunidad, para tal fin, se promoverá la creación de Consejos de Participación Ciudadana.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Lo anterior sin perjuicio de establecer órganos vecinales de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica. Asimismo, de acuerdo con las disposiciones en materia de desarrollo social, el H. Ayuntamiento fomentará el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.

Artículo 81.- El H. Ayuntamiento, a través de la o el Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, promoverá el establecimiento y operación de los Consejos de Participación Ciudadana para la gestión y promoción de planes y programas en las actividades sociales, así como para el apoyo en el desempeño de funciones que se señalan en la fracción I del artículo 43 del presente Bando.

Artículo 82.- Podrán establecerse los Consejos de Participación Ciudadana que se consideren necesarios.

Capítulo II Consejos de participación ciudadana

Artículo 83.- Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables, los Consejos de Participación Ciudadana auxiliarán al Ayuntamiento en la promoción y gestión social a favor de la comunidad, su funcionamiento se establecerá en los acuerdos o la normatividad que al respecto se emita.

Artículo 84.- Los Consejos de Participación Ciudadana serán un canal permanente de comunicación y consulta popular entre los habitantes de la comunidad y el H. Ayuntamiento para:

- I.- Colaborar en el mejoramiento y la supervisión de la prestación de los servicios públicos y del desempeño de las funciones municipales;
- II.- Promover la consulta pública en la formulación de los planes y programas municipales;
- III.- Promover, cofinanciar y ejecutar obras públicas, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- IV.- Presentar propuestas al H. Ayuntamiento para la formulación de los planes y programas municipales; y,
- V.- Prestar auxilio para las emergencias que se presenten en materia de protección civil, así como en los casos en que el H. Ayuntamiento considere.

Artículo 85.- Los Consejos de Participación Ciudadana podrán:

- I.- Presentar al H. Ayuntamiento su proyecto de trabajo sobre las acciones que pretende realizar, previa anuencia de los vecinos de su zona;





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

- II.- Informar al H. Ayuntamiento y a los vecinos de su zona sobre las actividades desarrolladas;
- III.- Las demás que se determinen por las disposiciones aplicables.

Artículo 86.- La integración de los Consejos de Participación Ciudadana corresponderá a las dependencias de la administración pública municipal, de acuerdo con lo señalado en el presente Bando y en las disposiciones aplicables.

Título X Seguridad pública, tránsito municipal, protección civil y justicia cívica

Capítulo I Seguridad pública y tránsito

Artículo 87.- El H. Ayuntamiento prestará los servicios públicos de Seguridad Pública y Tránsito a través de la Coordinación de Seguridad Pública adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como, en su caso, de acuerdo con las disposiciones que al respecto apruebe el H. Ayuntamiento o las autoridades competentes.

Artículo 88.- Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables, en materia de seguridad pública, a la Coordinación de Seguridad Pública adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento corresponde:

- I.- Ejercer las funciones de Policía Municipal a que se refieren las disposiciones estatales y municipales;
- II.- Mantener el orden público y la tranquilidad en el municipio;
- III.- Prevenir la comisión de actos constitutivos de delitos o infracciones a los reglamentos y ordenamientos;
- IV.- Auxiliar a la población en casos de alto riesgo, siniestros o desastres;
- V.- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus facultades;
- VI.- Procurar los servicios de seguridad pública y tránsito a través de las dependencias o estructuras administrativas y operativas que al efecto se determine en el marco jurídico en la materia y en los convenios respectivos; y
- VII.- Las demás que le encomienden las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en la materia.

Capítulo II Protección civil

Artículo 89.- El H. Ayuntamiento prestará el servicio de Protección Civil a través de la Dirección de Protección Civil, misma que será la autoridad competente para aplicar las disposiciones en materia de Protección Civil, incluyéndose a las que apruebe el H. Ayuntamiento.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

La Dirección de Protección Civil se auxiliará por las áreas que se le autoricen en el Reglamento de la Administración, así como en las disposiciones que al respecto aprueben las autoridades competentes. Las dependencias y entidades integradas a la administración pública municipal prestarán el auxilio que se requiera en materia de protección civil, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Artículo 90.- La Dirección de Protección Civil mantendrá una coordinación eficiente con las demás autoridades competentes en la materia.

Artículo 91.- También se observarán las disposiciones que sobre el particular de los cuerpos de seguridad pública del Municipio se establezcan en la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables.

Capítulo III Justicia Cívica

Artículo 92.- En materia de Justicia Cívica, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Campeche, en el supuesto de que no se celebren con el Estado los instrumentos jurídicos que se prevén en dicha disposición, al H. Ayuntamiento corresponderá establecer la delimitación del ámbito de jurisdicción territorial de cada Juzgado Cívico dentro de la circunscripción territorial a la que pertenezca.

Asimismo, el H. Ayuntamiento establecerá los Centros de Detención Municipal, que estarán a cargo de la Policía Municipal.

La persona que ocupe la Presidencia Municipal tendrá la atribución de designar a los Jueces Cívicos en el municipio de Champotón.

Artículo 93.- La Secretaría del H. Ayuntamiento será la dependencia encargada de coordinar los actos en materia de Seguridad Pública y Protección Civil, en el ámbito que corresponda a las autoridades municipales, así como a la policía preventiva municipal y de tránsito en los términos previstos por la legislación general o local que resulte aplicable, así como en lo dispuesto en la reglamentación municipal y en los planes y programas municipales.

En materia de Justicia Cívica, a través de los Jueces Cívicos podrá:

- I.- Conocer de las infracciones a que se refieren la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Campeche y los reglamentos municipales;
- II.- Conocer y resolver los recursos que se promuevan en términos de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Campeche;
- III.- Resolver sobre la responsabilidad de las o los probables infractores;





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2024 -2027**

- IV.- Ejercer las funciones conciliatorias a que se refiere la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Campeche;
- V.- Aplicar las sanciones establecidas en la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Campeche, así como en las disposiciones reglamentarias municipales;
- VI.- Supervisar y vigilar el funcionamiento del Juzgado a fin de que el personal realice sus funciones conforme a esta Ley, los reglamentos municipales, las disposiciones legales aplicables y a los criterios y lineamientos que se establezcan;
- VII.- Resguardar los documentos del juzgado;
- VIII.- Operar un registro de personas infractoras;
- IX.- Autorizar los registros que llevará el Juzgado, en términos del artículo 33 de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Campeche;
- X.- Expedir constancias únicamente sobre hechos asentados en los registros del juzgado cuando lo solicite el quejoso o quejosa, la o el probable Infractor, el infractor o infractora, o quien tenga interés legítimo;
- XI.- Enviar al H. Ayuntamiento un informe periódico que contenga los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado; y
- XII.- Las demás que se le otorguen por la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Campeche y las disposiciones legales, reglamentarias y normativas correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones de la materia y aquéllas que al respecto se emitan por el H. Ayuntamiento.

**Título XI
Faltas, infracciones, sanciones y recursos administrativos**

**Capítulo I
Faltas e infracciones al bando o a la reglamentación municipal**

Artículo 94.- Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones de la materia, se consideran faltas que contravienen las disposiciones jurídicas en materia de seguridad pública y tránsito, las acciones u omisiones que alteren el orden público o afecten la seguridad pública, realizadas en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito, o que tengan efectos en dichos espacios públicos, entre las que se encuentran las siguientes:

- I.- Alterar el tránsito vehicular y peatonal;
- II.- Ofender y agredir a cualquier persona;
- III.- Faltar al debido respeto a la autoridad;
- IV.- La práctica de vandalismo que altere las instalaciones y el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales;
- V.- Alterar el medio ambiente del municipio en cualquier forma, ya sea produciendo ruidos que provoquen molestias o alteren la tranquilidad de las personas, así como arrojar basura en la vía pública.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

- VI.- Utilizar la vía pública para la venta de productos en lugares y fechas no autorizadas por la autoridad competente;
- VII.- Solicitar, mediante falsas alarmas, los servicios de policía o de atención médica y asistencia social;
- VIII.- Maltratar, ensuciar, pintar, instalar letreros o símbolos, o alterar de cualquier otra forma las fachadas de los edificios, esculturas, bardas o cualquier otro bien con fines no autorizados por las autoridades municipales;
- IX.- Escandalizar en la vía pública;
- X.- Asumir en la vía pública actitudes que atenten contra el orden público y que sean consideradas por la mayoría de la comunidad como obscenas;
- XI.- Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública o a bordo de cualquier vehículo;
- XII.- Operar tabernas, bares, cantinas o lugares de recreo en donde se expendan bebidas alcohólicas a menores de edad o fuera de los horarios permitidos o sin contar con la licencia respectiva; y,
- XIII.- Las demás que estén consideradas en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

Artículo 95.- Se considera infracción a toda acción u omisión que contravenga las disposiciones del presente bando, la reglamentación municipal o las disposiciones normativas en el ámbito municipal, entre las que se encuentra las siguientes:

- I.- Hacer mal uso de los servicios públicos e instalaciones destinadas a los mismos;
- II.- Invasión de bienes del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o profesionales;
- III.- Aquellas señaladas en las disposiciones respectivas como infracciones de tránsito;
- IV.- Realizar obras de edificación o construcción sin la licencia o permiso correspondiente;
- V.- Las demás que se establezcan en las disposiciones legales, reglamentarias o normativas correspondientes.

Artículo 96.- En caso de falta o infracción presuntamente cometida por un menor de edad, se seguirán las disposiciones en materia justicia para adolescentes, garantizando en todo momento el interés superior del menor, tomando en consideración la edad y la gravedad de la falta o infracción cometidas y las demás previsiones establecidas en las disposiciones relativas aplicables.

Capítulo II Imposición de sanciones

Artículo 97.- Las faltas e infracciones a las normas establecidas en el presente Bando, en la reglamentación y en las disposiciones normativas municipales, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones aplicables a cada materia.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

De acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, las sanciones administrativas aplicables a las infracciones a las normas contenidas en los bandos o reglamentos municipales podrán consistir en:

- I.- Amonestación con apercibimiento;
- II.- Multa por el equivalente de cinco días a quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Estado al momento de cometerse la infracción;
- III.- Multa adicional por cada día que persista la infracción;
- IV.- Arresto hasta por treinta y seis horas;
- V.- Suspensión temporal, o revocación o cancelación de la autorización, permiso o licencia;
- VI.- Clausura temporal o permanente, parcial o total; y
- VII.- Las demás que en su caso determinen las leyes, o con arreglo a éstas, los reglamentos o bandos municipales.

Artículo 98.- Los procedimientos y las sanciones serán aplicados por las autoridades municipales competentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica, el presente Bando, el Reglamento de la Administración, así como las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

Capítulo III

Del procedimiento administrativo y medios de defensa

Artículo 99.- De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica, las bases generales de la administración pública municipal y de los procedimientos administrativos, incluyendo los medios de impugnación ordinarios y los órganos para dirimir las controversias que surjan entre el gobierno municipal o su administración pública con los particulares, se desarrollarán con sujeción a los principios de igualdad, de publicidad, de audiencia y de legalidad.

De manera particular, la actuación administrativa en el procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de igualdad, audiencia, economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe.

Artículo 100.- Los actos y procedimientos administrativos que, conforme a la Ley Orgánica, el presente Bando y los reglamentos municipales sean de la competencia de las autoridades municipales en la administración pública, incluyendo lo relativo a visitas de verificación e imposición de sanciones administrativas, se sujetarán a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

Artículo 101.- Para los efectos de este capítulo, las actuaciones se practicarán en días y horas hábiles, entendiéndose como los primeros todos con excepción de los sábados y domingos, así como aquéllos días que se declaren como inhábiles por la Ley Federal del Trabajo o las disposiciones que al respecto emita el H. Ayuntamiento. Serán horas hábiles





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

las comprendidas entre las 8 y las 15 horas.

Una diligencia iniciada en hora hábil podrá concluirse en hora inhábil.

Las autoridades municipales podrán habilitar días y horas hábiles para el efecto de ejercer sus atribuciones, la habilitación se hará constar en el acto administrativo correspondiente.

Artículo 102.- En la emisión de los actos administrativos, las autoridades municipales observarán los elementos y requisitos que se establecen en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

Artículo 103.- Las autoridades administrativas municipales, en sus relaciones con los particulares, tendrán las siguientes obligaciones:

- I.- Solicitar la comparecencia del particular, cuando así esté previsto en la norma jurídica, previa citación en la que se hará constar expresamente el lugar, fecha, hora y objeto de la comparecencia, así como los efectos de no atenderla;
- II.- Requerir informes, documentos y otros datos durante la realización de visitas de verificación, sólo en aquellos casos previstos en la norma jurídica;
- III.- Hacer del conocimiento del particular el estado de la tramitación del procedimiento en el que tenga interés jurídico y, previa solicitud, proporcionarle copia de los documentos contenidos en el correspondiente expediente;
- IV.- Hacer constar en las copias de los documentos que se exhiban junto con los originales, la fecha y hora de su presentación ante el órgano o la autoridad administrativa;
- V.- Admitir las pruebas que se ofrezcan, siempre que sean de las permitidas por la norma jurídica, y recibir alegatos, los que deberán ser tomados en cuenta por la autoridad administrativa al dictar la resolución;
- VI.- Abstenerse de requerir documentos o solicitar información que no sean exigidos por la norma jurídica, o que ya se encuentren en el expediente que se esté tramitando;
- VII.- Proporcionar información y orientar acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que la norma jurídica imponga a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar;
- VIII.- Permitir el acceso a sus registros y archivos en los términos previstos en esta ley o en otras normas jurídicas;
- IX.- Tratar con respeto a los particulares y facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; y
- X.- Dictar resolución expresa, dentro del plazo fijado por la norma jurídica o esta ley, sobre cuantas peticiones le formulen; así como en los procedimientos iniciados de oficio, cuya instrucción y resolución afecte a terceros.

Artículo 104.- Las notificaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en la materia por la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, siendo de aplicación supletoria las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Estado de Campeche.

Artículo 105.- Las visitas domiciliarias y de inspección o verificación que se practiquen se ajustarán a las disposiciones particulares de las disposiciones en la materia y, en su caso, al procedimiento establecido para las visitas de verificación que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

Artículo 106.- Las controversias que se susciten respecto los actos y procedimientos administrativos referidos en el artículo anterior se dirimirán conforme al recurso de revisión previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, o mediante el juicio previsto en el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativo del Estado de Campeche.

Título XII

Del Control Interno Municipal, de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Tesorería Municipal

Capítulo I

Del Control Interno Municipal

Artículo 107.- El control interno es un proceso efectuado por el H. Ayuntamiento, la Presidencia Municipal, la administración pública municipal y las personas servidoras públicas en el gobierno municipal, con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como prevenir la corrupción.

Artículo 108.- Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones que a las instancias de control interno se otorgan por la Constitución Federal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Constitución Local, la Ley Orgánica, la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, el Reglamento de la Administración, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

El Órgano Interno de Control ejercerá sus atribuciones en todo el ámbito de la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal.

Artículo 109.- Al Órgano Interno de Control corresponderá el establecimiento de un sistema de control y evaluación municipal. El Órgano Interno de Control coordinará el control interno que se estime establecer, en su caso.

Capítulo II

De la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Tesorería Municipal

Artículo 110.- Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Administración Pública Municipal entre las dependencias y entidades municipales existirá una Secretaría del H. Ayuntamiento y una Tesorería Municipal, que tendrán las atribuciones que se determinen en la Ley Orgánica, el Reglamento de la Administración, así como la demás normatividad aplicable.

Para la designación de sus titulares se observarán las disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento de la Administración.

Artículo 111.- Tanto la persona que ejerza como titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento como la persona que se desempeñe como titular de la Tesorería Municipal, se encontrarán subordinados a la Presidencia Municipal.

Título XIII Emisión de disposiciones

Artículo 112.- El Bando Municipal podrá modificarse en cualquier tiempo y, para su vigencia, deberá aprobarse por el Cabildo y promulgarse por la persona que ocupe la Presidencia Municipal, además de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal correspondientes.

El Cabildo podrá expedir los reglamentos que resulten necesarios a su competencia, así como normas generales mediante manuales, circulares, lineamientos y otras disposiciones de carácter administrativo de observancia obligatoria para la esfera administrativa municipal.

Para su vigencia, la emisión de la reglamentación y normatividad municipal o su modificación, deberán ajustarse a lo previsto en el primer párrafo 66 presente artículo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo.- Se abroga el Bando Municipal de Champotón, Estado de Campeche, que fue publicado el día 16 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Tercero.- Se derogan las disposiciones municipales de igual y menor rango, en todo lo que se opongan o contravengan el contenido del presente Bando.

Cuarto.- Con motivo de la entrega en vigor del presente Bando podrán ser expedidas y actualizadas las disposiciones que resulten necesarias.

Quinto.- Con independencia de lo establecido en el presente Bando en materia de Justicia,





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

podrá celebrarse convenio con el Estado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Campeche.

Sexto.- Para efectos de su conocimiento por la generalidad, publíquese el presente Bando en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Champotón, Estado de Campeche, a los veintiocho días del mes de febrero del año 2025.

C. Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo
Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18 Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCION V, 122 Y 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO: SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DE CHAMPOTÓN, **SEGUNDO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, **TERCERO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PERTINENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.-** CÚMPLASE, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **025** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaría del H. Ayuntamiento.
Palacio Municipal Calle 25 S/N entre 32 y 34, Colonia Centro,
Champotón, Campeche, C.P.24400.
secretaria@champton.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

COPLADEMUN



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

19 FEBRERO DE 2025

CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Marco Jurídico e Institucional
- III. Antecedentes, Contexto y Retos
- IV. Alineación Estatal, Nacional y Global
- V. Participación Democrática en la Planeación Municipal
- VI. Principios y Valores Éticos
- VII. Visión, Misión y Objetivos Estratégicos
 - Misión 1 Champotón de Todos
 - Misión 2 Municipio Seguro
 - Misión 3 Equidad, Inclusión y Bienestar
 - Misión 4 Impulso Económico con Sentido Social
 - Misión 5 Infraestructura y Servicios Públicos
- VIII. Mecanismos y Vertientes de Instrumentación
- IX. Sistema de Seguimiento y Evaluación
- X. Directorio del H. Ayuntamiento de Champotón 2024-2027

Presentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, es el documento rector que marcará la ruta para transformar Champotón en un municipio de oportunidades, bienestar y justicia social. Este ambicioso proyecto se inspira en la visión progresista y humanista de nuestra **Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**, y en el compromiso incansable de nuestra **Gobernadora del Estado, la Mtra. Layda Sansores San Román**, dos mujeres extraordinarias que lideran con pasión una nueva era de desarrollo sostenible, equitativo y con profundo sentido social.

Siguiendo el ejemplo de nuestra **Presidenta**, una líder de firmes convicciones cuya entrega a la **Cuarta Transformación** ha puesto en el centro de la agenda nacional la inclusión, la justicia ambiental y el fortalecimiento de los programas sociales, reafirmamos nuestro compromiso con políticas públicas que reduzcan desigualdades y garanticen derechos fundamentales. Asimismo, reconocemos con gratitud y admiración la visión transformadora de nuestra **Gobernadora**, cuyo gobierno es sinónimo de lucha y compromiso con las causas históricas del pueblo, valores que inspiran y dan rumbo a nuestras acciones locales.

Inspirada en ambos ejemplos de integridad, y animada en los legítimos anhelos de justicia y bienestar de nuestro pueblo, refrendo mi firme compromiso de contribuir a construir el **Segundo Piso de la Cuarta Transformación**, mediante la implementación de políticas públicas, estrategias y acciones orientadas a fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública; velar por la paz, seguridad y protección de todos los habitantes; promover la equidad, la inclusión y el bienestar social; impulsar el desarrollo económico del municipio con sentido social y sostenible; y reforzar la infraestructura y el mejoramiento de los servicios públicos municipales.

Con la plena convicción de que **unidos, pueblo y gobierno lograremos alcanzar nuestros objetivos aquí trazados**, convoco a toda nuestra comunidad a ser protagonistas activos de este gran proyecto de transformación, donde todos esten incluidos y sean protagonistas de los cambios positivos que haremos estos tres años, y dónde nadie se quede atrás.

Juntos, con un gobierno cercano, responsable y comprometido, construiremos un municipio **próspero, solidario y lleno de esperanza, ¡para que Brille Champotón!**.

Lo haremos posible con el decidido respaldo del Gobierno Federal y Estatal, cuyos recursos, voluntad y sinergia son clave para materializar proyectos trascendentales, demostrando que **la coordinación intergubernamental es vital para nuestro progreso**.

¡Sigamos avanzando con determinación, de la mano del pueblo y por el bienestar de todas y todos!

Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo

Presidenta Municipal de Champotón.

Marco Jurídico

La planeación municipal constituye un pilar fundamental para el desarrollo eficiente y ordenado de los municipios en México, incluyendo el municipio de Champotón en el estado de Campeche. Esta labor se enmarca en un sistema jurídico que establece lineamientos claros para la organización y gestión de los recursos públicos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes y fomentar el crecimiento económico, social y sostenible.

El presente capítulo expone el marco jurídico que regula la planeación municipal de Champotón, fundamentando su importancia y estableciendo los principios que deben regir esta actividad conforme a las leyes y normativas vigentes.

Fundamentos Constitucionales y Nacionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la base para la planeación del desarrollo nacional, estatal y municipal. Los siguientes artículos son clave para entender la importancia jurídica de esta función:

- **Artículo 25:** El Estado tiene la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, promoviendo el crecimiento económico, el empleo y una distribución justa de la riqueza.
- **Artículo 26:** Establece el Sistema Nacional de Planeación Democrática, el cual incorpora las demandas y aspiraciones de la sociedad a los planes y programas gubernamentales.
- **Artículo 115:** Otorga a los municipios la facultad de formular, aprobar y administrar los planes de desarrollo urbano municipal, así como participar en la formulación de planes de desarrollo regional.

Ley General de Planeación

La Ley General de Planeación regula los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno y promueve la participación ciudadana en la formulación y evaluación de los planes de desarrollo.

Marco Legal Estatal

Constitución Política del Estado de Campeche

- **Artículo 3:** Define al municipio libre como la base de la organización política y administrativa del estado.
- **Artículo 102:** Establece que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el municipio libre, y que cada municipio será gobernado por un cuerpo colegiado, denominado Ayuntamiento, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
- **Artículo 105:** Estipula que los municipios son responsables de funciones y servicios públicos conforme a las leyes estatales y federales.

Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios

Esta ley establece las bases para la planeación del desarrollo estatal y municipal, destacando la coordinación entre el gobierno estatal y los municipios.

- **Artículo 2:** Concibe la planeación como un proceso racional, sistemático y democrático.
- **Artículo 7:** Dispone que los ayuntamientos deben conducir la planeación municipal con participación del gobierno estatal y representantes de los sectores social y privado.

- **Artículo 32:** Establece al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal como el órgano encargado de la formulación, ejecución y evaluación de los instrumentos de planeación municipal.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

Esta ley regula la integración, organización y funciones del gobierno municipal.

- **Artículo 110:** El Ayuntamiento debe formular los planes y programas municipales asegurando la participación de los ciudadanos.
- **Artículo 113:** Establece los elementos esenciales que deben contemplar los planes municipales, como objetivos, recursos requeridos y mecanismos de evaluación.

Fundamentos Municipales

- **Reglamento Interior del Ayuntamiento de Champotón:** Establece los procedimientos y órganos responsables para la elaboración, consulta y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- **Reglamento de la Administración Pública Municipal:** Regula la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.
- **Bando de Policía y Buen Gobierno:** Complementa la normativa municipal para asegurar la implementación efectiva de las acciones contempladas en el plan, promoviendo la seguridad, paz social y desarrollo comunitario.

Con base en la fundamentación anterior, este Plan no solo cumple una función normativa, sino que también actúa como una herramienta estratégica para fomentar la gobernanza eficiente, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. Su implementación permite:

- **Orientar la acción gubernamental** hacia metas claras y medibles que mejoren la calidad de vida de los habitantes.
- **Promover el desarrollo sostenible** mediante políticas públicas integrales que aborden aspectos sociales, económicos y ambientales.
- **Garantizar la transparencia y participación ciudadana**, fortaleciendo la legitimidad de las decisiones del gobierno municipal.
- **Asegurar la articulación con políticas estatales y federales**, generando sinergias para el desarrollo integral del municipio.

En resumen, el marco jurídico de la planeación municipal se fundamenta en diversos ordenamientos legales a nivel federal, estatal y local que promueven la participación ciudadana, la alineación con los planes de desarrollo estatal, nacional e internacional, así como prevé su revisión, actualización y evaluación constante para responder a las necesidades de la comunidad.

ANTECEDENTES, CONTEXTO Y RETOS

Antecedentes

Champotón, conocido en maya como **Chakán Putum (significa “Región de la sabana”)**, es uno de los trece municipios del estado de Campeche, México. Su historia se remonta a la época prehispánica, cuando fue fundado por los itzaes, un importante linaje maya, alrededor del año 700 d.C.

En 1517, Champotón fue escenario de una batalla significativa en la que el cacique maya Moch-Couoh expulsó a los españoles liderados por Francisco Hernández de Córdoba. Este evento es un símbolo de resistencia y valentía en la historia del municipio.

El municipio fue oficialmente constituido el 7 de diciembre de 1915. Hoy en día, Champotón es conocido por su rica historia, su cultura maya y su importancia en la región de Campeche.

Contexto y Retos

El municipio de Champotón, en 2024 tenía un total de **79,825 habitantes**; de los cuales, el 50.2% son hombres y el 49.8% mujeres, lo que representa el 8.36% del total del estado de Campeche. De estos, 21,607 son niños de 6 a 14 años; 20,662 son jóvenes de 15 a 29 años; y 6,000 son adultos mayores de 65 años.

Respecto a su Distribución Territorial, **Champotón ocupa una superficie de 6,589.7 km²**, tiene una densidad de población de 11.9 habitantes por km² y cuenta con 293 localidades, dentro de las cuales destaca por su mayor población la cabecera municipal, siguiéndole Santo Domingo Kesté y Carrillo Puerto.

Por su ubicación, colinda al norte con el Golfo de México y los municipios de Seybaplaya y Campeche; al este con los municipios de Campeche, Hopelchén, Calakmul y Escárcega; al sur con los municipios de Escárcega y Carmen y al oeste con el municipio de Carmen y el Golfo de México. Ocupa el equivalente al 13.34% de la superficie del estado y en su interior, cuenta con 631 localidades.

La superficie del municipio está asignada a diversos usos del suelo según distintos sectores 71,735 ha. están destinadas al aprovechamiento agrícola, 177,250 ha. son destinadas a la ganadería, 4,938 ha. corresponden a las áreas urbanas y, 434,560 ha. están dedicadas al aprovechamiento forestal y otros usos. La vegetación que se puede encontrar se compone de Selva (75.64%), manglar (1.77%), tular (1.36%), sabana (0.53%), petén (0.29%), sin vegetación aparente (0.02%) y bosque (0.01%). Las zonas urbanas se encuentran mayormente asentadas sobre suelos y rocas sedimentarias del Paleógeno, en llanuras y lomeríos, sobre áreas donde originalmente había suelos dominantes Leptosol, Vertisol, Luvisol y Phaeozem; tiene climas cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media y cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad, y está en áreas previamente ocupada por selvas y pastizales, lo que las hace particularmente susceptibles a los fenómenos atmosféricos.

Tiene una **temperatura promedio de entre 26° - 28°C**, con una precipitación promedio de 1,000 a 1,500 mm. El clima predominante es cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (93.29%) y cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (6.71%).

En este municipio se localiza el Río Champotón, que es navegable con embarcaciones de hasta 15 toneladas, desde Canasayab hasta Champotón, en una extensión de 35 kilómetros; es decir, la mayor parte de los 47 kilómetros que mide su longitud. Su cuenca es de 6,080 kilómetros cuadrados y su escurrimiento anual asciende a unos 885 millones de metro cúbicos. Encontramos también lagunas como la de Nayarit de Castellot, Mocú y Chuiná.

Champotón de Todos

El municipio de Champotón ha demostrado una capacidad significativa para gestionar recursos públicos, especialmente en la asignación y ejecución de fondos federales y estatales. En 2024, se invirtieron 155.8 millones de pesos en obras y proyectos, con un enfoque en la transparencia y la priorización de proyectos de alto impacto social. El FAISMUN fue la principal fuente de financiamiento, representando el 65.78% del total de la inversión.

PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2024 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
Fuente de financiamiento	Obras y/o Acciones	Inversión Contratada (pesos)	Porcentaje
FAISMUN	93	102,479,245.93 1/	65.78%
FORTAMUN	4	20,599,219.81	13.22%
Recursos Propios (PRODDER, Cultura del Agua e Infraestructura y Deporte).	12	10,218,227.87	6.56%
FOPET	6	9,753,762.98	6.26%
FISE	3	4,988,535.00	3.20%
Apoyo Financiero Estatal a Juntas Municipales	3	5,794,773.00	3.72%
CONAGUA (PRODDER y Cultura del Agua)	2	902,491.00	0.58%
FOPET (ADEFAS)	1	815,852.39	0.52%
ZOFEMAT (Incentivos y Convenios)	1	236,397.00	0.15%
	125 obras y/o acciones	\$ 155,788,504.98	100%

1/ En los **\$102,479,245.93** del FAISMUN, se incluye \$17,165,132.00 para el pago de las amortizaciones del Convenio FAISMUN-BANOBRAS. A septiembre de 2024 se pagó el 100% del préstamo convenido con BANOBRAS.

Uno de los principales ámbitos de impacto fue la **urbanización**, con la realización de 39 obras que transformaron el entorno del municipio. Estas obras no solo mejoraron la conectividad y la movilidad, sino que también fomentaron el desarrollo económico al facilitar el acceso a mercados, centros educativos y servicios esenciales. La pavimentación de calles, la construcción de banquetas y la rehabilitación de espacios públicos redujeron el aislamiento de comunidades y mejoraron la seguridad vial. Este avance en infraestructura urbana contribuyó a una mayor integración social y fortaleció el sentido de pertenencia de los habitantes.

Por otro lado, las 20 obras de **agua potable** representaron un cambio crucial para garantizar el acceso a este recurso básico. La mejora en el suministro de agua incrementó la calidad de vida al reducir enfermedades relacionadas con la falta de agua limpia y mejorar las condiciones de higiene en hogares, escuelas y centros de trabajo. Este esfuerzo no solo abordó problemas históricos de escasez, sino que también promovió la equidad al beneficiar principalmente a las zonas más vulnerables del municipio.

Asimismo, las 41 obras de **electrificación y alumbrado público** tuvieron un impacto significativo en términos de seguridad y calidad de vida. La ampliación de la red eléctrica permitió que más familias tuvieran acceso a servicios modernos, como la iluminación en sus hogares, el uso de electrodomésticos y la posibilidad de estudiar o trabajar durante la noche. El alumbrado público, por su parte, contribuyó a reducir los índices de delincuencia y generó un ambiente más seguro para las actividades comunitarias nocturnas.

En el ámbito de la **vivienda**, las 5 acciones implementadas mejoraron las condiciones habitacionales de familias en situación de vulnerabilidad. Estas iniciativas no solo brindaron un espacio digno para vivir, sino que también fomentaron el desarrollo emocional y psicológico de los beneficiarios, al ofrecerles un hogar seguro y funcional.

Finalmente, las 5 obras de **infraestructura deportiva** fueron clave para fortalecer el tejido social. La creación de espacios recreativos y deportivos promovió un estilo de vida saludable, fomentó la convivencia familiar y comunitaria, y proporcionó a los jóvenes alternativas positivas que ayudaron a combatir problemáticas como el sedentarismo, la obesidad y el consumo de sustancias nocivas.

En conjunto, la inversión realizada en Champotón durante 2024 generó beneficios tangibles e intangibles que impactaron directamente en la calidad de vida de los habitantes. Estas obras no solo atendieron necesidades prioritarias de urbanización y servicios básicos, sino que también promovieron el desarrollo humano, fortalecieron el tejido social y sentaron las bases para un crecimiento sostenible.

PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2024 POR SECTORES			
Sector	Obras y/o acciones	Inversión contratada	Porcentaje
Urbanización	39	59,898,328.22	38.45%
Agua Potable	20	24,191,659.07	15.53%
Definición y Conducción de la Planeación para el Desarrollo del Municipio (Edificio de Recaudación)	3	18,974,999.56 ^{1/}	12.18%
Seguridad Pública	2	14,272,024.23	9.16%
Drenaje, Alcantarillado y Letrinas	4	9,827,035.83	6.31%
Electrificación y Alumbrado Público	41	9,573,787.71	6.15%
Vivienda	5	6,884,438.42	4.42%
Infraestructura Deportiva	5	6,274,889.26	4.03%
Edificios Públicos	1	3,441,311.42	2.21%
Asistencia Social y Servicios Comunitarios	1	1,395,510.83	0.90%
Acciones de Fortalecimiento de Recaudación y Distribución del Agua Potable	2	500,000.00	0.32%
Infraestructura y Acciones Educativas	1	318,123.43	0.20%
Acciones de Limpieza de Playas	1	236,397.00	0.15%
	125 obras y/o acciones	\$ 155,788,504.98	100%

Para 2025, se proyecta una inversión de 158.4 millones de pesos, con un enfoque en obras de alto impacto social y económico, lo que representa una oportunidad para continuar mejorando la calidad de vida de los habitantes y sentar las bases para un desarrollo sostenible.

Programa Anual de Inversión Pública 2025 por Fuente de Financiamiento		
Fuentes de Financiamiento	Inversión Propuesta (pesos)	%
FAISMUN	110,284,023.00 ^{1/}	69.61%
FORTAMUN	15,066,000.00 ^{2/}	9.51%
FOPET	10,886,525.00	6.87%
Recursos Propios (PRODDER, Cultura del Agua e Infraestructura).	8,339,000.00	5.26%
FISE	6,200,000.00	3.91%
Apoyo Financiero Estatal a Juntas Municipales	5,794,773.00	3.66%
FOPET (ADEFAS)	904,651.89	0.57%
CONAGUA (PRODDER y Cultura del Agua)	839,000.00	0.54%
ZOFEMAT (Incentivos y Convenios)	106,668.00	0.7%
	\$ 158,420,640.89	100%

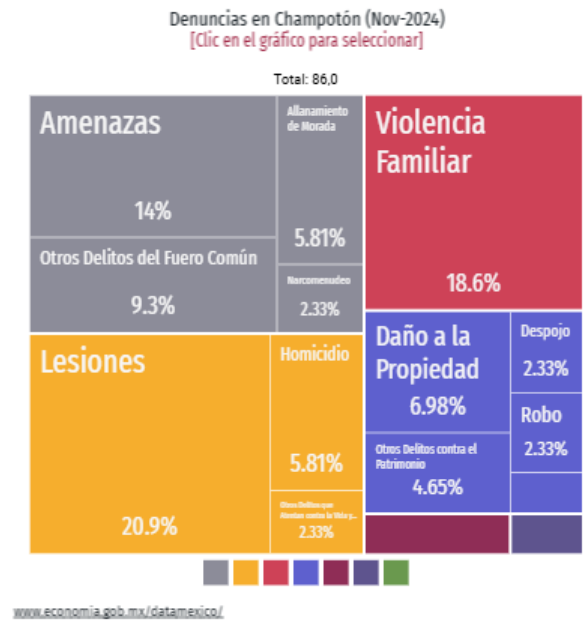
^{1/} Incluye el 2% del PRODIM por **\$2,205,680.46** y 3% de Gastos Indirectos por **\$3,308,520.69**

^{2/} Representa el 20% para Seguridad Pública del FORTAMUN de un total de **\$75,329,999.00**

Es importante destacar que este tipo de inversiones trascienden el ámbito material, ya que generan un sentimiento de esperanza y confianza en el gobierno local. Este tipo de acciones demuestran cómo el uso eficiente de los recursos puede generar un impacto duradero y positivo en la sociedad.

Municipio Seguro

Champotón enfrenta desafíos en materia de seguridad pública y protección civil, por lo que es necesario incrementar los esfuerzos para reducir la vulnerabilidad de la población ante la delincuencia y otros riesgos.



En materia de seguridad, aunque durante los últimos años se han realizado esfuerzos para mejorar la seguridad, persisten problemas que requieren atención prioritaria para garantizar la protección de los ciudadanos y el fortalecimiento del tejido social.

La percepción de inseguridad entre la población sigue siendo alta, a pesar de las inversiones en infraestructura, como la construcción de edificios de recaudación y acciones de fortalecimiento comunitario. Esto se debe en parte a la falta de presencia policial en algunas zonas, especialmente en áreas rurales y periféricas.

Aumento de la Delincuencia Común, como robos, asaltos y otros delitos menores en el municipio, afectando la calidad de vida de los habitantes. Es necesario incrementar la vigilancia y la presencia policial en las zonas más afectadas.

Aunque se han realizado obras de electrificación y alumbrado público, aún existen áreas que carecen de iluminación adecuada, lo que contribuye a la inseguridad y limita las actividades nocturnas. La falta de alumbrado público en calles y espacios públicos facilita la comisión de delitos y reduce la sensación de seguridad entre los ciudadanos.

Es necesario mejorar la infraestructura vial, la señalización adecuada, mantenimiento de las vías y promover campañas de educación vial para reducir los accidentes de tránsito.

Por su ubicación geográfica y cercanía con el Golfo de México, Champotón es vulnerable a la infiltración de grupos delictivos dedicados al tráfico de drogas, contrabando y otros delitos organizados. Esto representa un desafío importante para las autoridades locales, que deben coordinar esfuerzos con las fuerzas federales y estatales para combatir estas actividades.

El municipio es susceptible a ser utilizado como ruta para el tráfico de drogas, lo que incrementa los riesgos de violencia y delincuencia asociada. Es necesario fortalecer los controles en carreteras y puntos estratégicos para prevenir el tráfico de sustancias ilícitas.

La policía municipal enfrenta limitaciones en términos de recursos humanos, financieros y equipamiento. Esto dificulta su capacidad para responder eficazmente a los incidentes de seguridad y realizar patrullajes preventivos.

Es necesario mejorar la capacitación y profesionalización de los cuerpos policiales para que puedan enfrentar los desafíos actuales de la delincuencia. Esto incluye formación en derechos humanos, manejo de situaciones de crisis y uso de tecnología para la prevención del delito.

Aunque existen esfuerzos para coordinar acciones entre las autoridades municipales, estatales y federales, aún persisten desafíos en la integración de estrategias y el intercambio de información. Es necesario fortalecer los mecanismos de coordinación para una respuesta más efectiva ante los problemas de seguridad.

La participación de la comunidad en la prevención del delito es limitada. Es importante fomentar la colaboración entre las autoridades y los ciudadanos para crear redes de vigilancia comunitaria y promover la denuncia de actividades delictivas.

La violencia de género y la violencia doméstica son problemas que requieren atención especial. Es necesario implementar programas de prevención y atención a las víctimas, así como fortalecer las unidades especializadas en la atención de estos delitos.

Los delitos contra menores, como la explotación y el abuso, representan un desafío importante. Es urgente implementar medidas de protección y prevención, así como fortalecer los sistemas de denuncia y atención a las víctimas.

Los retos y desafíos en materia de seguridad pública en Champotón para el futuro son múltiples y complejos. Es necesario implementar estrategias integrales que incluyan la mejora de la infraestructura de seguridad, la profesionalización de los cuerpos policiales, la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana. Además, es prioritario abordar problemas específicos como la violencia de género, el tráfico de drogas y la vulnerabilidad ante desastres naturales. La inversión en seguridad pública y la implementación de políticas preventivas serán clave para garantizar un entorno seguro y protegido para los habitantes de Champotón.

En materia de protección civil el municipio enfrenta varios retos y desafíos importantes. Dada su ubicación geográfica y sus características climáticas, el municipio es susceptible a diversos fenómenos naturales que requieren una preparación y respuesta adecuada para proteger a la población y minimizar los daños.

Champotón es susceptible a fenómenos atmosféricos como huracanes e inundaciones, debido a su ubicación geográfica y su clima cálido subhúmedo. Por ello es necesario fortalecer la infraestructura para hacerla más resistente a estos eventos, especialmente en las zonas costeras y rurales. Esto incluye la construcción de drenajes pluviales, la protección de áreas vulnerables y la implementación de sistemas de alerta temprana. Es necesario fortalecer los sistemas de alerta temprana y los protocolos de evacuación para proteger a la población.

También enfrenta períodos de sequía que aumentan el riesgo de incendios forestales, especialmente en áreas con vegetación de selva y pastizales, así como períodos de lluvia, lo que provoca inundaciones en zonas urbanas y rurales donde carecen de infraestructura de drenaje pluvial.

La capacidad de respuesta de las unidades de protección civil en Champotón está limitada por la falta de personal capacitado y equipamiento adecuado. Es necesario incrementar el número de brigadistas, así como dotar a las unidades de protección civil con herramientas y tecnología moderna para la gestión de emergencias.

Es crucial fortalecer los mecanismos de coordinación para una respuesta más efectiva.

La población en general carece de una cultura de prevención y preparación ante desastres naturales. Es necesario implementar campañas de educación y concientización para que los ciudadanos sepan cómo actuar antes, durante y después de una emergencia. Es importante incrementar la frecuencia y alcance de ejercicios de simulacros, así como capacitar a la población en primeros auxilios y medidas de autoprotección.

Algunas comunidades, especialmente en áreas rurales, se encuentran asentadas en zonas de alto riesgo, como laderas de cerros o cerca de ríos y lagunas, lo que las hace más vulnerables a deslaves e inundaciones. Es necesario revisar y actualizar los planes de ordenamiento territorial para evitar la construcción en zonas de riesgo.

El crecimiento urbano no planificado aumenta la vulnerabilidad ante desastres naturales, por lo que es prioritario implementar políticas de desarrollo urbano que consideren los riesgos ambientales y climáticos.

Durante emergencias, los grupos vulnerables como niños, ancianos, personas con discapacidad y comunidades indígenas, son los más afectados. Es necesario diseñar planes de evacuación y atención especializados para estos grupos, asegurando que tengan acceso a refugios y servicios de emergencia.

Es crucial garantizar que la información sobre riesgos y medidas de protección llegue a todos los sectores de la población, incluyendo a aquellos que hablan lenguas indígenas o tienen dificultades de acceso a medios de comunicación.

Es necesario contar con planes de recuperación que permitan una respuesta rápida y eficiente para restaurar los servicios básicos y la normalidad en las comunidades afectadas, e implementar programas de apoyo psicológico y social para ayudar a las personas a superar el trauma y recuperarse emocionalmente.

En suma, los retos y desafíos en materia de protección civil son significativos, pero también representan una oportunidad para fortalecer la resiliencia del municipio ante desastres naturales. Es prioritario mejorar la infraestructura, incrementar la capacidad de respuesta, fomentar la cultura de prevención y garantizar la protección de los grupos más vulnerables. La inversión en protección civil y la implementación de políticas preventivas serán clave para minimizar los impactos de los fenómenos naturales y garantizar la seguridad y bienestar de los habitantes de Champotón.

Equidad, Inclusión y Bienestar

Según el **Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 elaborado por la Secretaría de Bienestar**, Champotón enfrenta desafíos significativos en términos de pobreza, rezago educativo, acceso a servicios básicos y seguridad. Presenta un **rezago social del 57.2% de la población en situación de pobreza**, de los cuales el **12.1% vive en pobreza extrema**. Además, el **21.9%** de la población mayor de 15 años **es analfabeta**, el **20.1% tiene rezago educativo**, el **67.7% no tiene acceso a seguridad social**, el **19.6% carece de acceso a servicios de salud**, el **28.4% no tiene acceso a una alimentación nutritiva y de calidad**, el **27.0% es vulnerable por carencias sociales**, y el **5.4% es vulnerable por ingresos**.

Champotón tiene un **grado de rezago social bajo**, ocupando el lugar 1,472 de 2,469 municipios a nivel nacional. De las 293 localidades en el municipio, **4 tienen un rezago social alto**, **8 tienen rezago medio**, **53 tienen rezago bajo**, y **9 tienen rezago muy bajo**. 219 localidades no tienen datos disponibles.

Impulso Económico con Sentido Social

En materia económica, el municipio de Champotón, es una región con un rico potencial productivo en sus sectores primario, secundario y terciario que representan un área de oportunidad para invertir y desarrollar.

Champotón tiene un **potencial económico considerable, especialmente en los sectores primario y terciario. La agricultura, ganadería, pesca y apicultura son actividades clave que generan empleo y contribuyen a la seguridad alimentaria.** Sin embargo, el 34.4% de la población tiene empleo, y solo el 92.4% de estos empleos generan ingresos suficientes para acceder a una canasta básica. El **sector turístico**, aunque en crecimiento, aún no ha alcanzado su máximo potencial. Es necesario diversificar la economía, fomentar la inversión en sectores como el turismo y la industria agroalimentaria, y mejorar la capacitación laboral para incrementar la productividad y los ingresos de la población.

El 62.7% del total de la población del municipio compone la **Población Económicamente Activa (PEA)**; de los cuales, el 63.6% son hombres y el 36.4% son mujeres. Por su parte, la **Población No Económicamente Activa (PNEA)**, la compone el 37.1% de la población; de las cuales, el 30.8% son estudiantes, 53.2% son personas dedicadas a los quehaceres de su hogar, 4.9% personas pensionadas o jubiladas, 5.0% son personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar, 6.0% son personas en otras actividades no económicas y 0.1% es población en condición de actividad no especificada.

El **sector primario** es fundamental debido a su contribución a la producción de alimentos y materias primas. Este sector es clave para el abastecimiento de alimentos en la región y la generación de empleo en las comunidades rurales. Además, promueve la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los recursos naturales.

Las principales actividades en este sector incluyen:

- **Agricultura:** Es una de las actividades más relevantes en la producción de caña de azúcar, maíz, chihua, hortalizas y cítricos.
- **Ganadería:** La cría de ganado bovino (carne y leche), ovino, porcino y avícola es una fuente significativa de ingresos y empleo para la población local.
- **Pesca:** Champotón es conocido por su actividad pesquera, gracias a su ubicación costera. La pesca de camarón, pulpo y otras especies marinas es esencial tanto para el consumo local como para la exportación.
- **Silvicultura:** El manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales también juega un rol en la economía rural del municipio.
- **Apicultura:** La apicultura en Champotón, Campeche, es de gran importancia. El municipio es el principal productor de miel en el estado. La diversidad florística en los predios cercanos permite el establecimiento de apiarios, lo que es un recurso natural de alto valor ecológico y económico para los pobladores de la zona.

El **sector secundario**, aunque menos desarrollado que el primario, tiene un papel relevante en la transformación de materias primas. Este sector agrega valor a las materias primas locales, aumenta el valor económico de los productos y genera empleos en procesos industriales y de manufactura.

- **Industria agroalimentaria:** Hay plantas procesadoras relacionadas con la producción de azúcar; así como algunos centros de acopio de leche y almacenamiento miel, maíz, chihua y hortalizas.
- **Manufactura ligera:** Se desarrollan actividades de manufactura a pequeña escala, incluyendo la producción de productos derivados de la pesca y la elaboración de artesanías.

El **sector terciario** está en crecimiento en Champotón y es esencial para el desarrollo económico local. El sector, diversifica la economía y reduce la dependencia de las actividades primarias, fomentando el desarrollo sostenible y el crecimiento económico inclusivo.

- **Turismo:** El turismo es una actividad con potencial de crecimiento, gracias a las playas, la biodiversidad y sitios históricos como los vestigios mayas. El ecoturismo y el turismo cultural están en expansión.
- **Comercio:** La actividad comercial, tanto en mercados locales como en tiendas y servicios, es vital para el sustento de la población urbana y rural.
- **Servicios:** El sector de servicios incluye educación, salud, transporte y servicios financieros, que son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Infraestructura y Servicios Públicos

En materia de **infraestructura**, Champotón ha realizado avances importantes, especialmente en urbanización, agua potable y electrificación. En 2024, se ejecutaron 39 obras de urbanización, 20 obras de agua potable y 41 obras de electrificación y alumbrado público. Sin embargo, el 44.4% de la población aún carece de acceso a servicios básicos en la vivienda, y el 13.6% vive en viviendas con carencias de calidad y espacios. Es necesario continuar invirtiendo en infraestructura básica, especialmente en las zonas rurales y marginadas, para garantizar el acceso universal a servicios como agua, drenaje y electricidad.

A pesar de los avances logrados en años anteriores, persisten carencias y necesidades en materia de infraestructura y servicios públicos municipales que requieren atención prioritaria para garantizar el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del municipio.

En **Agua Potable y Drenaje**, aunque el 94.7% de la población tiene acceso a agua entubada, aún existen comunidades rurales y marginadas que carecen de este servicio básico. Además, el 44.4% de la población no cuenta con acceso a servicios básicos en la vivienda, lo que incluye drenaje y alcantarillado. Es prioritario expandir la cobertura de estos servicios, especialmente en las localidades con rezago social alto y medio.

En **Electrificación y Alumbrado Público**, a pesar de las 41 obras de electrificación y alumbrado público realizadas en 2024, aún hay áreas que no cuentan con estos servicios. La falta de alumbrado público en algunas zonas contribuye a la inseguridad y limita las actividades nocturnas. Es necesario continuar con la expansión de la red eléctrica y mejorar el mantenimiento de la infraestructura existente.

En **Pavimentación y Mantenimiento de Vías**, aunque se han realizado obras de urbanización, como la pavimentación de calles y la construcción de banquetas, persisten problemas de conectividad en áreas rurales y periféricas. La falta de vías adecuadas limita el acceso a mercados, servicios de salud y educación, especialmente en comunidades alejadas. Es necesario priorizar la pavimentación y el mantenimiento de caminos rurales para mejorar la movilidad y reducir el aislamiento de estas comunidades.

En **Transporte Público**, el municipio carece de un sistema de movilidad público eficiente y accesible, lo que dificulta el desplazamiento de la población, especialmente en zonas rurales. Es urgente implementar un sistema de transporte que conecte las localidades más alejadas con la cabecera municipal y otros centros urbanos.

En **Espacios Públicos y Recreativos**, aunque se han realizado obras de infraestructura deportiva, aún falta desarrollar más espacios públicos y áreas verdes que fomenten la convivencia comunitaria y el esparcimiento. La creación de parques, plazas y áreas recreativas es esencial para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

En la **Recolección y Disposición de Residuos**, el municipio enfrenta desafíos en la gestión de residuos sólidos, especialmente en las zonas rurales. Es necesario implementar sistemas eficientes de recolección y disposición de residuos, así como promover programas de reciclaje y educación ambiental.

En **Saneamiento de Cuerpos de Agua**, la contaminación de ríos y lagunas, como el Río Champotón y la laguna de Nayarit de Castellot, representa un problema ambiental y de salud pública. Es urgente implementar programas de saneamiento y conservación de estos cuerpos de agua para proteger los ecosistemas y garantizar el acceso a agua limpia.

En suma, los retos y desafíos en infraestructura y servicios públicos para el futuro son significativos, pero representan una oportunidad para impulsar el desarrollo sostenible del municipio. Por ello es prioritario enfocar los esfuerzos en la expansión y mejora de las obras y servicios básicos. La gestión eficiente de los recursos y la transparencia en la ejecución de proyectos serán clave para superar estos desafíos y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Champotón.

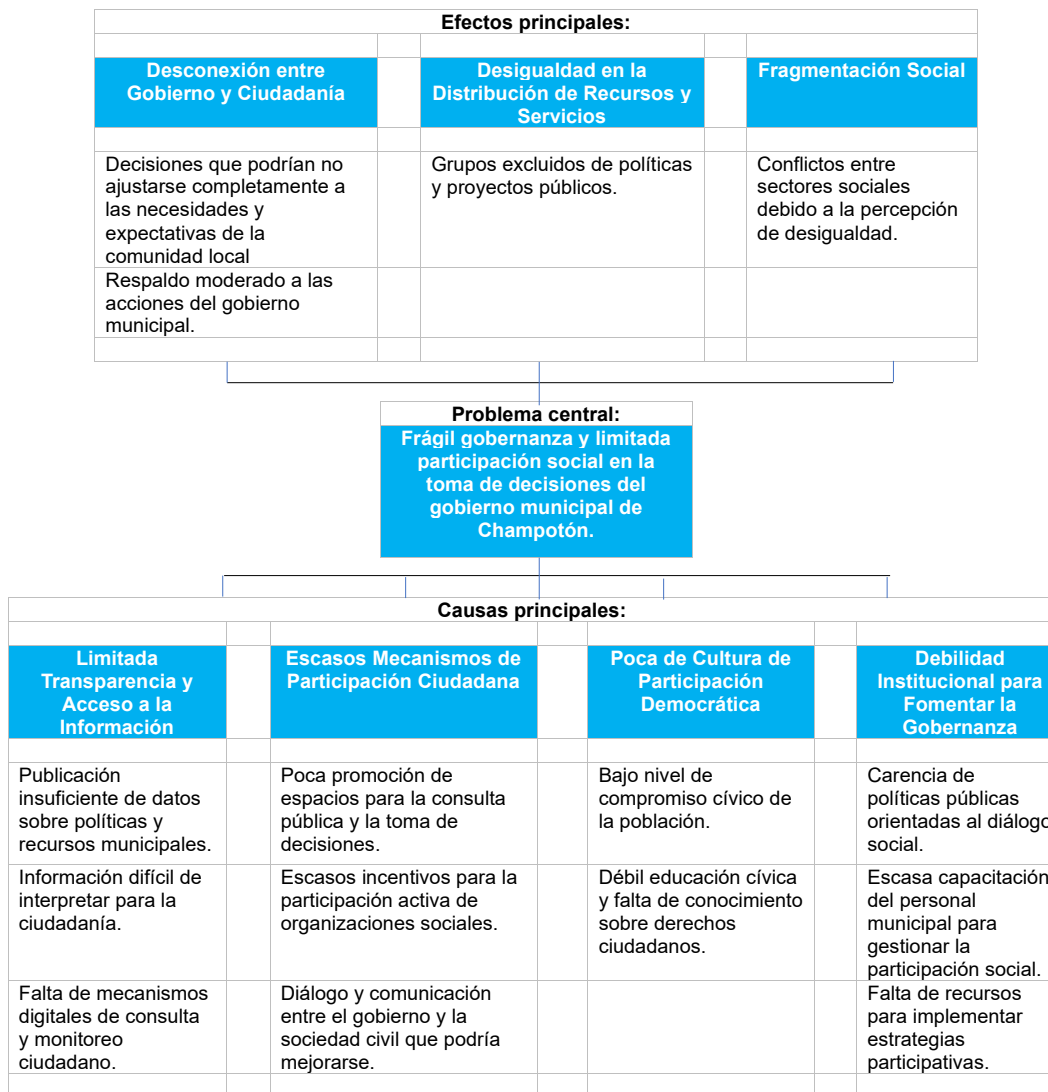
Con base en la información del **Contexto y Retos del Municipio**, a continuación presentamos los principales resultados del análisis de Arbol de Problemas, considerando cinco grandes áreas de atención municipal, que más adelante presentamos también el forma de Arbol de Objetivos.

La aplicación del Árbol de Problemas y del Árbol de Objetivos, son herramientas metodológicas para analizar y resolver problemas de manera estructurada de este Plan.

- El **Árbol de Problemas** es una representación gráfica que descompone un problema central en sus causas y efectos. Se utiliza para entender las raíces de un problema y cómo se manifiesta en diferentes aspectos.
- El **Árbol de Objetivos** es una herramienta que transforma el Árbol de Problemas en un esquema de objetivos. Las causas del problema se convierten en medios para alcanzar los objetivos, y los efectos se transforman en los fines deseados.

Ambas hemos procurado tomar en cuenta a todas y cada una de las instancias involucradas en los diversos temas analizados, de tal manera que podamos **identificar a las dependencias responsables** de atender los problemas críticos y los objetivos derivados de dichas necesidades.

ÁRBOL DE PROBLEMAS CENTRADO EN LA GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Este árbol de problemas permite identificar los factores clave que limitan una gobernanza efectiva y una participación social amplia en Champotón, facilitando el diseño de estrategias para mejorar la relación entre gobierno y ciudadanía, promover la transparencia y fortalecer la cultura cívica.

ÁRBOL DE OBJETIVOS CENTRADO EN LA GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Este árbol describe los objetivos a alcanzar para solucionar los problemas previamente identificados.

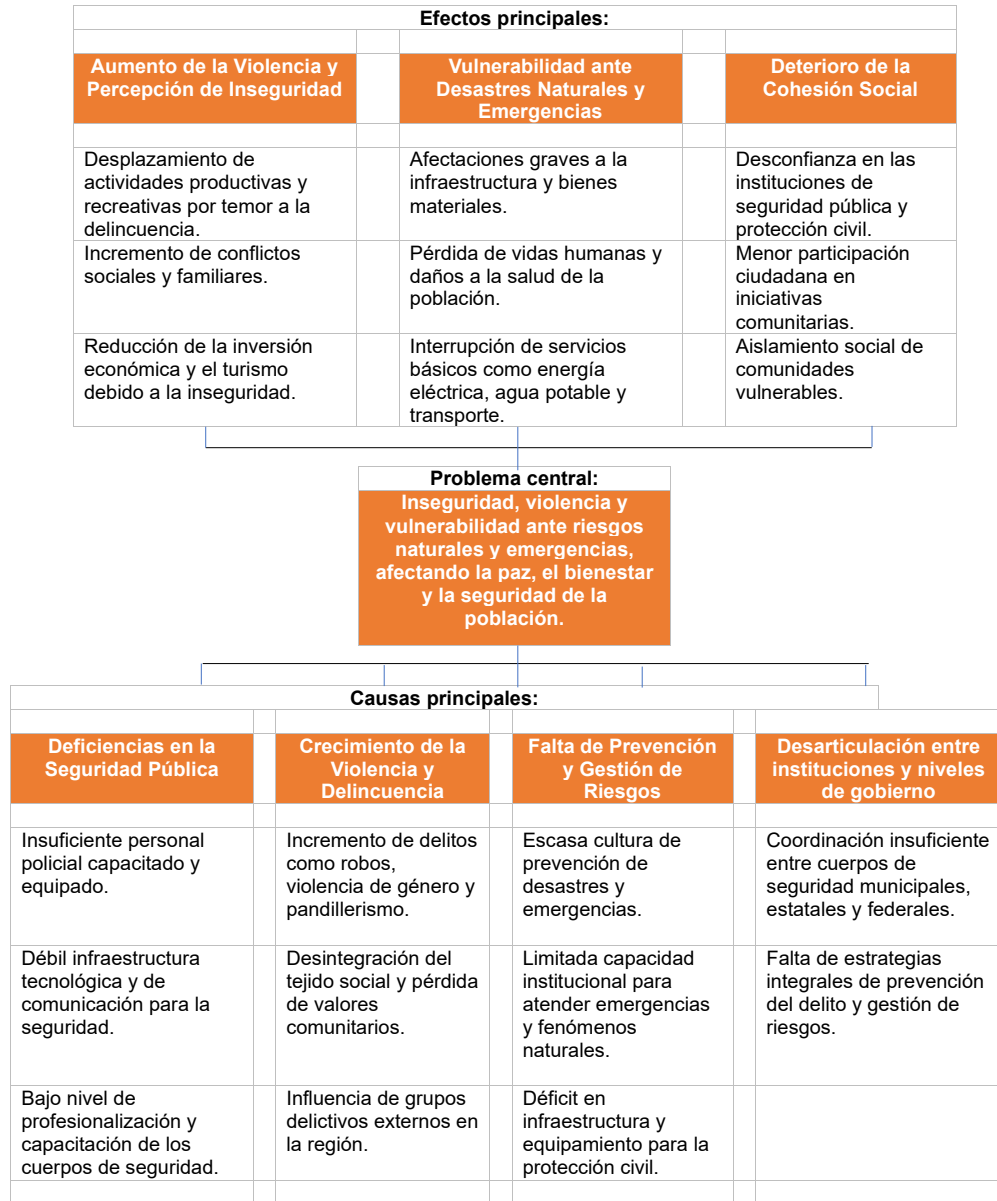
Fines principales (Efectos transformados en fines):		
Fortalecer la Transparencia y Rendición de Cuentas	Promover la Ética y Combate a la Corrupción	Fomentar la Participación Ciudadana
Facilitar el acceso público a la información mediante plataformas digitales accesibles.	Implementar códigos de conducta claros y mecanismos de vigilancia ética.	Crear espacios de consulta ciudadana para la toma de decisiones.
Implementar auditorías periódicas y controles internos eficaces.	Fomentar la denuncia ciudadana mediante plataformas seguras.	Promover el involucramiento de la comunidad en la vigilancia y supervisión de obras y servicios.
Establecer mecanismos claros de sanción para actos de corrupción.	Garantizar la aplicación efectiva de sanciones a servidores públicos corruptos.	Establecer incentivos para la participación activa de la sociedad civil.

Objetivo central:
Consolidar un gobierno municipal eficiente, transparente, participativo y orientado a resultados para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Champotón.

Medios principales (Causas transformadas en medios):				
Confianza Ciudadana Recuperada	Equidad en el Acceso a Servicios Públicos	Infraestructura Urbana y Rural Funcional	Ejecución Eficiente de Recursos Públicos	Incremento en Inversiones
Mayor participación en procesos democráticos.	Mejora en la calidad y cobertura de servicios básicos para comunidades vulnerables.	Obras públicas completas y bien mantenidas.	Aprovechamiento óptimo del presupuesto municipal.	Aumento del interés de empresas privadas en la región.
Apoyo ciudadano a iniciativas del gobierno municipal.		Infraestructura planificada según necesidades reales.	Entrega oportuna de obras y servicios de calidad.	Mejora de la competitividad del municipio.

Este **árbol de objetivos** establece las bases para guiar al gobierno municipal de Champotón hacia una gestión transparente, eficiente y colaborativa, asegurando el bienestar y desarrollo sostenible de la comunidad durante el periodo 2024-2027.

ÁRBOL DE PROBLEMAS CENTRADO EN LA PAZ, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



ÁRBOL DE OBJETIVOS CENTRADO EN LA PAZ, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Este árbol describe los objetivos a alcanzar para solucionar los problemas previamente identificados.

Fines principales (Efectos transformados en fines):		
Fortalecer la Estrategia de Seguridad Pública	Promover la Cultura de la Paz y la Convivencia Social	Reforzar la Protección Civil y la Gestión de Riesgos
Mejorar la coordinación entre las diferentes instituciones de seguridad.	Desarrollar programas educativos y de sensibilización sobre la importancia de la paz y la resolución pacífica de conflictos.	Fortalecer la infraestructura de protección civil para la atención de desastres naturales y emergencias.
Aumentar la presencia de fuerzas de seguridad en áreas clave del municipio.	Fomentar actividades comunitarias que refuercen los valores de respeto, cooperación y solidaridad.	Desarrollar planes de contingencia y simulacros en coordinación con la comunidad.
Implementar programas de prevención del delito en comunidades vulnerables.	Incentivar la participación de la ciudadanía en iniciativas de seguridad comunitaria.	Crear un sistema de alerta temprana y respuesta rápida ante situaciones de riesgo.

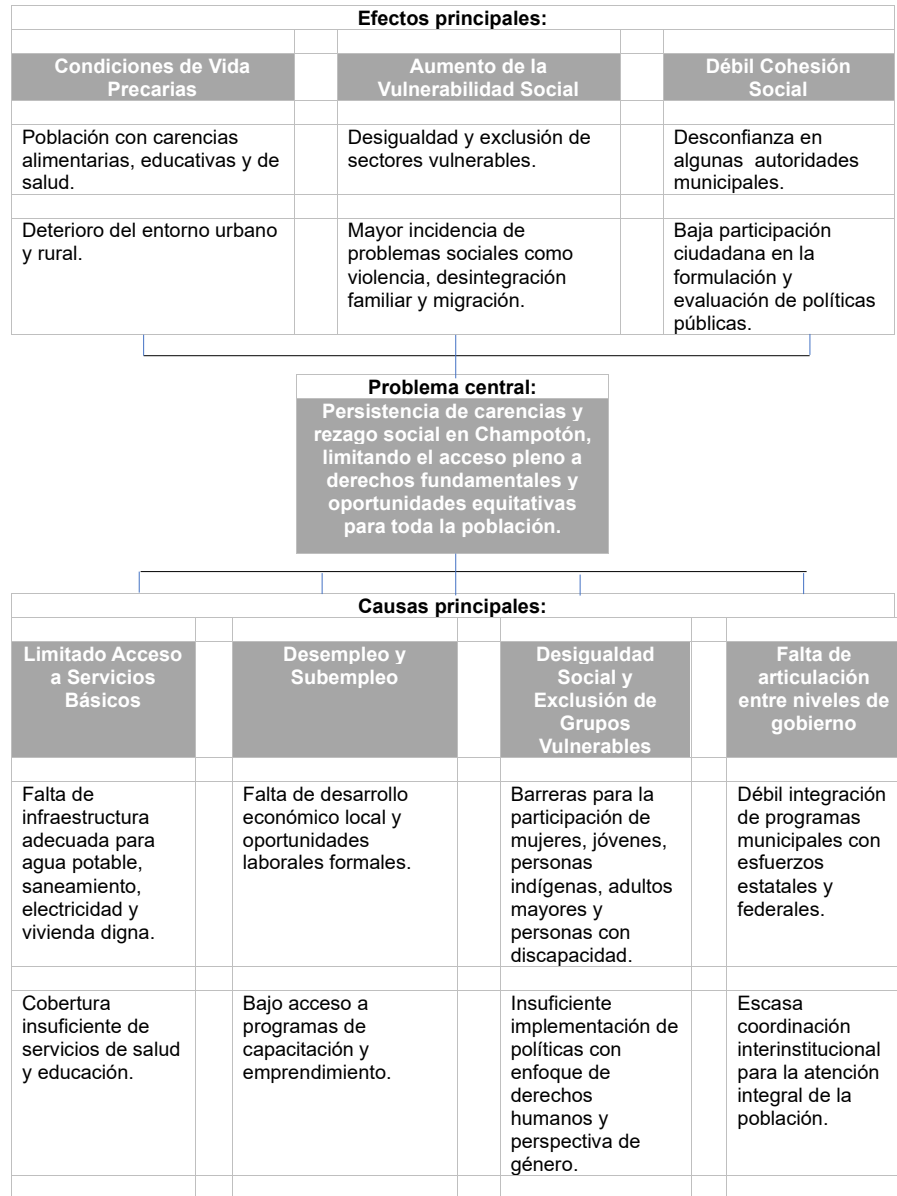
Objetivo central:
Fortalecer la paz, seguridad pública y protección civil en Champotón, promoviendo un entorno seguro y resiliente para todos los habitantes.

Medios principales (Causas transformadas en medios):				
Reducción de la Criminalidad y Delitos en el Municipio	Mayor Confianza de la Ciudadanía en las Autoridades de Seguridad	Mayor Resiliencia ante Emergencias y Desastres	Mejor Calidad de Vida para los Habitantes	Mejorar la Colaboración con la Sociedad Civil y Organizaciones Comunitarias
Menor incidencia de delitos violentos y menores.	Mejora de la relación entre la policía y la población local.	Respuesta rápida y efectiva ante emergencias y desastres naturales.	Entorno más seguro, tranquilo y ordenado para la convivencia.	Establecer canales de comunicación efectivos entre el gobierno y las organizaciones locales en

					temas de seguridad y protección.
Aumento de la seguridad en las comunidades y en las zonas rurales del municipio.	Aumento de la percepción de seguridad y protección por parte de los ciudadanos.	Infraestructura de protección civil adecuada para mitigar riesgos.	Reducción de la ansiedad y temor de la ciudadanía ante situaciones de inseguridad.		Impulsar la creación de comités ciudadanos de seguridad y prevención del delito.
					Promover la colaboración entre la policía y los ciudadanos para la denuncia y prevención de delitos.

Este árbol de objetivos establece las metas clave para mejorar la paz, la seguridad pública y la protección civil en Champotón, contribuyendo a la construcción de un municipio más seguro y resiliente, donde la participación activa de la comunidad es esencial para el éxito de las políticas implementadas.

ÁRBOL DE PROBLEMAS CENTRADO EN LA EQUIDAD, INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL



ÁRBOL DE OBJETIVOS CENTRADO EN LA EQUIDAD, INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL

Este árbol describe los objetivos a alcanzar para solucionar los problemas previamente identificados.

Fines principales (Efectos transformados en fines):		
Elevar la calidad de vida y el desarrollo humano de la población	Reducir la desigualdad social y económica	Fomentar una cultura de corresponsabilidad social
Reducir las carencias en salud, educación y alimentación.	Garantizar la integración efectiva de los grupos marginados al desarrollo social y económico del municipio.	Impulsar la colaboración entre la comunidad, las autoridades y el sector privado.
Mejorar la percepción de bienestar y cohesión social.		

Objetivo central:
Garantizar el bienestar e inclusión social de la población mediante acciones integrales que promuevan la equidad, el acceso a derechos fundamentales y la mejora de la calidad de vida.

Medios principales (Causas transformadas en medios):				
Mejorar el acceso a servicios básicos e infraestructura social	Promover la inclusión social de grupos vulnerables	Impulsar el desarrollo económico local y comunitario	Fortalecer la coordinación interinstitucional para combatir la pobreza y marginación:	Fomentar la participación ciudadana y la cultura de derechos humanos
Ampliar la cobertura de agua potable, saneamiento, electricidad y vivienda digna.	Desarrollar programas específicos de atención para mujeres, personas indígenas, adultos mayores, jóvenes y personas con discapacidad.	Fomentar proyectos productivos que generen empleo e ingresos sostenibles.	Alinear programas municipales con esfuerzos estatales y federales.	Establecer mecanismos efectivos de consulta y participación comunitaria.
Rehabilitar y construir espacios	Garantizar la igualdad de oportunidades	Facilitar el acceso al financiamiento	Establecer mesas de trabajo	Promover campañas de sensibilización

públicos inclusivos y seguros.	mediante capacitación, empleo y empoderamiento económico.	y asistencia técnica para emprendedores y cooperativas locales.	intersectoriales para una respuesta integral a las problemáticas sociales.	n sobre igualdad, inclusión y no discriminación.
--------------------------------	---	---	--	--

Este Árbol de Objetivos proporciona un mapa claro de acciones estratégicas para avanzar hacia un municipio de Champotón más inclusivo, justo y con oportunidades para todos sus habitantes.

ÁRBOL DE PROBLEMAS CENTRADO EN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA E IMPULSO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS



asistencia técnica para productores agrícolas y pesqueros.	herramientas administrativas y financieras.	insuficiente o poco desarrollada.	y sectores productivos.
Escaso acceso al financiamiento y apoyos gubernamentales para modernizar procesos productivos.	Falta de incentivos fiscales y programas de apoyo para fomentar el emprendimiento.	Falta de promoción efectiva de Champotón como destino turístico.	Planeación fragmentada de programas y proyectos de reactivación económica.
Infraestructura deficiente en transporte, almacenamiento y comercialización.	Barreras para la formalización de negocios y acceso a mercados.	Escasa vinculación entre las actividades turísticas, comerciales y productivas locales.	Insuficiente participación de los actores locales en la formulación de estrategias.

Este enfoque busca fortalecer el desarrollo integral de Champotón, generando oportunidades económicas sostenibles y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

ÁRBOL DE OBJETIVOS CENTRADO EN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA E IMPULSO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Este árbol describe los objetivos a alcanzar para solucionar los problemas previamente identificados.

Fines principales (Efectos transformados en fines):		
Incrementar los ingresos y mejorar la calidad de vida de las familias	Reducir la pobreza y desigualdad económica	Fomentar la sostenibilidad económica y ambiental
Generar empleos formales y dignos para la población.	Integrar a los sectores vulnerables al mercado productivo mediante programas de inclusión económica.	Promover prácticas económicas responsables y sostenibles que aseguren la preservación de recursos para futuras generaciones.
Diversificar las fuentes de ingreso para los sectores productivos y comerciales.		

Objetivo central:
Impulsar la reactivación económica sostenible del municipio mediante el fortalecimiento de los sectores productivos del campo y del mar, el desarrollo de emprendedores y MiPyMEs, y la promoción de las actividades comerciales y turísticas, contribuyendo al bienestar económico y social de la población.

Medios principales (Causas transformadas en medios):			
Fortalecer la productividad y competitividad de los sectores del campo y del mar	Impulsar el desarrollo de emprendedores y MiPyMEs locales	Potenciar el turismo y las actividades comerciales	Fomentar la coordinación interinstitucional para el desarrollo económico
Incorporar tecnología, innovación y asistencia técnica en los procesos productivos.	Facilitar el acceso a financiamiento y programas de apoyo.	Mejorar la infraestructura turística y servicios complementarios.	Alinear programas municipales con estrategias estatales y federales.
Mejorar la infraestructura para transporte, almacenamiento	Brindar capacitación y asesoría para la	Promocionar Champotón como destino turístico	Establecer mesas de trabajo con actores productivos,

y comercialización de productos.	formalización de negocios.		regional, nacional e internacional.	comerciales y turísticos.
Fomentar prácticas sostenibles para asegurar la conservación de los recursos naturales.	Promover redes empresariales que faciliten la colaboración y acceso a nuevos mercados.		Fomentar el vínculo entre el turismo, la producción local y la cultura.	Fortalecer las alianzas con el sector privado y la sociedad civil para proyectos de reactivación económica.

Este Árbol de Objetivos ofrece una guía estratégica para reactivar la economía de Champotón, generando condiciones favorables para un desarrollo productivo incluyente y sostenible.

ÁRBOL DE PROBLEMAS CENTRADO EN LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS



ÁRBOL DE OBJETIVOS CENTRADO EN LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Este árbol describe los objetivos a alcanzar para solucionar los problemas previamente identificados.

Fines principales (Efectos transformados en fines):		
Mejorar la calidad de vida	Impulsar el desarrollo económico	Fortalecer la cohesión social
Acceso universal a servicios básicos de calidad, como agua potable, alumbrado, saneamiento y recolección de residuos.	Aumento de la inversión privada y fomento al emprendimiento local gracias a una infraestructura adecuada y eficiente.	Reducción de conflictos sociales y aumento de la confianza ciudadana en las autoridades locales.
Disminuir la incidencia de enfermedades relacionadas con la falta de saneamiento.	Incremento en el atractivo turístico, generando empleos y mejorando la economía local.	Freno a la migración de la población joven al ofrecer mejores oportunidades económicas y mayor calidad de vida.

Objetivo central:
Mejorar la calidad de la infraestructura y los servicios públicos municipales, con un enfoque de desarrollo sostenible.

Medios principales (Causas transformadas en medios):				
Mejorar la infraestructura y tecnología	Incrementar los recursos económicos municipales	Fortalecer la gestión y administración municipal	Promover cohesión social y participación ciudadana	Promover la sostenibilidad ambiental.
Mantenimiento preventivo continuo.	Diversificar las fuentes de financiamiento.	Transparencia y rendición de cuentas.	Regular el crecimiento urbano para evitar la expansión desordenada y garantizar acceso equitativo a los servicios.	Implementar programas de prevención y mitigación de desastres como inundaciones y huracanes.
Modernización tecnológica.	Implementar estrategias para optimizar la recaudación fiscal y sancionar la evasión.	Eficiencia administrativa.	Asegurar que todas las zonas, especialmente las marginadas, tengan acceso a los servicios	Implementar políticas de reciclaje, gestión de residuos y protección del entorno natural.

			públicos básicos.	
Priorizar la construcción y mejora de obras y servicios básicos en las zonas más necesitadas.	Reestructurar y disminuir la deuda para liberar recursos para la inversión.	Planificación estratégica urbana.	Fomentar la participación ciudadana.	Reforestación y conservación de áreas verdes.

Este Árbol de Objetivos refleja las acciones que deben tomarse para resolver las causas principales de los problemas en Champotón y alcanzar un desarrollo equilibrado y sostenible para el municipio.

Con base en el Diagnóstico Situacional, se presenta un **Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)**, para encontrar mejores alternativas de solución en cada una de las áreas de interés de la planeación estratégica municipal, de tal manera que la identificación de fortalezas y oportunidades nos ayuda a definir las estrategias de mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, mientras que el enfoque en debilidades y amenazas nos ayuda a mitigar los riesgos y desafíos.

Se expone de manera sintética los resultados de un Análisis FODA Global, que abarca 5 dimensiones clave del municipio de Champotón: 1) Gobernanza y Participación Ciudadana, denominada Champotón de Todos; 2) Seguridad y Protección Civil, denominada Municipio Seguro; 3) Equidad, Inclusión y Bienestar, denominada Bienestar para las Familias; 4) Desarrollo Económico Sostenible, denominada Impulso Económico con Sentido Social; y 5) Infraestructura Básica y Servicios Públicos Municipales, denominada Infraestructura y Servicios Públicos), y arroja información relevante que facilita la definición de los objetivos de política pública, estrategias y líneas de acción para orientar el ejercicio del gobierno municipal durante los próximos tres años.

<p>Fortalezas</p> <p>1. Champotón de Todos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura gubernamental: Existe una estructura administrativa establecida que permite la operación del gobierno municipal. - Conocimiento local: Servidores Públicos con experiencia en la administración municipal, lo que puede facilitar la toma de decisiones. <p>2. Municipio Seguro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura de protección civil: Existencia de una estructura básica de protección civil para responder a emergencias y desastres. - Colaboración comunitaria: Participación de la comunidad en la seguridad pública, lo que fortalece la vigilancia y el orden. <p>3. Bienestar para las Familias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cohesión comunitaria: Un sentido de comunidad fuerte, lo que facilita la organización social y la implementación de programas comunitarios. - Programas sociales existentes: Disponibilidad de programas sociales que abordan necesidades básicas de la población vulnerable. 	<p>Oportunidades</p> <p>1. Champotón de Todos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejoras en la transparencia: Implementación de políticas de gobierno abierto y rendición de cuentas para aumentar la confianza ciudadana. - Capacitación: Oportunidad de capacitar a funcionarios en prácticas de gestión eficiente y transparente. <p>2. Municipio Seguro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora en equipos y capacitación: Oportunidad de mejorar el equipamiento y la capacitación de los cuerpos de seguridad y protección civil. - Programas de prevención: Desarrollo de programas de prevención del delito y educación en seguridad ciudadana. <p>3. Bienestar para las Familias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de programas sociales: Expansión y mejora de programas sociales enfocados en educación, salud y equidad de género.
---	--

<p>4. Impulso Económico con Sentido Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sector pesquero: Un sector pesquero bien establecido, que es una fuente clave de empleo y recursos para la población. - Turismo: Potencial turístico basado en recursos naturales y culturales que, con una adecuada promoción, podría ser un motor económico importante. - Recursos naturales: Disponibilidad de recursos naturales que pueden ser gestionados de manera sostenible para beneficio de la comunidad. - Biodiversidad: Presencia de una rica biodiversidad que puede ser un atractivo para el ecoturismo y la conservación. <p>5. Infraestructura y Servicios Públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Red básica de servicios: Presencia de servicios esenciales como agua potable, electricidad y recolección de basura, aunque con áreas de mejora. - Infraestructura vial: Vialidades urbanas, carreteras y caminos que conectan a Champotón con otras regiones, facilitando el comercio y el transporte. 	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración con ONG: Alianzas con organizaciones no gubernamentales para abordar problemas sociales complejos. <p>4. Impulso Económico con Sentido Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diversificación económica: Detonar con el Plan Campeche las cadenas productivas de carne bovina, leche, arroz, caña y miel, así como el desarrollo de nuevos sectores económicos como el turismo cultural. - Fomento al emprendimiento: Incentivar el emprendimiento local para generar empleo y dinamizar la economía. - Conservación y ecoturismo: Potencial para desarrollar proyectos de conservación ambiental y ecoturismo que beneficien a la economía local. - Programas de reforestación: Implementación de programas de reforestación y gestión de recursos naturales. <p>5. Infraestructura y Servicios Públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversión en infraestructura: Posibilidad de aprovechar los grandes proyectos de inversión que traerá el Plan Campeche a Champotón. - Innovación en servicios públicos: Implementación de tecnologías para mejorar la eficiencia de los servicios municipales.
<p>Debilidades</p> <p>1. Champotón de Todos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Malas prácticas y falta de transparencia: Presencia de algunas prácticas indebidas y baja transparencia en la gestión pública. - Falta de participación ciudadana: Escasa participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la supervisión de la administración municipal. <p>2. Municipio Seguro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipamiento insuficiente: Falta de recursos y equipamiento adecuado para las fuerzas de seguridad y los equipos de protección civil. - Respuesta limitada a emergencias: Capacidades limitadas para responder eficazmente a emergencias y desastres naturales. <p>3. Bienestar para las Familias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Altos índices de pobreza: Persistencia de la pobreza que afecta el acceso a servicios básicos como educación y salud. - Desigualdad social: Desigualdades en la distribución de recursos y oportunidades, lo que agrava la exclusión social. <p>4. Impulso Económico con Sentido Social:</p>	<p>Amenazas</p> <p>1. Champotón de Todos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desconfianza ciudadana: Desconfianza de algunos segmentos de la población en las instituciones debido a la falta de conocimiento sobre el quehacer municipal y la percepción de corrupción. - Intervención política externa: Influencia de algunos actores políticos externos que podrían comprometer la eficacia del gobierno local. <p>2. Municipio Seguro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la delincuencia: Posible incremento en la delincuencia y violencia, lo que puede afectar la calidad de vida y disuadir inversiones y turismo. - Desastres naturales: Vulnerabilidad a desastres naturales que pueden superar la capacidad de respuesta de las autoridades locales. <p>3. Bienestar para las Familias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la pobreza: Posibilidad de que la pobreza aumente debido a factores externos como nuevas cepas de la pandemia, recesión económica o desastres naturales.

<ul style="list-style-type: none">- Dependencia de sectores tradicionales: Alta dependencia de la pesca y la agricultura, sectores que son vulnerables a factores externos como el cambio climático y los mercados.- Escasa diversificación económica: Falta de desarrollo en otros sectores que podrían fortalecer la economía local.- Degradación ambiental: Problemas de deforestación, contaminación y manejo inadecuado de residuos que afectan el entorno natural.- Falta de conciencia ambiental: Escasa conciencia sobre la importancia de la conservación del medio ambiente entre la población y las autoridades. <p>5. Infraestructura y Servicios Públicos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Infraestructura deficiente: Carreteras, servicios de agua potable, alumbrado público y saneamiento en mal estado o insuficientes.- Cobertura limitada de servicios: Algunos servicios públicos no alcanzan a toda la población, especialmente en zonas rurales.	<ul style="list-style-type: none">- Migración: Migración de jóvenes en busca de mejores oportunidades, lo que debilita la base social y económica del municipio. <p>4. Impulso Económico con Sentido Social:</p> <ul style="list-style-type: none">- Competencia externa: Competencia de otros municipios o regiones que ofrezcan mejores condiciones para el turismo, la industria o el comercio.- Impactos del cambio climático: Efectos adversos del cambio climático, como tormentas e inundaciones, que pueden afectar gravemente la economía y el medio ambiente.- Sobreexplotación de recursos: Riesgo de agotamiento de los recursos naturales debido a prácticas insostenibles. <p>5. Infraestructura y Servicios Públicos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desgaste de la infraestructura: Continuo deterioro de la infraestructura sin la inversión necesaria para su renovación o expansión.- Crisis financiera: Falta de recursos financieros que impida la mejora de los servicios públicos y la infraestructura.
--	--

Este análisis FODA proporciona una visión integral de los retos y desafíos que enfrenta el municipio de Champotón en diversas áreas de la vida pública, identificando tanto los aspectos internos que pueden ser mejorados como las oportunidades y amenazas externas que son consideradas en este Plan Municipal de Desarrollo.

Alineación Estatal, Nacional y Global

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo de Champotón con la planeación estatal, nacional y global es un proceso complejo que implica la integración de políticas públicas y estrategias de desarrollo en diversos ámbitos.

En el caso de Champotón, el PMD para el periodo 2024-2027 se articula con el Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2024-2027 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley Nacional de Planeación. Este marco normativo promueve una planeación democrática y participativa, que busca la inclusión de la sociedad civil en la definición de políticas que fomenten el desarrollo equitativo y sostenible. Además, la planeación municipal integra los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, asegurando que las acciones locales contribuyan a los esfuerzos globales para un futuro sostenible.

La colaboración entre los tres ordenes de gobierno y la sociedad es fundamental para lograr una planeación efectiva que responda a las necesidades locales y se alinee con los objetivos más amplios de desarrollo y bienestar.

Con ese compromiso, se presenta la alineación del Plan Municipal de Desarrollo de Champotón para el periodo 2024-2027:

ALINEACIÓN DEL PMD 2024-2027 A NIVEL ESTATAL, NACIONAL Y GLOBAL		
PED 2024-2027	PND 2025-2030:	Agenda 2030 y los ODS
El Plan Municipal de Desarrollo de Champotón apoya las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Campeche. Esto incluye aspectos como el fortalecimiento de la infraestructura, la promoción del desarrollo económico, la mejora de los servicios públicos y la atención a los desafíos sociales y ambientales específicos del estado.	La planeación municipal de Champotón está alineada a los 4 Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo (PND): Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana; Desarrollo con Bienestar y Humanismo; Economía Moral y Trabajo; Desarrollo Sustentable; así como a los 3 Ejes Transversales: Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres; Innovación Pública para el Desarrollo Tecnológico Nacional y Derechos de las Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	La planeación municipal de Champotón incorpora los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, integrando metas específicas como la reducción de la pobreza (ODS 1), la promoción de una educación de calidad (ODS 4), la igualdad de género (ODS 5), la acción por el clima (ODS 13) y la protección de la vida marina (ODS 14), dado su contexto costero.
El PMD recoge y hace suyo los proyectos regionales promovidos por el gobierno del estado, tales como el desarrollo turístico, la modernización agrícola y la mejora de la conectividad, asegurando que las inversiones del estado de Campeche beneficien directamente al municipio.	En el marco de una amplia colaboración con el gobierno federal y del estado, el Ayuntamiento de Champotón implementará, aportará y complementará los programas federales a su contexto local, como aquellos relacionados con la seguridad pública, la educación, la salud y el combate a la pobreza, garantizando que las políticas nacionales se ejecuten eficazmente a nivel municipal.	Es crucial que las políticas municipales fomenten un desarrollo que minimice el impacto ambiental, proteja los recursos naturales locales y promueva prácticas sostenibles en áreas como la pesca, la agricultura y el turismo cultural.

Esta alineación estratégica del PMD 2024-2027 permitirá a Champotón avanzar en su desarrollo local mientras contribuye al progreso general del estado de Campeche, de México y al cumplimiento de los compromisos internacionales en favor de un futuro más sostenible y equitativo.

En el marco de este compromiso hacia el desarrollo sostenible, el gobierno municipal de Champotón buscará capitalizar los proyectos estratégicos anunciados por la Gobernadora Layda Sansores San Román en el Plan Estatal de Desarrollo, así como también, los compromisos anunciados por la Presidenta Claudia Sheinbaum, en el Plan Campeche, que forma parte de la República Rural, Justa y Soberana, para posicionar al Estado como el granero del país así como de cuencas lecheras; la modernización de las carreteras del Estado, como el Libramiento de Champotón; entre otros proyectos.

La suma e integración de estos esfuerzos estratégicos entre los tres ordenes de gobierno permitirá potenciar el impacto positivo de los programas y proyectos, garantizando un impacto sustancial y sostenible hacia las metas de desarrollo.

Estos y otros proyectos estratégicos no solo mejorarán la calidad de vida de los habitantes, sino que también sentarán las bases para un crecimiento económico sostenible y diversificado en nuestro municipio.

A continuación, se presenta de forma general la vinculación entre los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, lo que permitirá llevar a cabo un seguimiento de manera precisa para su monitoreo y evaluación en el progreso de los resultados.

Alineación del PMD con el PED

PMD 2024-2027		PED 2024-2027	
Misión	Objetivo	Misión	Objetivo
1. Champotón de Todos	1.1. Consolidar un gobierno municipal eficiente, transparente, participativo y orientado a resultados para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Champotón.	1. Gobierno Honesto y Transparente	1.4. Combatir la corrupción, involucrando a la sociedad en las gestiones gubernamentales y la aplicación de los recursos públicos, concientizando a los servidores públicos sobre la importancia de la ética en su actuar
2. Municipio Seguro	2.1. Fortalecer la paz, seguridad pública y protección civil en Champotón, promoviendo un entorno seguro y resiliente para todos los habitantes.	2. Paz y Seguridad Ciudadana	2.1. Fortacer las instituciones de seguridad pública
			2.4. Proteger la vida y la integridad de la población aplicando la gestión integral de riesgo de desastres
3. Bienestar para las Familias	3.1. Garantizar el bienestar e inclusión social de la población mediante acciones integrales que promuevan la equidad, el acceso a derechos fundamentales y la mejora de la calidad de vida.	3. Inclusión, Bienestar y Justicia Social	3.7. Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales

<p>4. Impulso Económico con Sentido Social</p>	<p>4.1. Impulsar la reactivación económica sostenible del municipio mediante el fortalecimiento de los sectores productivos del campo y del mar, el desarrollo de emprendedores y MiPyMEs, y la promoción de las actividades comerciales y turísticas, contribuyendo al bienestar económico y social de la población.</p>	<p>4. Desarrollo Económico con Visión al Futuro</p>	<p>4.5. Impulsar una política que coadyuve relaciones comerciales hacia las micro, pequeñas y medianas empresas que les permita integrarse a las cadenas productivas locales, regionales, nacionales e internacionales, así como fortalecer al sector servicios del estado a través de la creación de sinergias entre los actores económicos</p>
<p>5. Infraestructura y Servicios Públicos</p>	<p>5.1. Mejorar la calidad de la infraestructura y los servicios públicos municipales, con un enfoque de desarrollo sostenible.</p>	<p>5. Un Estado Naturalmente Sostenible</p>	<p>5.6. Democratizar la gestión de servicios públicos esenciales, infraestructura y equipamiento con el fin de promover el bienestar integral de los campechanos</p>

A continuación, se muestra de forma general la vinculación entre las misiones del Plan Municipal de Desarrollo a los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, lo que permitirá llevar a cabo un seguimiento de manera precisa para su monitoreo y evaluación en el progreso de los resultados.



Alineación del PMD con el PND

PMD 2024-2027		PND 2025-2030	
Misión	Objetivo	Eje Generales	Ejes Transversales
1. Champotón de Todos	1.1. Consolidar un gobierno municipal eficiente, transparente, participativo y orientado a resultados para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Champotón.	1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana Este eje busca fortalecer la democracia, garantizar la justicia, así como mejorar la seguridad pública y nacional	Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional; y Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.
	2. Municipio Seguro		
3. Bienestar para las Familias	3.1. Fortalecer la política de bienestar e inclusión social con un enfoque de derechos humanos y equidad, mediante un conjunto de medidas de combate a la pobreza, la exclusión y la marginación, integrando los esfuerzos municipales a los estatales y federales.	2. Desarrollo con bienestar y humanismo Este eje busca garantizar que todas las personas en México puedan cubrir sus necesidades básicas, especialmente aquellas en situación de pobreza, desigualdad o marginación.	
4. Impulso Económico con Sentido Social	3.1. Garantizar el bienestar e inclusión social de la población mediante acciones integrales que promuevan la equidad, el acceso a derechos fundamentales y la mejora de la calidad de vida.	3. Economía moral y trabajo Este eje se centra en promover el bienestar de las y los trabajadores, garantizando condiciones laborales dignas y sostenibles.	
5. Infraestructura y Servicios Públicos	4.1. Impulsar la reactivación económica sostenible del municipio mediante el fortalecimiento de los sectores productivos del	4. Desarrollo sustentable Este eje se enfoca en fortalecer la sostenibilidad ambiental y	

		campo y del mar, el desarrollo de emprendedores y MiPyMEs, y la promoción de las actividades comerciales y turísticas, contribuyendo al bienestar económico y social de la población.		garantizar la soberanía energética de México.	
--	--	---	--	---	--

A continuación, se muestra de forma general la vinculación entre los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030, lo que permitirá llevar a cabo un seguimiento de manera precisa para su monitoreo y evaluación en el progreso de los resultados.

Alineación del PMD con los ODS



PMD 2024-2027		AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	
Misión	Objetivo	ODS	META
1. Champotón de Todos	1.1. Consolidar un gobierno municipal eficiente, transparente, participativo y orientado a resultados para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Champotón.	10. Reducción de las Desigualdades	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto
		16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas
			16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
2. Municipio Seguro	2.1. Fortalecer la paz, seguridad pública y protección civil en Champotón, promoviendo un entorno seguro y resiliente para todos los habitantes.	5. Igualdad de Género	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
		11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad
			15. Vida de Ecosistemas Terrestres.
			16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las

		16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
			16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
			16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
3. Bienestar para las Familias	3.1. Garantizar el bienestar e inclusión social de la población mediante acciones integrales que promuevan la equidad, el acceso a derechos fundamentales y la mejora de la calidad de vida.	1. Fin de la Pobreza	1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.
			1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.
		3. Salud y Bienestar	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos
		4. Educación de Calidad	4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos 4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan

			matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo
		5. Igualdad de Género	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el gempoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles
		8. Trabajo decente y crecimiento económico	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
		9. Industria, Innovación e Infraestructura	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
		10. Reducción de las Desigualdades	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
		11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en

			<p>situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad</p> <p>11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países</p>
		16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
4. Impulso Económico con Sentido Social	4.1. Impulsar la reactivación económica sostenible del municipio mediante el fortalecimiento de los sectores productivos del campo y del mar, el desarrollo de emprendedores y MiPyMEs, y la promoción de las actividades comerciales y turísticas, contribuyendo al bienestar económico y social de la población.	5. Igualdad de Género	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
		8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico	<p>8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra</p> <p>8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros</p> <p>8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor</p> <p>8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación</p> <p>8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas</p>

			encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
		14. Vida Submarina	14.7 De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo
		11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional
5. Infraestructura y Servicios Públicos	5.1. Mejorar la calidad de la infraestructura y los servicios públicos municipales, con un enfoque de desarrollo sostenible.	6. Agua Limpia y Saneamiento	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
		8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
		11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
			11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo			
			11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

			11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad
		12. Producción y Consumo Responsable	12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza
		16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Al vincular las acciones del Plan Municipal de Desarrollo con la Agenda 2030, se reafirma el compromiso del gobierno municipal de Champotón con el cumplimiento de las metas establecidas.

Participación Democrática en la Planeación Municipal

La participación democrática en la planeación municipal es un pilar fundamental para garantizar la eficacia y legitimidad de las políticas públicas. Este enfoque reconoce que las decisiones de gobierno deben ser el reflejo de las necesidades, aspiraciones y prioridades de la ciudadanía, promoviendo un desarrollo inclusivo y sostenible.

En nuestro sistema democrático, la participación ciudadana es un eje central para la construcción de sociedades más justas y equitativas. La planeación municipal, como una herramienta clave para el desarrollo local, demanda un enfoque inclusivo que tome en cuenta las voces de todos los sectores de la población. Este ensayo explora cómo la participación activa de la ciudadanía puede transformar la forma en que se formulan, implementan y evalúan las políticas públicas.

La participación activa de la población en los procesos de planeación municipal asegura que las soluciones adoptadas respondan a las realidades locales. Esta colaboración no solo refuerza el tejido social, sino que también fomenta la transparencia, la rendición de cuentas y un sentido de corresponsabilidad entre el gobierno y la población. Cuando las personas sienten que sus opiniones son escuchadas y valoradas, se crea un vínculo de confianza que fortalece las bases democráticas y promueve el desarrollo sostenible.

Existen diversos mecanismos para canalizar las voces de la ciudadanía en el ámbito municipal. Entre ellos destacan los foros de consulta popular, los consejos ciudadanos, las encuestas y consultas virtuales, así como las mesas de trabajo temáticas. Cada uno de estos instrumentos ofrece una oportunidad única para recoger las opiniones de diferentes grupos sociales y garantizar que ningún sector quede excluido del proceso de toma de decisiones.

La inclusión social es un elemento clave en la construcción de un plan municipal que refleje las aspiraciones de toda la comunidad. Es fundamental escuchar las propuestas de jóvenes, mujeres, personas de la tercera edad y personas con discapacidad, así como de pescadores, agricultores, comerciantes, prestadores de servicios, profesionistas y emprendedores. Cada uno de estos sectores aporta perspectivas valiosas que enriquecen el proceso de planeación y permiten la formulación de políticas públicas más justas y representativas.

En el caso de Champotón, el compromiso con la participación ciudadana se manifiesta en la organización de Foros de Consulta Popular como parte del proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Estos foros representan una herramienta indispensable para identificar prioridades, fomentar el diálogo y construir consensos. Al recoger ideas innovadoras y perspectivas diversas, se fortalece el sentido de pertenencia de los habitantes hacia las políticas públicas y se sientan las bases para un futuro próspero, equitativo y sustentable.

La consulta pública, los talleres de planeación participativa y la integración de la sociedad civil son fundamentales para garantizar que las acciones de gobierno respondan a las necesidades reales de la población.

El presente Plan Municipal de Desarrollo de Champotón 2024-2027 es el documento rector que guía la acción del gobierno municipal a través de la definición de políticas públicas locales que reflejan un compromiso con el bienestar ciudadano y el progreso sostenible del municipio.

Estas políticas públicas del municipio están alineadas con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estableciendo prioridades y directrices para el crecimiento ordenado y sostenible de Champotón.

De esta manera, el PMD de Champotón es el principal instrumento técnico de planeación y conducción de políticas públicas de este gobierno para alcanzar los objetivos trazados durante el periodo 2024-2027, con base en un conjunto articulado de estrategias, líneas de acción, recursos, unidades ejecutoras responsables, plazos e indicadores de evaluación.

Su proceso de formulación implicó un conjunto de conocimientos técnicos y habilidades de análisis de información para comprender la compleja realidad municipal; sin embargo, también exigió atender y escuchar con sensibilidad las necesidades de la población a beneficiar, para lograr su apropiación y empoderamiento, y con ello, estimular su participación activa en todo el ciclo de diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas. Como parte de este proceso, se realizaron Consultas y Foros de Participación Ciudadana, con los resultados siguientes:

La consulta ciudadana realizada antes, durante y después del proceso electoral para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 fue un ejercicio integral que permitió la participación activa de la comunidad para identificar necesidades, proponer soluciones y definir prioridades. Este esfuerzo incluyó talleres y foros de consulta, garantizando una amplia cobertura territorial y la inclusión de diversos sectores sociales.

Principales Resultados

Talleres de Consulta Ciudadana

Se llevaron a cabo Talleres de Consulta Ciudadana (TCC) en 64 localidades del municipio, donde se recogieron propuestas directamente de la ciudadanía. Además, se realizaron foros infantiles y foros juveniles, generando un total de 1,100 registros de asistencia y recorriendo más de 1,700 kilómetros para alcanzar las comunidades participantes.

Los principales resultados de estos Talleres fueron los siguientes:

- **Urbanización:** Se recibieron 62 solicitudes relacionadas con la pavimentación y desarrollo urbano, reflejando una necesidad prioritaria para mejorar la infraestructura vial.
- **Agua Potable:** Se reportaron 57 solicitudes para la ampliación y mejora de la red de distribución hídrica.
- **Alumbrado Público:** Se identificaron 51 peticiones para la instalación o mejora de luminarias en calles y espacios públicos.
- **Pavimentación:** Se destacaron 50 solicitudes enfocadas en el acondicionamiento y rehabilitación de calles.
- **Acciones Municipales:** Se plantearon 34 demandas que incluyen seguridad pública, rehabilitación de calles, infraestructura deportiva y atención en salud.

Resumen de Solicitudes Totales de los TCC					
Sectores	Total de Acciones	Prioridad			
		Primera	Segunda	Tercera	Otras
Urbanización	62	4	6	6	46
Agua Potable	57	17	10	10	20
Alumbrado Público	51	4	9	9	29
Pavimentación de Calles	50	11	12	16	11
Acciones Municipales	34	1	0	2	31
Rehabilitación de Calles	29	7	4	3	15
Electrificación	21	2	2	2	15
Carreteras Estatales	21	5	3	2	11
Infraestructura Deportiva	21	3	4	2	12
Acciones de Salud	20	4	3	5	8
Drenaje y Alcantarillado	16	3	4	2	7
Camino Sacacosecha	15	1	3	3	8
Gestión Otras Instancias	11	2	2	1	6
Vivienda	9	0	1	0	8
Seguridad Pública	5	0	0	0	5
TOTAL	422	64	63	63	232

Asambleas Comunitarias

Las prioridades locales se documentaron a través de asambleas comunitarias, rotafolios y mapas geográficos por localidad. La información recabada proporcionó un diagnóstico claro de las necesidades de cada comunidad, permitiendo una planificación municipal más alineada con las expectativas ciudadanas.

Foros de Consulta Infantil

Bajo este mecanismo de consulta, se realizaron consultas con niños del municipio para recopilar sus visiones sobre cómo mejorar su entorno, encuestando a un total de 33 niños de entre 6 a 15 años de edad, en la cual se les preguntó ¿cómo ellos mejorarían el municipio?, obteniendo diversas respuestas que fueron organizadas y clasificadas por tipo y nivel de frecuencia. Presentamos un resumen de ellas:

Resumen del Foro de Consulta Infantil por rubro		
	Rubro	Concepto
1	Calles	Rehabilitación, limpieza y bacheo.
2	Parques	Más juegos, más parques, acceso a mascotas y que estén limpios.
3	Salud	Atención a prevención a adicciones, más hospitales.
4	Áreas de Recreación	Ferias gratis y zoológico.
5	Seguridad Pública	Instalación de Cámaras en las Calles, Seguridad en las Escuelas.
6	Agua Potable	Agua Potable en las Escuelas.
7	Servicios Públicos	Recolecta de Basura, más botes y camiones de basura.
8	Áreas Verdes	Más áreas verdes, limpias y plantas.
9	Deporte	Más campañas para deporte.
10	Social	Ayudar a los que lo necesitan y a los niños con discapacidad.

Foros de Consulta Juvenil con la comunidad estudiantil del ITESCHAM

Los Foros Juveniles sirvieron como plataforma para que los jóvenes presentaran propuestas innovadoras y participaran activamente en la planificación del desarrollo municipal.

Como resultado del convenio de colaboración con el ITESCHAM, celebrado el día 27 de noviembre del 2024, se determinó una muestra de estudiantes equivalente al 12.3% (110 estudiantes) de nivel superior, adicional a una muestra de 40 encuestas a estudiantes de media superior del municipio, contando con una participación de 150 jóvenes que oscilan entre los 16 y los 32 años.

La herramienta utilizada para su aplicación fue un cuestionario en la plataforma digital GOOGLE.FORMS la cual permitió obtener datos y graficas dinámicas en tiempo real, sin contaminar el medio ambiente.

Como resultado de esta consulta, los jóvenes manifestaron su preocupación por diversos temas, sectores y ejes, destacando los siguientes:

- **Champotón de Todos:** Agilizar los trámites, gobierno que cumple y rinde cuentas, y capacitar a los servidores públicos son las prioridades.
- **Municipio Seguro:** Mayor vigilancia policiaca, establecer programas de prevención del delito, y mejorar el sistema de protección civil son las principales demandas.
- **Bienestar para las Familias:** Apoyar a la educación, apoyar a la tercera edad, y apoyar a madres solteras son las prioridades.
- **Impulso Económico con Sentido Social:** Atraer empresas e inversiones, capacitar para el empleo, y apoyar a las microempresas son las principales necesidades.
- **Infraestructura y Servicios Públicos:** Invertir en infraestructura básica, eficientar los servicios públicos, y dar mantenimiento a los mismos son las principales demandas.

En resumen, los jóvenes de Champotón identificaron el desempleo, la pobreza, la seguridad pública y la infraestructura como los principales retos del municipio; existe una fuerte demanda por mejoras

en los servicios de salud, educación y transparencia gubernamental; la inseguridad y la falta de programas de prevención del delito son preocupaciones críticas en el ámbito de la seguridad; y en el ámbito económico, los empleos mal pagados y la falta de apoyo a microempresarios son problemas destacados.

Principios y Valores Éticos

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo de Champotón, se establecen los pilares éticos y operativos que guiarán la toma de decisiones, el diseño de estrategias y la ejecución de políticas públicas. Inspirados en los principios del humanismo mexicano, estos valores fundamentales buscan promover un gobierno comprometido con la justicia social, la prosperidad compartida y la dignidad de cada ciudadano.

1. Honestidad y Honradez

Las y los servidores públicos municipales deben actuar con integridad, transparencia y compromiso hacia la ciudadanía, priorizando siempre el interés colectivo y combatiendo toda forma de corrupción. **"No puede haber gobierno rico con pueblo pobre"** se convierte en un principio rector para una administración austera y eficiente.

2. Transparencia y Rendición de Cuentas

La gestión pública será clara, accesible y sujeta a la vigilancia constante de la sociedad, garantizando la evaluación y comunicación continua de resultados para el buen uso de los recursos públicos. La participación activa de la ciudadanía será clave para fortalecer la democracia como **"un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo."**

3. Prosperidad Compartida y Desarrollo Sostenible

Se fomentará una distribución justa de oportunidades y recursos, donde el desarrollo económico esté alineado con la mejora del bienestar social, el respeto por el medio ambiente y la sostenibilidad, asegurando que nadie quede atrás.

4. Justicia Social e Igualdad Sustantiva

Se trabajará para eliminar desigualdades y garantizar condiciones equitativas para todos los sectores de la población, con especial atención a los grupos vulnerables. Se condenará el clasismo, el machismo y cualquier forma de discriminación, promoviendo una sociedad inclusiva y justa.

5. Inclusión y Participación Ciudadana

La voz de la ciudadanía será escuchada y considerada como un eje clave para el diseño de políticas públicas. Se promoverá una gobernanza cercana, abierta y colaborativa, donde el amor y el respeto guíen la política, alejándola del odio y la confrontación.

6. Democracia y Soberanía

Champotón se guiará por el principio de que México es un país soberano, independiente y democrático. Las decisiones políticas y administrativas estarán siempre orientadas a fortalecer la autonomía del municipio y la dignidad de sus ciudadanos.

7. Innovación y Mejora Continua

Se impulsará la modernización de la administración pública mediante la implementación de tecnologías, la innovación de procesos y la promoción de buenas prácticas, fortaleciendo la capacidad de respuesta del gobierno a las necesidades sociales.

8. Desarrollo y Bienestar con Cuidado del Medio Ambiente

El equilibrio entre el progreso económico y la protección del entorno natural será fundamental para el desarrollo del municipio. Las políticas públicas estarán orientadas a garantizar un futuro sostenible para las generaciones presentes y futuras.

9. Respeto y Libertad:

Bajo el principio de "**prohibido prohibir**", se fomentará un ambiente de respeto a las libertades individuales, promoviendo el diálogo abierto, la tolerancia y la convivencia armónica entre las y los ciudadanos.

Estos principios y valores constituyen el compromiso ético del Gobierno Municipal de Champotón para el periodo 2024-2027, sentando las bases para una gestión responsable, inclusiva y orientada al bienestar colectivo, en armonía con los valores del humanismo mexicano y las necesidades de su comunidad.

Visión, Misión y Objetivos Estratégicos

El Plan Municipal de Desarrollo de Champotón 2024-2027 es el resultado de una **visión de futuro** y un sueño compartido por miles de champotoneros que han aportado su esfuerzo, tiempo y talento para alcanzar un objetivo común: Ser un Municipio Próspero, Sostenible y Equitativo.

Este plan impulsa el desarrollo económico mediante el uso responsable de los recursos naturales, la diversificación de los sectores productivos y el fomento del turismo de naturaleza y cultural. Su infraestructura modernizada y eficiente garantizará el acceso a servicios públicos de calidad para toda la población.

El Ayuntamiento será ejemplo de transparencia, gestión eficiente y participación ciudadana, promoviendo políticas públicas inclusivas que mejoran la calidad de vida de sus habitantes en un entorno seguro y resiliente ante los desafíos ambientales y sociales. En resumen, Champotón se posicionará como un referente en el estado de Campeche por su compromiso con la sostenibilidad ambiental, el uso de energías renovables y la protección de su biodiversidad, mientras sus ciudadanos disfrutan de una convivencia armónica, inclusiva y justa, con oportunidades de bienestar y desarrollo para todos.

En ese contexto, la **misión general** de este PMD es contribuir a consolidar el Segundo Piso de la Cuarta Transformación para fortalecer el desarrollo integral de Champotón, mediante la mejora de la calidad de los servicios públicos, la promoción de un crecimiento económico sostenible y la inclusión social.

Para ello, implementaremos políticas públicas orientadas a incrementar la eficiencia administrativa, fomentar la transparencia y la participación ciudadana, y garantizar la seguridad y protección de los habitantes; e impulsaremos la infraestructura municipal, promoveremos el turismo y la inversión productiva, protegeremos los recursos naturales y fomentaremos la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, asegurando un entorno de justicia, bienestar y progreso.

Con este firme compromiso, el PMD de Champotón 2024-2027 se estructura en cinco grandes **misiones estratégicas** que promueven políticas públicas para un desarrollo integral y sostenible:

- 1. Champotón de Todos**, busca fortalecer la participación ciudadana en las acciones del gobierno municipal, asegurando la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública para todos los ciudadanos;
- 2. Municipio Seguro**, aspira a garantizar la seguridad y protección de todos los habitantes, creando un entorno seguro y confiable;
- 3. Bienestar para las Familias**, promueve la equidad y la inclusión social, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo;

4. Impulso Económico con Sentido Social, estimula el desarrollo económico del municipio de manera sostenible, promoviendo la creación de empleos y el crecimiento económico; y

5. Infraestructura y Servicios Públicos, tiene como objetivo mejorar la infraestructura y los servicios públicos del municipio, asegurando que sean eficientes y de calidad.

A continuación, se desglosa cada una de las Misiones con sus respectivos Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción:

<p>VISIÓN: Este plan impulsa el desarrollo económico mediante el uso responsable de los recursos naturales, la diversificación de los sectores productivos y el fomento del turismo de naturaleza y cultural. Su infraestructura modernizada y eficiente garantizará el acceso a servicios públicos de calidad para toda la población. El Ayuntamiento será ejemplo de transparencia, gestión eficiente y participación ciudadana, promoviendo políticas públicas inclusivas que mejoren la calidad de vida de sus habitantes en un entorno seguro y resiliente ante los desafíos ambientales y sociales. En resumen, Champotón se posicionará como un referente en el estado de Campeche por su compromiso con la sostenibilidad ambiental, el uso de energías renovables y la protección de su biodiversidad, mientras sus ciudadanos disfrutan de una convivencia armónica, inclusiva y justa, con oportunidades de bienestar y desarrollo para todos.</p>				
<p>MISIÓN GENERAL: Contribuir a consolidar el Segundo Piso de la Cuarta Transformación para fortalecer el desarrollo integral de Champotón, mediante la mejora de la calidad de los servicios públicos, la promoción de un crecimiento económico sostenible y la inclusión social. Para ello, implementaremos políticas públicas orientadas a incrementar la eficiencia administrativa, fomentar la transparencia y la participación ciudadana, y garantizar la seguridad y protección de los habitantes; e impulsaremos la infraestructura municipal, promoveremos el turismo y la inversión productiva, protegeremos los recursos naturales y fomentaremos la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, asegurando un entorno de bienestar y progreso.</p>				
MISIÓN 1 CHAMPOTÓN DE TODOS	MISIÓN 2 MUNICIPIO SEGURO	MISIÓN 3 EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR	MISIÓN 4 IMPULSO ECONÓMICO CON SENTIDO SOCIAL	MISIÓN 5 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
1.1. Consolidar un gobierno municipal eficiente, transparente, participativo y orientado a resultados para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Champotón.	2.1. Fortalecer la paz, seguridad pública y protección civil en Champotón, promoviendo un entorno seguro y resiliente para todos los habitantes.	3.1. Garantizar el bienestar e inclusión social de la población mediante acciones integrales que promuevan la equidad, el acceso a derechos fundamentales y la mejora de la calidad de vida.	4.1. Impulsar la reactivación económica sostenible del municipio mediante el fortalecimiento de los sectores productivos del campo y del mar, el desarrollo de emprendedores y MiPyMEs, y la promoción de las actividades comerciales y turísticas, contribuyendo al bienestar económico y social de la población.	5.1. Mejorar la calidad de la infraestructura y los servicios públicos municipales, con un enfoque de desarrollo sostenible.

MISIÓN 1 CHAMPOTÓN DE TODOS		1.1. Ejercer un gobierno honesto, transparente, eficiente, orientado a resultados, donde el Pueblo participe en los asuntos públicos y los gobernantes trabajen para cumplir con las aspiraciones y metas sociales.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	Secretaría del Ayuntamiento	Tesorería Municipal	Dirección de Administración e Innovación	Dirección de Asuntos Jurídicos	Dirección de la Contraloría Municipal	Dirección de Planeación
	Dirigir y coordinar la política interior del municipio para promover la gobernabilidad, el desarrollo social, la seguridad pública y la participación ciudadana, asegurando la cohesión y estabilidad en la administración municipal.	Implementar un sistema integral para la recaudación, distribución, administración y control de las finanzas públicas municipales, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en la gestión financiera.	Desarrollar y ejecutar un modelo integral de administración de recursos humanos, materiales y servicios en la administración pública municipal, para fortalecer la calidad del servicio público y la satisfacción ciudadana.	Representar legalmente al Ayuntamiento y brindar asesoría técnico-jurídica a las Dependencias y Entidades municipales, respecto de los actos jurídicos en los que forme parte la administración pública municipal.	Vigilar que la conducta de los servidores públicos se ajuste a los principios de legalidad, integridad, profesionalismo y rendición de cuentas; así como auditar, supervisar y fiscalizar las obras y recursos públicos, promoviendo el cumplimiento de la normatividad aplicable.	Fortalecer la gestión de la Administración Pública Municipal mediante la provisión de soporte técnico y profesional al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Champotón.

MISIÓN 2 MUNICIPIO SEGURO		2.1. Fortalecer la paz, seguridad pública y protección civil en Champotón, promoviendo un entorno seguro y resiliente para todos los habitantes.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	Secretaría del Ayuntamiento (Coordinación de Seguridad Pública)	Dirección de Protección Civil	
	Coordinar y supervisar las acciones de Seguridad Pública en el ámbito municipal, asegurando la efectiva colaboración de las autoridades locales, la policía preventiva y de tránsito, para proteger la integridad y bienestar de la ciudadanía.	Salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el funcionamiento de los servicios públicos ante siniestros, desastres o fenómenos de alto riesgo, mediante la aplicación efectiva de las atribuciones municipales en materia de protección civil, fomentando la prevención, el auxilio y la recuperación.	

MISIÓN 3 EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR		3.1. Garantizar el bienestar e inclusión social de la población mediante acciones integrales que promuevan la equidad, el acceso a derechos fundamentales y la mejora de la calidad de vida.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Bienestar	Dirección de Educación, Cultura y Deporte	Dirección del Sistema DIF Municipal	
	Mejorar el desarrollo integral de las familias y localidades del municipio mediante la implementación de programas y proyectos incluyentes en materia de vivienda, salud, alimentación y bienestar social, para no dejar a nadie atrás.	Fomentar la educación, la cultura y el deporte en el municipio mediante la conducción, coordinación y ejecución de programas, proyectos y acciones estratégicas que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.	Promover la Asistencia Social y la prestación de servicios en el municipio, mediante la coordinación de acciones sistemáticas con las instituciones públicas federales y estatales, así como la implementación de las acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, para asegurar el desarrollo integral de las familias y la mejora de su bienestar.	

MISIÓN 4 IMPULSO ECONÓMICO CON SENTIDO SOCIAL		4.1. Impulsar la reactivación económica sostenible del municipio mediante el fortalecimiento de los sectores productivos del campo y del mar, el desarrollo de emprendedores y MiPyMEs, y la promoción de las actividades comerciales y turísticas, contribuyendo al bienestar económico y social de la población.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo			
	Impulsar el crecimiento de los sectores productivos del municipio mediante la conducción, promoción y coordinación de proyectos y programas estratégicos que generen desarrollo sostenible y sustentable.			

MISIÓN 5 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS		5.1. Cumplir con los servicios públicos municipales dispuestos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Agua Potable y Alcantarillado	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Dirección de Obras Públicas
	Prestar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en el	Brindar de manera eficiente y oportuna los servicios públicos municipales de alumbrado	Formular y ejecutar las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y	Contratar, ejecutar y supervisar el programa de obra pública municipal, así como las obras

	Municipio, a que se refiere el artículo 115 de la CPEUM.	público, aseo urbano, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, parques y jardines, garantizando su adecuado mantenimiento y equipamiento para el bienestar de la comunidad.	planeación urbana, así como las políticas ecológicas y de desarrollo sostenible, para promover un crecimiento ordenado y respetuoso con el medio ambiente dentro de la jurisdicción municipal.	asignadas por la Federación o el Estado, garantizando su cumplimiento en tiempo, calidad y presupuesto.
--	--	--	--	---

MISIÓN 1 CHAMPOTÓN DE TODOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

1.1. Consolidar un gobierno municipal eficiente, transparente, participativo y orientado a resultados para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Champotón.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Secretaría del Ayuntamiento/Secretario Técnico.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

1.1.1. Dirigir y coordinar la política interior del municipio para promover la gobernabilidad, el desarrollo social, la seguridad pública y la participación ciudadana, asegurando la cohesión y estabilidad en la administración municipal.

ESTRATEGIA:

1.1.1.1. FOMENTO DE LA CIUDADANÍA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Promover la participación cívica, el respeto por la diversidad y la defensa de los derechos fundamentales, mediante acciones que contribuyan a una sociedad más equitativa y participativa.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.1.1.1. Fomentar una ciudadanía activa y comprometida para construir un mejor Champotón.
- 1.1.1.1.2. Promover y proteger la cultura de respeto a los derechos humanos e igualdad sustantiva de todas y todos, sin exclusión ni privilegios.
- 1.1.1.1.3. Coordinar a nivel municipal la implementación de políticas públicas en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres; innovación pública para el desarrollo tecnológico; y derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas.
- 1.1.1.1.4. Promover el pleno respeto a los derechos humanos en las tareas de seguridad pública.

ESTRATEGIA:

1.1.1.2. IGUALDAD SUSTANTIVA Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

Políticas públicas con perspectiva de género que promuevan la igualdad de oportunidades y la eliminación de la violencia y discriminación, para construir una sociedad más justa, incluyente y equitativa.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.1.2.1. Empoderar a mujeres rurales o indígenas que enfrentan mayores barreras debido a su contexto.
- 1.1.1.2.2. Consolidar el Observatorio de la Igualdad de Género para vigilar y evaluar la aplicación del enfoque de género en el municipio.
- 1.1.1.2.3. Coordinar acciones efectivas para reducir los índices de embarazo en adolescentes y promover el bienestar integral de la juventud en el municipio.

ESTRATEGIA:

1.1.1.3. RECONOCIMIENTO A NUESTROS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Fortalecer los derechos de nuestros pueblos y comunidades indígenas del municipio de Champotón a través de la participación, el desarrollo sustentable y la preservación cultural.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.1.3.1. Gestionar ante el gobierno estatal y federal el reconocimiento formal de las 64 comunidades del municipio de Champotón en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanas de México.
- 1.1.1.3.2. Impulsar iniciativas y acuerdos municipales que garanticen la inclusión de nuestras comunidades en todos los programas de desarrollo y apoyo gubernamental.
- 1.1.1.3.3. Respalda la gestión de proyectos productivos sostenibles indígenas, como ecoturismo comunitario y agricultura orgánica, emprendimiento para mujeres y jóvenes indígenas, artesanías, rescate y promoción de tradiciones culturales, medicina tradicional, etc.
- 1.1.1.3.4. Defender y proteger los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante acciones afirmativas, de equidad e inclusión.
- 1.1.1.3.5. Impulsar el desarrollo y el bienestar integral de los pueblos indígenas, coordinando y promoviendo acciones y programas a fin de garantizar un futuro con justicia.

ESTRATEGIA:**1.1.1.4. JUSTICIA CÍVICA**

Fortalecer el sistema de Justicia Cívica mediante la modernización de procesos, capacitación del personal y promoción de la cultura de la legalidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.1.4.1. Implementar herramientas tecnológicas para la gestión de expedientes, el registro de infractores y la emisión de constancias, garantizando un acceso ágil y transparente a la información.
- 1.1.1.4.2. Realizar campañas de difusión sobre la Ley de Justicia Cívica y sus implicaciones, fomentando la participación ciudadana en la prevención de infracciones y la resolución pacífica de conflictos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:**Dirección de Asuntos Jurídicos/Coordinación del Subcomité Sectorial de Asuntos Jurídicos.****OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- 1.1.2. Representar legalmente al Ayuntamiento y brindar asesoría técnico-jurídica a las Dependencias y Entidades municipales, respecto de los actos jurídicos en los que forme parte la Administración Pública Municipal.

ESTRATEGIA:**1.1.2.1. FORTALECIMIENTO JURÍDICO – LEGAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

Mejorar el marco normativo y los procesos legales para garantizar un gobierno municipal eficiente, transparente y apegado a derecho que de certeza jurídica a la ciudadanía.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.2.1.1. Atender y dar seguimiento puntual a los procesos legales en los que el Ayuntamiento sea parte.
- 1.1.2.1.2. Implementar un protocolo interno para la gestión eficiente de litigios, priorizando la conciliación y solución temprana de controversias.

ESTRATEGIA:**1.1.2.2. ASESORÍA TÉCNICO-JURÍDICA PREVENTIVA**

Brindar orientación legal a las dependencias municipales y a la ciudadanía para prevenir conflictos, garantizando el cumplimiento normativo del estado de derecho.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.2.2.1. Asesorar a las Dependencias y Entidades municipales para actualizarles sobre cambios normativos relevantes.
- 1.1.2.2.2. Emitir dictámenes y opiniones legales con enfoque preventivo, reduciendo riesgos legales en la gestión administrativa.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Dirección de Planeación/Coordinación General.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- 1.1.3. Fortalecer la gestión de la Administración Pública Municipal mediante la provisión de soporte técnico y profesional al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Champotón.

ESTRATEGIA:

1.1.3.1. GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Coordinar la planeación estratégica municipal y la gestión de fondos gubernamentales para impulsar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.3.1.1. Vincular a nuestro municipio con todo el horizonte de oportunidades de progreso que brindan los grandes proyectos de los gobiernos estatal y federal.
- 1.1.3.1.2. Gestionar y aplicar programas y fondos federales y estatales que pueden ser utilizados para mejorar la infraestructura y los servicios públicos.
- 1.1.3.1.3. Integrar, autorizar y evaluar el Programa Anual de Inversión Pública en el seno del COPLADEMUN.
- 1.1.3.1.4. Gestionar fondos de inversión pública que fomenten el ordenamiento territorial, la sostenibilidad ambiental y la integración de comunidades rurales y urbanas, priorizando proyectos de infraestructura que impulsen el crecimiento económico.

ESTRATEGIA:

1.1.3.2. FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICAZ

Implementar procesos de planificación, monitoreo y evaluación que optimicen el uso de los recursos públicos y aseguren que las políticas y programas generen un impacto positivo en la comunidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.3.2.1. Establecer mecanismos de consulta y participación comunitaria para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.
- 1.1.3.2.2. Establecer mecanismos de asistencia técnica y profesional para garantizar la planeación, seguimiento, transformación y modernización de los servicios públicos municipales.
- 1.1.3.2.3. Realizar evaluaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planeación municipal.
- 1.1.3.2.4. Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas mediante la publicación de planes, avances y resultados.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:**Tesorería Municipal/Subcomité Sectorial de Control Financiero y Evaluación.****OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- 1.1.4. Implementar un sistema integral para la recaudación, distribución, administración y control de las finanzas públicas municipales, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en la gestión financiera.

ESTRATEGIA:**1.1.4.1. OPTIMIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

Mejorar la gestión de los recursos públicos y garantizar la estabilidad financiera del municipio mediante la modernización de procesos, la disciplina presupuestaria y el fortalecimiento de los ingresos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.4.1.1. Eficientar y optimizar la administración de recursos financieros para atender las necesidades prioritarias del municipio.
- 1.1.4.1.2. Coordinar con las direcciones de Planeación y Obras Públicas el cumplimiento oportuno del registro, seguimiento y conciliación de avances, destinos e indicadores de obras en el portal SRFT de la SHCP, así como en el sistema contable del Municipio.
- 1.1.4.1.3. Simplificar y supervisar la documentación requerida para el pago de estimaciones de obras, asegurando la entrega puntual y adecuada de los expedientes técnicos y promoviendo la integración eficiente de información entre las áreas involucradas.

ESTRATEGIA:**1.1.4.2. MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN Y COBRO**

Optimizar los mecanismos de ingreso del municipio mediante el uso de tecnologías innovadoras, la digitalización de procesos y la mejora en la atención al contribuyente.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.4.2.1. Implementar estrategias integrales de recaudación que incluyan campañas de descuentos, gestión efectiva de cobro y la operación del recauda móvil, acercando los servicios de pago a las comunidades y fomentando el cumplimiento de las contribuciones.
- 1.1.4.2.2. Desarrollar y ofrecer sistemas de cobro electrónico de servicios públicos municipales.
- 1.1.4.2.3. Analizar las tarifas y cobros que podrían afectar la financiación y sostenibilidad de los servicios públicos que ofrece el Ayuntamiento.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:**Dirección de Administración e Innovación/Coordinación del Subcomité Sectorial de Administración e Innovación Gubernamental.****OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- 1.1.5. Desarrollar y ejecutar un modelo integral de gestión de recursos humanos, materiales, tecnológicos y servicios generales en la Administración Pública Municipal, para fortalecer la calidad del servicio público y la satisfacción ciudadana.

ESTRATEGIA:

1.1.5.1. FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL

Mejorar el desempeño de los servidores públicos para elevar la eficiencia, la calidad en la atención ciudadana y el cumplimiento de los objetivos institucionales del gobierno municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.5.1.1. Profesionalizar a los servidores públicos municipales en mejores prácticas de gestión y administración.
- 1.1.5.1.2. Implementar procesos administrativos de innovación y mejora continua para asegurar una gestión pública de calidad.

ESTRATEGIA:

1.1.5.2. MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Optimizar la gestión municipal mediante la implementación de nuevas tecnologías y la mejora de procesos administrativos para agilizar trámites, reducir la burocracia y fortalecer la eficiencia gubernamental.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.5.2.1. Implementar tecnologías de la información para mejorar la eficiencia en la gestión de recursos y servicios públicos.
- 1.1.5.2.2. Implementar un programa de Simplificación y Desregulación Administrativa que combata la burocratización, discrecionalidad y lentitud de procedimientos y trámites administrativos.
- 1.1.5.2.3. Fomentar la inclusión digital y el acceso a la información pública mediante el servicio de Internet para Todos en el municipio.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA:

Dirección de la Contraloría Municipal/Coordinación del Comité Estratégico Champotón de Todos.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- 1.1.6. Vigilar que la conducta de los servidores públicos se ajuste a los principios de legalidad, integridad, profesionalismo y rendición de cuentas; así como auditar, supervisar y fiscalizar las obras y recursos públicos, promoviendo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

ESTRATEGIA:

1.1.6.1. SUPERVISIÓN Y CONTROL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Establecer mecanismos para monitorear y controlar el uso de recursos en la contratación de obras públicas, promoviendo una gestión eficiente y ética mediante auditorías para prevenir actos de corrupción y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.6.1.1. Establecer auditorías periódicas en las distintas fases de contratación, ejecución y entrega de obras públicas.
- 1.1.6.1.2. Establecer mecanismos de participación ciudadana y contraloría social para la supervisión de obras públicas.
- 1.1.6.1.3. Fomentar la coordinación con órganos de control y fiscalización estatal y federal para la investigación y sanción de conductas indebidas.
- 1.1.6.1.4. Evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en el seno de los órganos del COPLADEMUN.

ESTRATEGIA:**1.1.6.2. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Garantizar que los procesos gubernamentales sean abiertos y accesibles a la ciudadanía, para fomentar la confianza pública y asegurar el uso responsable de los recursos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.6.2.1. Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que mejoren la confianza de la ciudadanía.
- 1.1.6.2.2. Prevenir y sancionar cualquier acto de deshonestidad en la Administración Pública Municipal, promoviendo una cultura de la honestidad e integridad que dignifique el servicio público.
- 1.1.6.2.3. Consolidar la cultura ética en el servicio público mediante el fortalecimiento de las facultades del Comité de Políticas Institucionales de Integridad.

MISIÓN 2 MUNICIPIO SEGURO

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

2.1. Fortalecer la paz, seguridad pública y protección civil en Champotón, promoviendo un entorno seguro y resiliente para todos los habitantes.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Secretaría del Ayuntamiento(Coordinación de Seguridad Pública)/Coordinación del Subcomité Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

2.1.1. Coordinar y supervisar las acciones de Seguridad Pública en el ámbito municipal, asegurando la efectiva colaboración de las autoridades locales, la policía preventiva y de tránsito, para proteger la integridad y bienestar de la ciudadanía.

ESTRATEGIA:

2.1.1.1. FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LA POLICIA MUNICIPAL

Mejorar la capacitación, instalaciones y equipamiento de las fuerzas de seguridad municipal, a fin de incrementar su eficiencia y efectividad en la prevención y atención de delitos, garantizando un entorno más seguro para la ciudadanía.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.1.1.1.1. Crear un Centro de Monitoreo que permita vigilar en tiempo real lo que ocurre en las calles del municipio y, en caso de ser necesario, poder aplicar medidas de seguridad de manera inmediata.

2.1.1.1.2. Instalar cámaras de video vigilancia en áreas estratégicas del municipio para detectar y disuadir acciones delictivas.

2.1.1.1.3. Mejorar el desempeño del cuerpo policial mediante acciones de capacitación y adiestramiento, equipamiento y prestaciones sociales.

ESTRATEGIA:

2.1.1.2. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Involucrar a la ciudadanía en la identificación y solución de problemas de seguridad en su entorno, a través de acciones preventivas, el fortalecimiento del tejido social y la creación de redes de apoyo, para reducir la incidencia delictiva y mejorar la convivencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.1.1.2.1. Fortalecer la seguridad pública a través de la participación vecinal y una mejor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

2.1.1.2.2. Promover una cultura de paz, legalidad y prevención del delito en las comunidades.

2.1.1.2.3. Implementar programas de capacitación vial para la población, promoviendo la prevención de accidentes y una movilidad segura.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:**Dirección de Protección Civil/Coordinación del Subcomité Sectorial de Protección Civil y
Prevención de Desastres.****OBJETIVO ESPECÍFICO:**

2.1.2. Salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el funcionamiento de los servicios públicos ante siniestros, desastres o fenómenos de alto riesgo, mediante la aplicación efectiva de las atribuciones municipales en materia de protección civil.

ESTRATEGIA:**2.1.2.1. FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y RESPUESTA TEMPRANA ANTE EMERGENCIAS**

Mejorar la capacidad de detectar, prevenir y responder de manera oportuna ante situaciones de emergencia como desastres naturales, para garantizar una reacción rápida y eficaz.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.1.2.1.1. Implementar sistemas de monitoreo y alerta temprana para fenómenos naturales como huracanes, inundaciones y sismos.

2.1.2.1.2. Actualizar el Atlas de Riesgo Municipal que reuna información para visualizar y comprender los peligros del municipio, y permita planear protocolos de actuación, tomar decisiones de prevención y mitigar riesgos.

2.1.2.1.3. Establecer y equipar centros de refugio temporales para la población afectada por desastres, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y salubridad.

2.1.2.1.4. Fortalecer la coordinación con instancias estatales y federales de protección civil para una respuesta rápida y efectiva.

2.1.2.1.5. Fortalecer la supervisión del Programa Interno de Protección Civil Municipal mediante visitas e inspecciones a instancias públicas, establecimientos, comercios, inmuebles y obras, verificando la implementación de medidas de seguridad, y aplicando sanciones en caso de incumplimiento.

ESTRATEGIA:**2.1.2.2. PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN COMUNITARIA**

Sensibilizar y capacitar a la población sobre la prevención de riesgos y desastres mediante la implementación de programas educativos que fortalezcan la resiliencia de la comunidad y reduzcan el impacto de situaciones adversas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.1.2.2.1. Capacitar a la población en primeros auxilios, simulacros de evacuación y manejo de emergencias, formando brigadas comunitarias de protección civil.

2.1.2.2.2. Realizar campañas educativas en escuelas y comunidades sobre la importancia de la prevención y la preparación ante desastres.

ESTRATEGIA:**2.1.2.3. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Mejorar las instalaciones y recursos disponibles, así como promover la cooperación entre diversas instituciones públicas y privadas, para el trabajo conjunto y la resolución eficaz de problemas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.1.2.3.1. Establecer y equipar centros de refugio temporales para la población afectada por desastres, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y salubridad.

2.1.2.3.2. Fortalecer la coordinación con instancias estatales y federales de protección civil para una respuesta efectiva y rápida.

MISIÓN 3 BIENESTAR PARA LAS FAMILIAS**OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

3.1. Garantizar el bienestar e inclusión social de la población mediante acciones integrales que promuevan la equidad, el acceso a derechos fundamentales y la mejora de la calidad de vida.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Dirección de Bienestar/Coordinación del Comité Estratégico Bienestar para las Familias.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

3.1.1. Mejorar el desarrollo integral de las familias y localidades del municipio mediante la implementación de programas y proyectos incluyentes en materia de vivienda, salud, alimentación y bienestar social, para no dejar a nadie atrás.

ESTRATEGIA:**3.1.1.1. FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS**

Mejorar la calidad de vida de la población que menos tiene, mediante la implementación de acciones de vivienda accesible y la ampliación de servicios básicos que mejoren las condiciones de rezago.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

3.1.1.1.1. Gestionar programas y acciones de ampliación y mejoramiento de la vivienda social e indígena, garantizando su derecho al bienestar.

3.1.1.1.2. Reducir la carencia de servicios básicos a las viviendas en pisos, baños, estufas ecológicas, techos, energía eléctrica y agua.

ESTRATEGIA:**3.1.1.2. INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

Fortalecer la equidad y la igualdad de oportunidades mediante la integración de políticas públicas inclusivas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1.1.2.1. Coadyuvar con las autoridades estatales y federales para implementar esquemas de apoyo a personas en situación de riesgo, como adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas y población en pobreza extrema.

3.1.1.2.2. Establecer mecanismos de colaboración entre el gobierno, sociedad civil y sector privado para garantizar la sostenibilidad y efectividad de las políticas de inclusión social.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Dirección de Educación, Cultura y Deporte/Coordinación del Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Deporte.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

3.1.2. Fomentar la educación, la cultura y el deporte en el municipio mediante la conducción, coordinación y ejecución de programas, proyectos y acciones estratégicas que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.

ESTRATEGIA:

3.1.2.1. DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO EDUCATIVO

Mejorar la infraestructura básica educativa, deportiva y cultural del municipio, y proporcionar apoyo para que los estudiantes tengan acceso a condiciones más adecuadas para su formación integral.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 3.1.2.1.1. Gestionar más becas y apoyos para los niños y jóvenes champotoneros de todos los niveles educativos.
- 3.1.2.1.2. Reconocer e impulsar a estudiantes, atletas y artistas sobresalientes para que representen a nuestro municipio en competencias estatales, regionales, nacionales e internacionales.
- 3.1.2.1.3. Rehabilitar y modernizar los espacios educativos, culturales y deportivos del municipio para que estén en óptimas condiciones de funcionamiento.
- 3.1.2.1.4. Gestionar el transporte escolar para estudiantes de comunidades rurales del municipio.
- 3.1.2.1.5. Apoyar a nuestras niñas y niños de escuelas públicas de educación especial, preescolar y primaria con el programa Calzando Soñadores, así como de otros apoyos escolares.
- 3.1.2.1.6. Mantener una relación cordial y de colaboración con el Magisterio Champotonero.

ESTRATEGIA:

3.1.2.2. PROMOCIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA

Impulsar actividades culturales, turísticas, artísticas y deportivas que fortalezcan nuestra identidad y atraigan visitantes, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de la región.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 3.1.2.2.1. Promover la grandeza cultural de nuestro pueblo maya, con el espectáculo de luz y sonido La Bahía de la Mala Pelea, alusivo a la histórica batalla de 1517.
- 3.1.2.2.2. Fomentar la cultura y las expresiones artísticas locales como parte del atractivo turístico del municipio y como una fuente de empleo para los habitantes.
- 3.1.2.2.3. Apoyar al deporte en todas sus ramas mediante la organización de eventos, torneos y actividades, en coordinación con autoridades, instituciones educativas, asociaciones y clubes.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)/Comité Estratégico Bienestar para las Familias.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

3.1.3. Promover la Asistencia Social y la prestación de servicios en el municipio, mediante la coordinación de acciones sistemáticas con las instituciones públicas federales y estatales, así como la implementación de las acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, para asegurar el desarrollo integral de las familias y la mejora de su bienestar.

ESTRATEGIA:

3.1.3.1. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE

Mejorar la infraestructura social y proporcionar apoyo a personas en situación de vulnerabilidad para mejorar sus carencias y condiciones de vida.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

3.1.3.1.1 Fortalecer el equipamiento y los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario para mejorar la cohesión y tejido social.

3.1.3.1.2 Mejorar la infraestructura y equipamiento de los Espacios de Alimentación y Comedores Comunitarios, Consultorio de Salud, y Casas de Día para adultos mayores.

3.1.3.1.3 Apoyar a los grupos de población desprotegida y desamparada en situación de vulnerabilidad, damnificada y con algún tipo de discapacidad.

3.1.3.1.4 Fortalecer y mejorar los servicios e infraestructura otorgados en las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR).

3.1.3.1.5 Mejorar la infraestructura y servicios otorgados en el CADI, en beneficio y atención a las madres trabajadoras del Municipio de Champotón.

3.1.3.1.6. Implementar acciones para reducir los principales problemas de salud pública en el municipio mediante la prevención de enfermedades y adicciones.

ESTRATEGIA:**3.1.3.2. COORDINACIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES, PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES**

Mejorar la colaboración y coordinación entre diferentes instituciones, así como con programas federales y estatales para asegurar una respuesta más eficaz y organizada a las necesidades de la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

3.1.3.2.1 Procurar la protección integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de la prevención y difusión de sus Derechos.

3.1.3.1.2 Impulsar programas de alimentación y nutrición en zonas marginadas que disminuyan la pobreza alimentaria en el municipio a niños, niñas, adultos y personas en situación vulnerable a través de los espacios de alimentación.

3.1.3.1.3 Sensibilizar y prevenir a la infancia y la adolescencia sobre riesgos psicosociales.

3.1.3.1.4 Gestionar y aplicar las Caravas "Por tu Bienestar" acercando los servicios que ofrece el DIF a las colonias y comunidades más vulnerables.

3.1.3.1.5 Fomentar nuestras tradiciones a través de eventos de recreación familiar y social.

3.1.3.1.6. Crear un Comité de Salud Municipal para dirigir y coordinar las políticas y programas de salud pública orientados a atender las necesidades de la población.

MISIÓN 4 IMPULSO ECONÓMICO CON SENTIDO SOCIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

4.1. Impulsar la reactivación económica sostenible del municipio mediante el fortalecimiento de los sectores productivos del campo y del mar, el desarrollo de emprendedores y MiPyMEs, y la promoción de las actividades comerciales y turísticas, contribuyendo al bienestar económico y social de la población.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Dirección de Desarrollo Económico y Turismo/Coordinación del Comité Estratégico Impulso Económico con sentido Social.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

4.1.1. Impulsar el crecimiento de los sectores productivos del municipio mediante la conducción, promoción y coordinación de proyectos y programas estratégicos que generen desarrollo sostenible y sustentable.

ESTRATEGIA:

4.1.1.1. FOMENTO AL EMPLEO

Mejorar las condiciones laborales y asegurar el acceso inclusivo a empleos dignos y bien remunerados, fortaleciendo el mercado laboral para mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.1.1.1.1. Establecer convenios con empresas locales para ofrecer prácticas profesionales a jóvenes.

4.1.1.1.2. Diseñar programas específicos para mujeres en coordinación con diversas instancias, con la finalidad de desarrollar sus habilidades técnicas y de liderazgo.

4.1.1.1.3. Crear espacios de vinculación laboral para que los sectores productivos puedan acceder a ofertas de empleo y capacitación que brindan diversas instancias competentes.

ESTRATEGIA:

4.1.1.2. APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS LOCALES

Fortalecer el desarrollo de los sectores productivos del municipio y la competitividad de las empresas locales, brindando asistencia técnica, financiamiento, capacitación y otras formas de apoyo, con el fin de mejorar la economía y el bienestar de Champotón.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.1.1.2.1. Gestionar la apertura de una bodega de almacenamiento en beneficio del sector agropecuario.

4.1.1.2.2. Colaborar en la implementación del Plan Campeche, para generar en Champotón las condiciones óptimas para detonar las cadenas productivas de carne bovina, leche, arroz, caña y miel.

4.1.1.2.3. Atender y gestionar las solicitudes de todos los sectores productivos del municipio, con el fin de acercar los programas federales, estatales y municipales a los productores y permisionarios.

4.1.1.2.4. Apoyar la creación de Escuelas de Campo, conformadas por productores y técnicos agroecológicos y sociales, para dar acompañamiento técnico y capacitación, en alianza con los Gobiernos del Estado y Federal.

4.1.1.2.5. Apoyar con paquetes tecnológicos complementarios a grupos organizados de productores del municipio.

4.1.1.2.6. Apoyar a productores con maquinaria para desarrollar sus actividades agrícolas y pecuarias.

4.1.1.2.7. Apoyar con capacitación y equipamiento apícola a los productores del municipio.

4.1.1.2.8. Apoyar al sector pesquero y acuícola con acciones que beneficien su actividad.

ESTRATEGIA:

4.1.1.3. CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

Apoyar a las empresas locales mediante la provisión de servicios de consultoría y asesoramiento especializado para mejorar su eficiencia operativa, fomentar la innovación y ayudar a las empresas a enfrentar desafíos específicos y alcanzar sus metas de crecimiento.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.1.1.3.1. Apoyar a emprendedores locales con capacitación y asesoría empresarial, profesional, tecnológica, administrativa, jurídica y contable.

4.1.1.3.2. Ofrecer a emprendedores locales talleres y seminarios en temas de tecnología, innovación y administración, a través de convenios con instancias educativas del estado.

4.1.1.3.3. Consolidar el SARE de Champotón para facilitar la apertura rápida de empresas de bajo riesgo, reduciendo los tiempos de entrega de licencias de funcionamiento.

4.1.1.3.4. Convenir con BANCAMPECHE un programa local de financiamiento dirigido a empresas formales del municipio, promoviendo su crecimiento y contribuyendo al desarrollo económico local.

ESTRATEGIA:

4.1.1.4. APOYO A EXPORTADORES LOCALES

Potenciar la capacidad de las empresas locales para acceder a mercados internacionales y fortalecer su competitividad en el ámbito global.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.1.1.4.1. Participar en ferias nacionales y establecer vínculos con compradores potenciales.

4.1.1.4.2. Gestionar ante instancias competentes la mejora en la infraestructura eléctrica, hídrica, de almacenamiento y transporte para facilitar la exportación.

ESTRATEGIA:

4.1.1.5. ATRACCIÓN DE INVERSIONES

Atraer capital externo para impulsar el desarrollo económico local mediante la creación de un entorno favorable para la inversión, así como promover Champotón como un destino atractivo para los inversionistas y participar en eventos internacionales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.1.1.5.1. Identificar áreas con potencial para desarrollar nuevos proyectos productivos y generar condiciones para atraer inversionistas nacionales y extranjeros.

4.1.1.5.2. Ofrecer beneficios a empresas foráneas que inviertan en el municipio y generen empleo local.

4.1.1.5.3. Promover encuentros entre empresarios locales y externos mediante una Red de colaboración empresarial.

ESTRATEGIA:

4.1.1.6. CORREDOR GASTRONÓMICO Y ARTESANAL

Promover la cultura y la economía local a través del turismo gastronómico y artesanal con rutas y espacios donde los visitantes puedan disfrutar de la riqueza culinaria y artesanal de la región.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 4.1.1.6.1. Crear espacios atractivos para la venta de productos artesanales.
- 4.1.1.6.2. Abrir módulos de información y orientación turística para visitantes.
- 4.1.1.6.3. Agrupar en empresas o cooperativas a artesanos y productores para garantizar calidad y oferta constante.

ESTRATEGIA:

4.1.1.7. TURISMO ECOLÓGICO Y CULTURAL

Promover el desarrollo sostenible a través del turismo interesado en la naturaleza y la cultura local, ofreciendo experiencias auténticas y respetuosas con el medio ambiente para generar ingresos, y fomentar una mayor apreciación y respeto por la biodiversidad y tradiciones.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 4.1.1.7.1. Organizar eventos y ferias anuales que destaquen la riqueza cultural y natural de Champotón.
- 4.1.1.7.2. Identificar áreas clave para la conservación y dotarlas de infraestructura mínima para ecoturismo.
- 4.1.1.7.3. Colaborar con agencias de viajes del estado para organizar viajes de familiarización (FAM TRIP), promoviendo que agentes de diversos estados incluyan al municipio de Champotón en sus catálogos de destinos turísticos.
- 4.1.1.7.4. Construir nuevos Paradores Fotográficos en la ciudad y en el interior del municipio para fortalecer nuestra identidad y orgullo.
- 4.1.1.7.5. Posicionar a Champotón a nivel nacional como un destino turístico gastronómico, cultural y ecológico.
- 4.1.1.7.6. Capacitar a prestadores de servicios turísticos del municipio, incluyendo al personal de restaurantes, hoteles, artesanías, transportistas, policías y demás servidores públicos relacionados con el sector.

MISIÓN 5 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

5.1. Mejorar la calidad de la infraestructura y los servicios públicos municipales, con un enfoque de desarrollo sostenible.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente/Subcomité Sectorial de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Energía.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

5.1.1. Formular y ejecutar las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y planeación urbana, así como las políticas ecológicas y de desarrollo sostenible, para promover un crecimiento ordenado y respetuoso con el medio ambiente dentro de la jurisdicción municipal.

ESTRATEGIA:**5.1.1.1. PROMOCIÓN DE UN DESARROLLO URBANO ORDENADO Y EFICIENTE**

Fomentar un crecimiento urbano planificado y sostenible, para garantizar un entorno que mejore la calidad de vida de los habitantes, reduzca el impacto ambiental y favorezca un desarrollo económico equilibrado.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.1.1.1.1. Regular el uso del suelo y de infraestructura sostenible en espacios públicos accesibles y sistemas de movilidad eficiente, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

5.1.1.1.2. Ejecutar acciones de planeación ordenada y de cuidado de los espacios urbanos, mediante la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y la participación ciudadana.

5.1.1.1.3. Implementar tecnologías y mecanismos de monitoreo para supervisar el crecimiento urbano y prevenir asentamientos irregulares.

5.1.1.1.4. Operar el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en coordinación con las demás direcciones municipales que lo conforman y fungir como autoridad en materia de movilidad en términos de las disposiciones de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche y demás disposiciones legales reglamentarias y normativas aplicables.

5.1.1.1.5. Continuar el programa de regularización de predios para otorgar certeza jurídica a las familias del municipio, en coordinación con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y el Gobierno del Estado.

ESTRATEGIA:**5.1.1.2. FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA**

Promover prácticas sostenibles y de protección del medio ambiente que aseguren que el desarrollo económico y urbano se realice de manera responsable, minimizando el impacto ambiental y preservando los recursos naturales para las generaciones futuras.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.1.1.2.1. Promover acciones de reforestación, limpieza de playas y conservación de áreas naturales para reducir el impacto de fenómenos naturales.

5.1.1.2.2. Impulsar campañas de educación para concientizar a la población sobre reciclaje, conservación del agua, aprovechamiento de la energía y cuidado de espacios públicos.

5.1.1.2.3. Implementar acciones para el cuidado, protección y defensa de la vida animal, enfocadas en la sensibilización sobre el bienestar de las especies domésticas, la promoción de la adopción responsable, y la aplicación de sanciones contundentes contra el maltrato animal, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes.

5.1.1.2.4. Implementar un programa integral de protección y conservación de la tortuga marina en todo el litoral del municipio, en coordinación con autoridades ambientales, comunidades y organizaciones de la sociedad civil, promoviendo la vigilancia, educación ambiental y acciones de rescate y rehabilitación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Dirección de Obras Públicas/Coordinación del Comité Estratégico Infraestructura y Servicios Públicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

5.1.2. Contratar, ejecutar y supervisar el programa de obra pública municipal, así como las obras asignadas por la Federación o el Estado, garantizando su cumplimiento en tiempo, calidad y presupuesto.

ESTRATEGIA:

5.1.2.1. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y OBRAS PÚBLICAS

Conservar la infraestructura turística y rescatar los sitios atractivos de interés para mejorar la experiencia de los visitantes y el bienestar general de la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.1.2.1.1. Mejorar la infraestructura turística existente y el rescate de sitios emblemáticos de los champotoneros.

5.1.2.1.2. Rescatar y revitalizar el Centro Histórico de Champotón, con acciones de restauración de edificios representativos; iluminación, seguridad y fomento de establecimientos turísticos.

5.1.2.1.3. Empezar un amplio programa de pavimentación de vialidades en el municipio, así como mejorar los caminos de acceso a zonas productivas y senderos ecológicos.

ESTRATEGIA:

5.1.2.2. GESTIÓN ESTATAL Y FEDERAL DE OBRAS DE ALTO IMPACTO

Gestionar obras estratégicas que generen un impacto significativo en el desarrollo económico, social y urbano, mejorando la conectividad, los servicios públicos y la calidad de vida de la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.1.2.2.1. Gestionar proyectos de infraestructura de alto impacto derivadas del Plan Campeche.

5.1.2.2.2. Gestionar la creación de un Parque Ecológico y Acuático, con áreas verdes y espacios recreativos sostenibles para el disfrute de los habitantes y turistas.

5.1.2.2.3. Continuar gestionando recursos del FAISMUN, FORTAMUN, FOPET, Propios (PRODDER, Cultura del Agua e Infraestructura), FISE, Apoyo Financiero Estatal a Juntas Municipales, FOPET (ADEFAS), CONAGUA (PRODDER y Cultura del Agua), ZOFEMAT (Incentivos y Convenios), etc, para fortalecer la infraestructura y los servicios públicos esenciales del municipio.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:**Dirección de Agua Potable y Alcantarillado/Coordinación del Suncomité Sectorial de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.****OBJETIVO ESPECÍFICO:**

5.1.3. Prestar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en el Municipio, a que se refiere el artículo 115 de la CPEUM.

ESTRATEGIA:**5.1.3.1. MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA**

Optimizar el acceso, uso y gestión del agua para garantizar la eficiencia en el uso del recurso, mejorar la calidad del servicio y promover la sostenibilidad ambiental.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.1.3.1.1. Mejorar el suministro de agua potable y el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje mediante la actualización y modernización de la infraestructura municipal.

5.1.3.1.2. Gestionar la reconversión de las fuentes de alimentación de energía eléctrica convencional a fuentes de energía limpia para la operación y funcionamiento de los equipos de bombeo de agua potable.

ESTRATEGIA:**5.1.3.2. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL AGUA Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

Uso responsable y sustentable del agua a través de la implementación de mecanismos de gestión, financiamiento y tarifas justas que garanticen su sostenibilidad y calidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.1.3.2.1. Promover el uso responsable del agua y la importancia del pago puntual de servicios, incentivando la participación ciudadana en la sostenibilidad del recurso hídrico.

5.1.3.2.2. Actualizar las tarifas y cobros con el objeto de mejorar la recaudación para la prestación de los servicios que proporciona la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de Champotón.

5.1.3.2.3. Gestionar fondos federales y estatales para financiar la modernización de la red de agua potable, drenaje y alcantarillado en el municipio.

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:**Dirección de Servicios Públicos Municipales/Coordinación del Subcomité Sectorial de Servicios Públicos.****OBJETIVO ESPECÍFICO:**

5.1.4. Brindar los servicios públicos municipales de alumbrado público, aseo urbano, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, parques y jardines, garantizando su adecuado mantenimiento y equipamiento para el bienestar de la comunidad.

ESTRATEGIA:

5.1.4.1. OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de los servicios básicos que ofrece el municipio a través del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, la modernización de los sistemas operativos y la implementación de mejores prácticas de gestión.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.1.4.1.1. Mejorar el alumbrado público en la cabecera municipal y sus comunidades, implementando tecnología LED para reducir el consumo energético.

5.1.4.1.2. Fortalecer el servicio de recolección y disposición final de desechos urbanos para combatir la contaminación en el municipio.

5.1.4.1.3. Embellecer el malecón, los parques públicos, campos deportivos, mercado, rastro, panteones y jardines del municipio con el mantenimiento constante de áreas verdes y proyectos de paisajismo urbano.

ESTRATEGIA:

5.1.4.2. COLABORACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Fortalecer la prestación de los servicios públicos municipales mediante la cooperación con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, para hacerlos más eficientes y sostenibles.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.1.4.2.1. Establecer convenios de colaboración con organizaciones no gubernamentales y empresas para proyectos de mejora y mantenimiento de servicios públicos.

5.1.4.2.2. Revisar y actualizar la reglamentación municipal, así como de los instrumentos normativos que se estimen necesarios para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales.

MECANISMOS Y VERTIENTES DE INSTRUMENTACIÓN

Mecanismos de Instrumentación

La instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es crucial para asegurar que las estrategias y acciones propuestas se lleven a cabo de manera efectiva.

El mecanismo clave para su implementación, es:

MATRIZ DE MARCO LÓGICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CHAMPOTÓN

La Matriz de Marco Lógico (MML) es una herramienta fundamental en la planificación y gestión de proyectos del municipio de Champotón, que permite definir en forma clara los objetivos, indicadores y medios de verificación, así como identificar los problemas y los riesgos, conforme a la siguiente estructura:

Fin, propósito, componentes y actividades son las filas de la Matriz de Marco Lógico.

- **El fin** es un impacto a mediano o largo plazo. Representa la contribución que se alcanza al tener el proyecto culminado. Puede estar compuesto por uno o más elementos.
- **El propósito** es el objetivo central del proyecto y solo debe existir uno. El proyecto se ve culminado una vez que el propósito se consigue, y se consigue cuando tengamos los componentes finalizados.

- **Los componentes o productos** son los entregables (bienes, servicios, productos tangibles) del proyecto. Son el resultado de tener las actividades realizadas.
- **Las actividades** son el “hacer” necesario para entregar los componentes del proyecto.

Fin del Plan Municipal de Desarrollo de Champotón (2024-2027)

El fin del Plan Municipal de Desarrollo de Champotón 2024-2027 es lograr un municipio próspero, equitativo y sostenible, donde todos los habitantes disfruten de una mejor calidad de vida, con acceso a servicios públicos de calidad, oportunidades económicas y un entorno seguro y saludable.

El Plan busca consolidar un gobierno municipal eficiente y transparente, comprometido con la participación ciudadana, la inclusión social y la protección del medio ambiente, promoviendo un desarrollo integral que beneficie tanto a las generaciones presentes como futuras, y que permita a Champotón posicionarse como un referente de desarrollo en el estado de Campeche.

Propósito del Plan Municipal de Desarrollo de Champotón (2024-2027)

El propósito del Plan Municipal de Desarrollo de Champotón 2024-2027 es establecer una hoja de ruta clara y estratégica para el crecimiento y desarrollo integral del municipio. Este plan busca promover un desarrollo sostenible que impulse la economía local, fortalezca los servicios públicos, garantice la inclusión social y proteja el medio ambiente, todo ello basado en los principios de transparencia, participación ciudadana y gobernanza eficiente.

El Plan orienta las acciones del gobierno municipal hacia la mejora de la calidad de vida de los habitantes, con especial énfasis en la seguridad pública, la protección civil, la infraestructura, y el bienestar social. A través de este instrumento, se busca generar un Champotón más competitivo, equitativo y resiliente, que aproveche sus recursos naturales y culturales para impulsar el turismo, la inversión y el empleo, mientras se asegura la sostenibilidad ambiental y el progreso social.

Componentes del Plan Municipal de Desarrollo de Champotón (2024-2027)

1. **Champotón de Todos:** busca fortalecer la participación ciudadana en las acciones del gobierno municipal, asegurando la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública para todos los ciudadanos;
2. **Municipio Seguro:** aspira a garantizar la seguridad y protección de todos los habitantes, creando un entorno seguro y confiable;
3. **Bienestar para las Familias:** promueve la equidad y la inclusión social, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo;
4. **Impulso Económico con Sentido Social:** estimula el desarrollo económico del municipio de manera sostenible, promoviendo la creación de empleos y el crecimiento económico; y
5. **Infraestructura y Servicios Públicos:** tiene como objetivo mejorar la infraestructura y los servicios públicos del municipio, asegurando que sean eficientes y de calidad.

Estos componentes están orientados a generar un desarrollo equilibrado y sostenible en Champotón, garantizando que las acciones del gobierno municipal impacten positivamente en el bienestar social, económico y ambiental.

Acciones y Proyectos del Plan Municipal de Desarrollo de Champotón (2024-2027)

1. **Champotón de Todos:**
 - *Dirigir y coordinar la política interior del municipio para promover la gobernabilidad, el desarrollo social, la seguridad pública y la participación ciudadana, asegurando la cohesión y estabilidad en la administración municipal.*
 - *Implementar un sistema integral para la recaudación, distribución, administración y control de las finanzas públicas municipales, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en la gestión financiera.*

- **Desarrollar y ejecutar un modelo integral de administración de recursos humanos, materiales y servicios en la administración pública municipal**, para fortalecer la calidad del servicio público y la satisfacción ciudadana.
 - **Representar legalmente al Ayuntamiento y brindar asesoría técnico-jurídica a las Dependencias y Entidades municipales**, respecto de los actos jurídicos en los que forme parte la administración pública municipal.
 - **Vigilar que la conducta de los servidores públicos se ajuste a los principios de legalidad, integridad, profesionalismo y rendición de cuentas**, promoviendo el cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativas aplicables para fortalecer la ética y eficiencia en el servicio público.
 - **Fortalecer la gestión de la Administración Pública Municipal** mediante la provisión de soporte técnico y profesional, garantizando la planeación, seguimiento, efectividad, eficiencia y calidad en los servicios públicos en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio.
- 2. Municipio Seguro:**
- **Coordinar y supervisar las acciones de Seguridad Pública en el ámbito municipal**, asegurando la efectiva colaboración de las autoridades locales, la policía preventiva y de tránsito, para proteger la integridad y bienestar de la ciudadanía.
 - **Salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el funcionamiento de los servicios públicos ante siniestros, desastres o fenómenos de alto riesgo**, mediante la aplicación efectiva de las atribuciones municipales en materia de protección civil, fomentando la prevención, el auxilio y la recuperación.
- 3. Bienestar para las Familias:**
- **Mejorar el desarrollo integral de las familias y localidades del municipio** mediante la conducción, coordinación y aplicación de **programas y proyectos en materia de vivienda, salud, alimentación y bienestar social**.
 - **Fomentar la educación, la cultura y el deporte** en el municipio mediante la conducción, coordinación y ejecución de programas, proyectos y acciones estratégicas que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.
 - **Promover la Asistencia Social y la prestación de servicios en el municipio**, mediante la coordinación de acciones sistemáticas con las instituciones públicas federales y estatales, así como la implementación de las acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, para asegurar el desarrollo integral de las familias y la mejora de su bienestar.
- 4. Impulso Económico con Sentido Social:**
- **Apoyo a Productores Locales:** Programas de financiamiento y asesoramiento técnico para el crecimiento de sectores productivos clave como la pesca, agricultura y ganadería.
 - **Parque Industrial Pesquero y Comercial de Champotón:** Modernizar la zona industrial y comercial para atraer inversiones y generar empleos, con incentivos para empresas locales y extranjeras.
 - **Fomento al Turismo Sustentable:** Desarrollo de rutas turísticas que incluyan sitios arqueológicos, playas, y reservas naturales. Creación de infraestructura turística como centros de información y servicios turísticos.

5. Infraestructura y Servicios Públicos:

- **Prestar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en el Municipio, a que se refiere el artículo 115 de la CPEUM.**
- **Brindar de manera eficiente y oportuna los servicios públicos municipales de alumbrado público, aseo urbano, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, parques y jardines, garantizando su adecuado mantenimiento y equipamiento para el bienestar de la comunidad.**
- **Formular y ejecutar las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y planeación urbana, así como las políticas ecológicas y de desarrollo sostenible, para promover un crecimiento ordenado y respetuoso con el medio ambiente dentro de la jurisdicción municipal.**
- **Contratar, ejecutar y supervisar el programa de obra pública municipal, así como las obras asignadas por la Federación o el Estado, garantizando su cumplimiento en tiempo, calidad y presupuesto.**
- **Parques Ecológicos y Acuáticos Municipales:** Crear áreas verdes protegidas y espacios recreativos sostenibles para el disfrute de los ciudadanos, con programas de conservación ambiental.
- **Sistema de Gestión de Residuos Sólidos:** Implementar un programa de separación y reciclaje de residuos en todo el municipio, acompañado de campañas de concienciación ciudadana.

Estas actividades y proyectos están diseñados para impactar positivamente el desarrollo económico, social y ambiental de Champotón, y forman parte de una estrategia integral que busca generar un progreso sostenible y equitativo.

Enfoque de Resultados

La puesta en marcha del PMD de Champotón requiere contar con un conjunto de instrumentos de planeación, programación y presupuestación bien afinados y alineados para implementar con éxito las políticas públicas trazadas.

La estructura programática es un componente esencial en la gestión del gasto público municipal, ya que permite una planificación, programación y presupuestación más eficiente y orientada a resultados.

Adoptar un enfoque de Gestión Basado en Resultados (GbR) implica centrarse en los impactos y beneficios tangibles que la planeación estratégica municipal genera en la comunidad.

En la Matriz de Marco Lógico (MML), el PMD de Champotón se integra de: **1 Visión de Futuro, 1 Misión General, 5 Misiones o Ejes de Política Pública, 16 Objetivos Específicos vinculados a 14 Unidades Administrativas Ejecutoras del Gasto Público Municipal, 40 Estrategias y 138 Líneas de Acción.**

En el marco de la planeación y gestión estratégica basada en resultados del PMD de Champotón 2024-2027, se establece una estructura lógica que permite alinear los elementos del plan con objetivos medibles y resultados esperados, promoviendo la eficiencia y la transparencia en la ejecución de las políticas públicas.

1. **La Misión como el FIN:** El FIN representa el impacto más amplio y a largo plazo que se busca alcanzar con el PMD. En este sentido, la Misión define el propósito fundamental del gobierno municipal, reflejando la visión de desarrollo integral y sostenible para Champotón. Este FIN orienta todas las acciones estratégicas hacia la mejora del bienestar de los ciudadanos y la transformación del municipio.

2. **Las Misiones Estratégicas como el PROPÓSITO:** Cada Misión Estratégica se traduce en un PROPÓSITO concreto dentro del marco lógico, definiendo los resultados específicos que se esperan alcanzar en un horizonte temporal definido. Estas misiones representan los objetivos estratégicos que el gobierno municipal considera prioritarios para impactar áreas clave como desarrollo social, económico, ambiental y urbano.
3. **Los Objetivos Específicos como los COMPONENTES:** Los COMPONENTES corresponden a los objetivos específicos por Unidad Administrativa Ejecutora, desglosando el PROPÓSITO en áreas de intervención más específicas. Estos objetivos específicos guían a cada dependencia en el cumplimiento de metas claras y medibles, vinculando sus acciones con los resultados esperados del PMD.
4. **Las Estrategias y Líneas de Acción como los PROYECTOS y ACTIVIDADES:** Las Estrategias y Líneas de Acción se convierten en PROYECTOS y ACTIVIDADES concretos, representando las intervenciones necesarias para alcanzar los objetivos establecidos. Estos proyectos y actividades detallan el cómo se ejecutarán las políticas públicas, especificando recursos, responsables, plazos y metas intermedias.

La estructura del PMD basada en la MML no solo facilita el monitoreo y la evaluación de avances, sino que también asegura una adecuada rendición de cuentas.

Al traducir la visión y los objetivos estratégicos en acciones concretas y medibles, el gobierno municipal puede garantizar que los recursos se asignen de manera eficiente a una estructura programática y que los resultados beneficien directamente a la población de Champotón.

ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PMD 2024-2027				
MISIONES ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Champotón de Todos.	1	6	14	44
Municipio Seguro.	1	2	5	15
Bienestar para las Familias.	1	3	6	25
Impulso Económico con Sentido Social.	1	1	7	29
Infraestructura y Servicios Públicos.	1	4	8	25
TOTAL	5	16	40	138

PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PMD 2024-2027	
MUNICIPAL	ESTATAL Y FEDERAL
<p>Recursos Propios (PRODDER, Cultura del Agua y Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte).</p> <p>ZOFEMAT (Convenios e Incentivos). Ingresos provenientes de derechos derivados del otorgamiento de la concesión para uso o goce de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.</p> <p>ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.</p>	<p>1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)</p> <p>El FAISMUN es un recurso clave destinado a financiar obras y acciones que combaten la pobreza y mejoran la infraestructura básica, como agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda.</p> <p>Este fondo ha mostrado un crecimiento moderado en términos reales, aunque condicionado por las políticas de redistribución del presupuesto federal, logrando atender proyectos prioritarios y de alto impacto en comunidades marginadas para cumplir con lo relacionado con la reducción de desigualdades y el acceso a servicios básicos.</p> <p>2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)</p> <p>Este fondo está destinado a financiar acciones relacionadas con la seguridad pública, pago de deuda pública, saneamiento financiero y otras prioridades municipales.</p> <p>Ha mantenido una asignación constante, con ligeros ajustes presupuestales, lo que ha permitido atender la seguridad pública local y fortalecer las finanzas municipales; destinar recursos a mejoras administrativas y tecnológicas para una gestión más eficiente; ejecutar obras para mejorar el acceso a servicios básicos y modernizar la infraestructura urbana, favoreciendo la movilidad y calidad de vida de los ciudadanos.</p> <p>3. Fondo de Proyectos Estratégicos (FOPET)</p> <p>El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH o FOPET) en Champotón ha contribuido significativamente al desarrollo social y económico del municipio. Mediante la asignación de recursos, se ha priorizado la inversión en infraestructura básica, acciones sociales y proyectos para mitigar los efectos adversos de la extracción de hidrocarburos.</p> <p>Este fondo ha permitido mejorar indicadores clave de bienestar, especialmente en sectores</p>

	<p>vulnerables, así como en la ejecución de proyectos para mejorar la movilidad urbana, el alumbrado público, drenaje, saneamiento ambiental, entre otros, generando avances tangibles en el bienestar de la población.</p> <p>4.Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE). Se invierte en obras y acciones que benefician a zonas de atención prioritaria y a la población del municipio con mayores niveles de rezago social y pobreza extrema urbana o rural, como por ejemplo: en el equipamiento de pozos profundos de agua potable para viviendas con carencias de servicios básicos.</p>
--	--

Vertientes de Instrumentación:

El **COPLADEMUN de Champotón** es un órgano democrático y colegiado que juega un papel fundamental en la instrumentación del **Plan Municipal de Desarrollo**, al ser el espacio donde convergen la coordinación intergubernamental, la colaboración interinstitucional y la participación activa de la sociedad civil. A través de comités estratégicos y subcomités especiales, se promueve una gestión inclusiva y eficiente que permite alcanzar los objetivos y metas planteados para el desarrollo integral del municipio.

A través de este mecanismo plural y colegiado, se tomarán las decisiones de inversión y se alentará la participación en la ejecución, control y evaluación del PMD, programas, proyectos y acciones derivadas.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA APM, APE Y APF POR MISIONES ESTRATÉGICAS DEL PMD 2024-2027			
MISIONES ESTRATEGICAS	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	DEPENDENCIAS ESTATALES	DEPENDENCIAS FEDERALES
Champotón de Todos.	Secretaría del Ayuntamiento. Tesorería Municipal. Dirección de Planeación. Dirección de Administración e Innovación. Dirección de Asuntos Jurídicos. Dirección de la Contraloría Municipal.	Secretaría de Gobierno. Secretaría de Administración y Finanzas. Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental. Consejería Jurídica. Secretaría de la Contraloría.	Secretaría de Gobernación. Secretaría de Relaciones Exteriores. Secretaría de la Función Pública. Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Municipio Seguro.	Secretaría del Ayuntamiento/Coordinación de Seguridad Ciudadana. Dirección de Protección Civil.	Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana. Secretaría de Protección Civil. Fiscalía General del Estado.	Secretaría de la Defensa Nacional. Secretaría de Marina. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Fiscalía General de la República.
Bienestar para las Familias.	Dirección de Bienestar. Dirección de Educación, Cultura y Deporte. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón.	Secretaría de Bienestar. Secretaría de Educación. Secretaría de Salud. Secretaría de Inclusión.	Secretaría de Bienestar. Secretaría de Cultura. Secretaría de Educación Pública. Secretaría de Salud.
Impulso Económico con Sentido Social.	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.	Secretaría de Desarrollo Económico. Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad,	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Secretaría de Turismo. Secretaría de Economía.

		Cambio Climático y Energía. Secretaría de Turismo.	Secretaría de Energía. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Infraestructura y Servicios Públicos.	Dirección de Servicios Públicos Municipales. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Dirección de Obras Públicas. Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.	Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Por su parte, el **Sistema Municipal de Planeación Democrática (SMPD)** se estructura en 4 vertientes de instrumentación que permiten una implementación efectiva del PMD de Champotón. Las vertientes de instrumentación del SMPD son fundamentales para asegurar una implementación efectiva y coordinada de los planes de desarrollo. Cada vertiente cumple un papel específico en la integración de políticas públicas y en la colaboración entre diferentes actores, promoviendo un desarrollo equitativo y sostenible. A continuación, se explican las principales vertientes:

1. Vertiente Obligatoria

- Esta vertiente se refiere a las acciones y políticas que deben ser implementadas de manera obligatoria por las dependencias del Ayuntamiento de Champotón. Incluye la formulación y ejecución de planes y programas que son mandatarios por ley.

2. Vertiente de Coordinación

- Esta vertiente se enfoca en la coordinación entre diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y entre distintas dependencias y entidades. Busca asegurar que las acciones y políticas sean coherentes y complementarias.

3. Vertiente de Concertación

- La vertiente de concertación implica la colaboración y acuerdos entre el gobierno y los sectores social y privado. Busca integrar las perspectivas y recursos de diferentes actores para lograr objetivos comunes.

4. Vertiente de Inducción

- Esta vertiente se refiere a las acciones del gobierno para inducir o fomentar ciertas conductas y prácticas en la sociedad y en el sector privado. Incluye incentivos, campañas de sensibilización y programas de capacitación.

Las Vertientes de Instrumentación: Obligatoria, de Coordinación, de Concertación y de Inducción del SNPD nos permiten alcanzar los objetivos establecidos en el PMD 2024-2027, contando con la intervención directa no sólo de la Administración Pública Municipal de Champotón, sino, además, de la colaboración y participación de diversas instancias de otros órdenes de gobierno, así como de organizaciones de los sectores social y privado.

Los 5 cuadros que se presentan a continuación muestran la forma en que intervienen las diversas vertientes del SMPD para instrumentar el Plan Municipal de Desarrollo de Champotón en cada una de sus 5 misiones estratégicas:

MISIÓN 1: CHAMPOTÓN DE TODOS.	VERTIENTES DE INSTRUMENTACIÓN DEL PMD				
	GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO FEDERAL	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO:					
1.1. Consolidar un gobierno municipal eficiente, transparente, participativo y orientado a resultados para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Champotón.					

OBJETIVO ESPECÍFICO:					
1.1.1. Dirigir y coordinar la política interior del municipio para promover la gobernabilidad, el desarrollo social, la seguridad pública y la participación ciudadana, asegurando la cohesión y estabilidad en la administración municipal.					
ESTRATEGIA:					
1.1.1.1. FOMENTO DE LA CIUDADANÍA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
1.1.1.1.1. Fomentar una ciudadanía activa y comprometida para construir un mejor Champotón.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.1.1.2. Promover y proteger la cultura de respeto a los derechos humanos e igualdad sustantiva de todas y todos, sin exclusión ni privilegios.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.1.1.3. Coordinar a nivel municipal la implementación de políticas públicas en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres; innovación pública para el desarrollo tecnológico; y derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.1.1.4. Promover el pleno respeto a los derechos humanos en las tareas de seguridad pública.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
ESTRATEGIA:					
1.1.1.2. IGUALDAD SUSTANTIVA Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
1.1.1.2.1. Empoderar a mujeres rurales o indígenas que enfrentan mayores barreras debido a su contexto.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.1.2.2. Consolidar el Observatorio de la Igualdad de Género para vigilar y evaluar la aplicación del enfoque de género en el municipio.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación

1.1.1.2.3. Coordinar acciones efectivas para reducir los índices de embarazo en adolescentes y promover el bienestar integral de la juventud en el municipio.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
ESTRATEGIA:					
1.1.1.3. RECONOCIMIENTO A NUESTROS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS					
1.1.1.3.1. Gestionar ante el gobierno estatal y federal el reconocimiento formal de las 64 comunidades del municipio de Champotón en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanas de México.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
1.1.1.3.2. Impulsar iniciativas y acuerdos municipales que garanticen la inclusión de nuestras comunidades en todos los programas de desarrollo y apoyo gubernamental.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
1.1.1.3.3. Respalda la gestión de proyectos productivos sostenibles indígenas, como ecoturismo comunitario y agricultura orgánica, emprendimiento para mujeres y jóvenes indígenas, artesanías, rescate y promoción de tradiciones culturales, medicina tradicional, etc.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.1.3.4. Defender y proteger los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante acciones afirmativas, de equidad e inclusión.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación

1.1.1.3.5. Impulsar el desarrollo y el bienestar integral de los pueblos indígenas, coordinando y promoviendo acciones y programas a fin de garantizar un futuro con justicia.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
ESTRATEGIA:					
1.1.1.4. JUSTICIA CÍVICA					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
1.1.1.4.1. Implementar herramientas tecnológicas para la gestión de expedientes, el registro de infractores y la emisión de constancias, garantizando un acceso ágil y transparente a la información.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
1.1.1.4.2. Realizar campañas de difusión sobre la Ley de Justicia Cívica y sus implicaciones, fomentando la participación ciudadana en la prevención de infracciones y la resolución pacífica de conflictos.	Obligatoria				
OBJETIVO ESPECÍFICO:					
1.1.2. Representar legalmente al Ayuntamiento y brindar asesoría técnico-jurídica a las Dependencias y Entidades municipales, respecto de los actos jurídicos en los que forme parte la Administración Pública Municipal.					
ESTRATEGIA:					
1.1.2.1. FORTALECIMIENTO JURÍDICO – LEGAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
1.1.2.1.1. Atender y dar seguimiento puntual a los procesos legales en los que el Ayuntamiento sea parte.	Obligatoria				
1.1.2.1.2. Implementar un protocolo interno para la gestión eficiente de litigios, priorizando la conciliación y solución	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación

temprana de controversias.					
ESTRATEGIA:					
1.1.2.2. ASESORÍA TÉCNICO-JURÍDICA PREVENTIVA					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
1.1.2.2.1. Asesorar a las Dependencias y Entidades municipales para actualizarles sobre cambios normativos relevantes.	Obligatoria				
1.1.2.2.2. Emitir dictámenes y opiniones legales con enfoque preventivo, reduciendo riesgos legales en la gestión administrativa.	Obligatoria				
OBJETIVO ESPECÍFICO:					
1.1.3. Fortalecer la gestión de la Administración Pública Municipal mediante la provisión de soporte técnico y profesional al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Champotón.					
ESTRATEGIA:					
1.1.3.1. GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
1.1.3.1.1. Vincular a nuestro municipio con todo el horizonte de oportunidades de progreso que brindan los grandes proyectos de los gobiernos estatal y federal.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
1.1.3.1.2. Gestionar y aplicar programas y fondos federales y estatales que pueden ser utilizados para mejorar la infraestructura y los servicios públicos.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
1.1.3.1.3. Integrar, autorizar y evaluar el Programa Anual de Inversión Pública en el seno del COPLADEMUN.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
1.1.3.1.4. Gestionar fondos de inversión pública que fomenten el ordenamiento territorial, la sostenibilidad ambiental y la	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		

integración de comunidades rurales y urbanas, priorizando proyectos de infraestructura que impulsen el crecimiento económico.					
ESTRATEGIA:					
1.1.3.2. FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICAZ					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
1.1.3.2.1. Establecer mecanismos de consulta y participación comunitaria para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.3.2.2. Establecer mecanismos de asistencia técnica y profesional para garantizar la planeación, seguimiento, transformación y modernización de los servicios públicos municipales.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.3.2.3. Realizar evaluaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planeación municipal.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
1.1.3.2.4. Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas mediante la publicación de planes, avances y resultados.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
OBJETIVO ESPECÍFICO:					
1.1.4. Implementar un sistema integral para la recaudación, distribución, administración y control de las finanzas públicas municipales, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en la gestión financiera.					
ESTRATEGIA:					
1.1.4.1. OPTIMIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
1.1.4.1.1. Eficientar y optimizar la administración de	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación

recursos financieros para atender las necesidades prioritarias del municipio.					
1.1.4.1.2. Coordinar con las direcciones de Planeación y Obras Públicas el cumplimiento oportuno del registro, seguimiento y conciliación de avances, destinos e indicadores de obras en el portal SRFT de la SHCP, así como en el sistema contable del Municipio.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.4.1.3. Simplificar y supervisar la documentación requerida para el pago de estimaciones de obras, asegurando la entrega puntual y adecuada de los expedientes técnicos y promoviendo la integración eficiente de información entre las áreas involucradas.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
ESTRATEGIA:					
1.1.4.2. MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN Y COBRO					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
1.1.4.2.1. Implementar estrategias integrales de recaudación que incluyan campañas de descuentos, gestión efectiva de cobro y la operación del recauda móvil, acercando los servicios de pago a las comunidades y fomentando el cumplimiento de las contribuciones.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.4.2.2. Desarrollar y ofrecer sistemas de cobro electrónico de servicios públicos municipales.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.4.2.3. Analizar las tarifas y cobros que	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación

podrían afectar la financiación y sostenibilidad de los servicios públicos que ofrece el Ayuntamiento.					
OBJETIVO ESPECIFICO:					
1.1.5. Desarrollar y ejecutar un modelo integral de gestión de recursos humanos, materiales, tecnológicos y servicios generales en la Administración Pública Municipal, para fortalecer la calidad del servicio público y la satisfacción ciudadana.					
ESTRATEGIA:					
1.1.5.1. FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
1.1.5.1.1. Profesionalizar a los servidores públicos municipales en mejores prácticas de gestión y administración.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.5.1.2. Implementar procesos administrativos de innovación y mejora continua para asegurar una gestión pública de calidad.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
ESTRATEGIA:					
1.1.5.2. MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
1.1.5.2.1. Implementar tecnologías de la información para mejorar la eficiencia en la gestión de recursos y servicios públicos.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.5.2.2. Implementar un programa de Simplificación y Desregulación Administrativa que combata la burocratización, discrecionalidad y lentitud de procedimientos y trámites administrativos.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.5.2.3. Fomentar la inclusión digital y el acceso a la información pública mediante el servicio	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		

de Internet para Todos en el municipio.					
OBJETIVO ESPECÍFICO:					
1.1.6.. Vigilar que la conducta de los servidores públicos se ajuste a los principios de legalidad, integridad, profesionalismo y rendición de cuentas; así como auditar, supervisar y fiscalizar las obras y recursos públicos, promoviendo el cumplimiento de la normatividad aplicable.					
ESTRATEGIA:					
1.1.6.1. SUPERVISIÓN Y CONTROL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
1.1.6.1.1. Establecer auditorías periódicas en las distintas fases de contratación, ejecución y entrega de obras públicas.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
1.1.6.1.2. Establecer mecanismos de participación ciudadana y contraloría social para la supervisión de obras públicas.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
1.1.6.1.3. Fomentar la coordinación con órganos de control y fiscalización estatal y federal para la investigación y sanción de conductas indebidas.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
1.1.6.1.4. Evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en el seno de los órganos del COPLADEMUN.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
ESTRATEGIA:					
1.1.6.2. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
1.1.6.2.1. Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que mejoren la confianza de la ciudadanía.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
1.1.6.2.2. Prevenir y sancionar cualquier acto de deshonestidad en la Administración Pública Municipal, promoviendo una cultura de la	Obligatoria				

honestidad e integridad que dignifique el servicio público.					
1.1.6.2.3. Consolidar la cultura ética en el servicio público mediante el fortalecimiento de las facultades del Comité de Políticas Institucionales de Integridad.	Obligatoria				

MISIÓN 2: MUNICIPIO SEGURO.	VERTIENTES DE INSTRUMENTACIÓN				
	GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO FEDERAL	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO: 2.1. Fortalecer la paz, seguridad pública y protección civil en Champotón, promoviendo un entorno seguro y resiliente para todos los habitantes.					
OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.1.1. Coordinar y supervisar las acciones de Seguridad Pública en el ámbito municipal, asegurando la efectiva colaboración de las autoridades locales, la policía preventiva y de tránsito, para proteger la integridad y bienestar de la ciudadanía.					
ESTRATEGIA: 2.1.1.1. FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LA POLICÍA MUNICIPAL					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
2.1.1.1.1. Crear un Centro de Monitoreo que permita vigilar en tiempo real lo que ocurre en las calles del municipio y, en caso de ser necesario, poder aplicar medidas de seguridad de manera inmediata.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
2.1.1.1.2. Instalar cámaras de video vigilancia en áreas estratégicas del municipio para detectar y disuadir acciones delictivas.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
2.1.1.1.3. Mejorar el desempeño del cuerpo policial mediante acciones de capacitación y adiestramiento, equipamiento y prestaciones sociales.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
ESTRATEGIA: 2.1.1.2. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO					

LÍNEAS DE ACCIÓN:					
2.1.1.2.1. Fortalecer la seguridad pública a través de la participación vecinal y una mejor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
2.1.1.2.2. Promover una cultura de paz, legalidad y prevención del delito en las comunidades.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
2.1.1.2.3. Implementar programas de capacitación vial para la población, promoviendo la prevención de accidentes y una movilidad segura.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
OBJETIVO ESPECÍFICO:					
2.1.2. Salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el funcionamiento de los servicios públicos ante siniestros, desastres o fenómenos de alto riesgo, mediante la aplicación efectiva de las atribuciones municipales en materia de protección civil.					
ESTRATEGIA:					
2.1.2.1. FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y RESPUESTA TEMPRANA ANTE EMERGENCIAS					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
2.1.2.1.1. Implementar sistemas de monitoreo y alerta temprana para fenómenos naturales como huracanes, inundaciones y sismos.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
2.1.2.1.2. Actualizar el Atlas de Riesgo Municipal que reuna información para visualizar y comprender los peligros del municipio, y permita planear protocolos de actuación, tomar decisiones de prevención y mitigar riesgos.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
2.1.2.1.3. Establecer y equipar centros de refugio temporales para la población afectada por	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		

desastres, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y salubridad.					
2.1.2.1.4. Fortalecer la coordinación con instancias estatales y federales de protección civil para una respuesta rápida y efectiva.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
2.1.2.1.5. Fortalecer la supervisión del Programa Interno de Protección Civil Municipal mediante visitas e inspecciones a instancias públicas, establecimientos, comercios, inmuebles y obras, verificando la implementación de medidas de seguridad, y aplicando sanciones en caso de incumplimiento.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
ESTRATEGIA:					
2.1.2.2. PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN COMUNITARIA					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
2.1.2.2.1. Capacitar a la población en primeros auxilios, simulacros de evacuación y manejo de emergencias, formando brigadas comunitarias de protección civil.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
2.1.2.2.2. Realizar campañas educativas en escuelas y comunidades sobre la importancia de la prevención y la preparación ante desastres.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
ESTRATEGIA:					
2.1.2.3. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
2.1.2.3.1. Establecer y equipar centros de refugio temporales para la población	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación

afectada por desastres, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y salubridad.					
2.1.2.3.2. Fortalecer la coordinación con instancias estatales y federales de protección civil para una respuesta efectiva y rápida.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación

MISIÓN 3: BIENESTAR PARA LAS FAMILIAS.	VERTIENTES DE INSTRUMENTACIÓN				
	GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO FEDERAL	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3.1. Garantizar el bienestar e inclusión social de la población mediante acciones integrales que promuevan la equidad, el acceso a derechos fundamentales y la mejora de la calidad de vida.					
OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.1.1. Mejorar el desarrollo integral de las familias y localidades del municipio mediante la implementación de programas y proyectos incluyentes en materia de vivienda, salud, alimentación y bienestar social, para no dejar a nadie atrás.					
ESTRATEGIA: 3.1.1.1. FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
3.1.1.1.1. Gestionar programas y acciones de ampliación y mejoramiento de la vivienda social e indígena, garantizando su derecho al bienestar.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
3.1.1.1.2. Reducir la carencia de servicios básicos a las viviendas en pisos, baños, estufas ecológicas, techos, energía eléctrica y agua.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
ESTRATEGIA: 3.1.1.2. INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
3.1.1.2.1. Coadyuvar con las autoridades estatales y federales para implementar esquemas de apoyo a personas en situación	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación

de riesgo, como adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas y población en pobreza extrema.					
3.1.1.2.2. Establecer mecanismos de colaboración entre el gobierno, sociedad civil y sector privado para garantizar la sostenibilidad y efectividad de las políticas de inclusión social.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.1.2. Fomentar la educación, la cultura y el deporte en el municipio mediante la conducción, coordinación y ejecución de programas, proyectos y acciones estratégicas que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.					
ESTRATEGIA: 3.1.2.1. DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO EDUCATIVO					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
3.1.2.1.1. Gestionar más becas y apoyos para los niños y jóvenes champotoneros de todos los niveles educativos.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
3.1.2.1.2. Reconocer e impulsar a estudiantes, atletas y artistas sobresalientes para que representen a nuestro municipio en competencias estatales, regionales, nacionales e internacionales.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
3.1.2.1.3. Rehabilitar y modernizar los espacios educativos, culturales y deportivos del municipio para que estén en óptimas condiciones de funcionamiento.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
3.1.2.1.4. Gestionar el transporte escolar para estudiantes de comunidades rurales del municipio.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
3.1.2.1.5. Apoyar a nuestras niñas y niños	Obligatoria	Coordinación			

de escuelas públicas de educación especial, preescolar y primaria con el programa Calzando Soñadores, así como de otros apoyos escolares.					
3.1.2.1.6. Mantener una relación cordial y de colaboración con el Magisterio Champotonero.	Obligatoria	Coordinación			
ESTRATEGIA:					
3.1.2.2. PROMOCIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
3.1.2.2.1. Promover la grandeza cultural de nuestro pueblo maya, con el espectáculo de luz y sonido La Bahía de la Mala Pelea, alusivo a la histórica batalla de 1517.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
3.1.2.2.2. Fomentar la cultura y las expresiones artísticas locales como parte del atractivo turístico del municipio y como una fuente de empleo para los habitantes.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
3.1.2.2.3. Apoyar al deporte en todas sus ramas mediante la organización de eventos, torneos y actividades, en coordinación con autoridades, instituciones educativas, asociaciones y clubes.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
OBJETIVO ESPECÍFICO:					
3.1.3. Promover la Asistencia Social y la prestación de servicios en el municipio, mediante la coordinación de acciones sistemáticas con las instituciones públicas federales y estatales, así como la implementación de las acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, para asegurar el desarrollo integral de las familias y la mejora de su bienestar.					
ESTRATEGIA:					
3.1.3.1. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
3.1.3.1.1 Fortalecer el equipamiento y los servicios del Centro de Desarrollo	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		

Comunitario para mejorar la cohesión y tejido social.					
3.1.3.1.2 Mejorar la infraestructura y equipamiento de los Espacios de Alimentación y Comedores Comunitarios, Consultorio de Salud, y Casas de Día para adultos mayores.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
3.1.3.1.3 Apoyar a los grupos de población desprotegida y desamparada en situación de vulnerabilidad, damnificada y con algún tipo de discapacidad.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
3.1.3.1.4 Fortalecer y mejorar los servicios e infraestructura otorgados en las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR).	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
3.1.3.1.5 Mejorar la infraestructura y servicios otorgados en el CADI, en beneficio y atención a las madres trabajadoras del Municipio de Champotón.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
3.1.3.1.6. Implementar acciones para reducir los principales problemas de salud pública en el municipio mediante la prevención de enfermedades y adicciones.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
ESTRATEGIA:					
3.1.3.2. COORDINACIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES, PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
3.1.3.2.1 Procurar la protección integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de la prevención y	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		

difusión de sus Derechos.					
3.1.3.1.2 Impulsar programas de alimentación y nutrición en zonas marginadas que disminuyan la pobreza alimentaria en el municipio a niños, niñas, adultos y personas en situación vulnerable a través de los espacios de alimentación.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
3.1.3.1.3 Sensibilizar y prevenir a la infancia y la adolescencia sobre riesgos psicosociales.	Obligatoria				Concertación
3.1.3.1.4 Gestionar y aplicar las Caravas "Por tu Bienestar" acercando los servicios que ofrece el DIF a las colonias y comunidades más vulnerables.	Obligatoria	Coordinación		Inducción	Concertación
3.1.3.1.5 Fomentar nuestras tradiciones a través de eventos de recreación familiar y social.	Obligatoria			Inducción	Concertación
3.1.3.1.6. Crear un Comité de Salud Municipal para dirigir y coordinar las políticas y programas de salud pública orientados a atender las necesidades de la población.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		

MISIÓN 4: IMPULSO ECONÓMICO CON SENTIDO SOCIAL.	VERTIENTES DE INSTRUMENTACIÓN				
	GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO FEDERAL	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4.1. Impulsar la reactivación económica sostenible del municipio mediante el fortalecimiento de los sectores productivos del campo y del mar, el desarrollo de emprendedores y MiPyMEs, y la promoción de las actividades comerciales y turísticas, contribuyendo al bienestar económico y social de la población.					
OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.1.1. Impulsar el crecimiento de los sectores productivos del municipio mediante la conducción, promoción y coordinación de proyectos y programas estratégicos que generen desarrollo sostenible y sustentable.					

ESTRATEGIA:					
4.1.1.1. FOMENTO AL EMPLEO					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
4.1.1.1.1. Establecer convenios con empresas locales para ofrecer prácticas profesionales a jóvenes.	Obligatoria			Inducción	
4.1.1.1.2. Diseñar programas específicos para mujeres en coordinación con diversas instancias, con la finalidad de desarrollar sus habilidades técnicas y de liderazgo.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
4.1.1.1.3. Crear espacios de vinculación laboral para que los sectores productivos puedan acceder a ofertas de empleo y capacitación que brindan diversas instancias competentes.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
ESTRATEGIA:					
4.1.1.2. APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS LOCALES					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
4.1.1.2.1. Gestionar la apertura de una bodega de almacenamiento en beneficio del sector agropecuario.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
4.1.1.2.2. Colaborar en la implementación del Plan Campeche, para generar en Champotón las condiciones óptimas para detonar las cadenas productivas de carne bovina, leche, arroz, caña y miel.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
4.1.1.2.3. Atender y gestionar las solicitudes de todos los sectores productivos del municipio, con el fin de acercar los programas federales, estatales y	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		

municipales a los productores y permisionarios.					
4.1.1.2.4. Apoyar la creación de Escuelas de Campo, conformadas por productores y técnicos agroecológicos y sociales, para dar acompañamiento técnico y capacitación, en alianza con los Gobiernos del Estado y Federal.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		Concertación
4.1.1.2.5. Apoyar con paquetes tecnológicos complementarios a grupos organizados de productores del municipio.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
4.1.1.2.6. Apoyar a productores con maquinaria para desarrollar sus actividades agrícolas y pecuarias.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
4.1.1.2.7. Apoyar con capacitación y equipamiento apícola a los productores del municipio.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
4.1.1.2.8. Apoyar al sector pesquero y acuícola con acciones que beneficien su actividad.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
ESTRATEGIA:					
4.1.1.3. CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
4.1.1.3.1. Apoyar a emprendedores locales con capacitación y asesoría empresarial, profesional, tecnológica, administrativa, jurídica y contable.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
4.1.1.3.2. Ofrecer a emprendedores locales talleres y seminarios en temas de tecnología, innovación y administración,	Obligatoria	Coordinación			

través de convenios con instancias educativas del estado					
4.1.1.3.3. Consolidar el SARE de Champotón para facilitar la apertura rápida de empresas de bajo riesgo, reduciendo los tiempos de entrega de licencias de funcionamiento.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	
4.1.1.3.4. Convenir con BANCAMPECHE un programa local de financiamiento dirigido a empresas formales del municipio, promoviendo su crecimiento y contribuyendo al desarrollo económico local.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
ESTRATEGIA:					
4.1.1.4. APOYO A EXPORTADORES LOCALES					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
4.1.1.4.1. Participar en ferias nacionales y establecer vínculos con compradores potenciales.	Obligatoria			Inducción	Concertación
4.1.1.4.2. Gestionar ante instancias competentes la mejora en la infraestructura eléctrica, hídrica, de almacenamiento y transporte para facilitar la exportación.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
ESTRATEGIA:					
4.1.1.5. ATRACCIÓN DE INVERSIONES					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
4.1.1.5.1. Identificar áreas con potencial para desarrollar nuevos proyectos productivos y generar condiciones para atraer inversionistas nacionales y extranjeros.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
4.1.1.5.2. Ofrecer beneficios a empresas foráneas que inviertan	Obligatoria	Coordinación		Inducción	

en el municipio y generen empleo local.					
4.1.1.5.3. Promover encuentros entre empresarios locales y externos mediante una Red de colaboración empresarial.	Obligatoria			Inducción	Concertación
ESTRATEGIA:					
4.1.1.6. CORREDOR GASTRONÓMICO Y ARTESANAL					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
4.1.1.6.1. Crear espacios atractivos para la venta de productos artesanales.	Obligatoria			Inducción	Concertación
4.1.1.6.2. Abrir módulos de información y orientación turística para visitantes.	Obligatoria	Coordinación			
4.1.1.6.3. Agrupar en empresas o cooperativas a artesanos y productores para garantizar calidad y oferta constante.	Obligatoria			Inducción	Concertación
4.1.1.6.4. Gestionar el reconocimiento y distinción nacional de Champotón como un destino turístico gastronómico, cultural y ecológico.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
ESTRATEGIA:					
4.1.1.7. TURISMO ECOLÓGICO Y CULTURAL					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
4.1.1.7.1. Organizar eventos y ferias anuales que destaquen la riqueza cultural y natural de Champotón.	Obligatoria			Inducción	Concertación
4.1.1.7.2. Identificar áreas clave para la conservación y dotarlas de infraestructura mínima para ecoturismo.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
4.1.1.7.3. Colaborar con agencias de viajes del estado para organizar viajes de	Obligatoria			Inducción	

familiarización (FAM TRIP), promoviendo que agentes de diversos estados incluyan al municipio de Champotón en sus catálogos de destinos turísticos.					
4.1.1.7.4. Construir nuevos Paradores Fotográficos en la ciudad y en el interior del municipio para fortalecer nuestra identidad y orgullo.	Obligatoria	Coordinación			
4.1.1.7.5. Posicionar a Champotón a nivel nacional como un destino turístico gastronómico, cultural y ecológico.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
4.1.1.7.6. Capacitar a prestadores de servicios turísticos del municipio, incluyendo al personal de restaurantes, hoteles, artesanías, transportistas, policías y demás servidores públicos relacionados con el sector.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación

MISIÓN 5: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.	VERTIENTES DE INSTRUMENTACIÓN				
	GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO FEDERAL	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO: 5.1. Mejorar la calidad de la infraestructura y los servicios públicos municipales con un enfoque de desarrollo sostenible.					
OBJETIVO ESPECÍFICO: 5.1.1. Formular y ejecutar las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y planeación urbana, así como las políticas ecológicas y de desarrollo sostenible, para promover un crecimiento ordenado y respetuoso con el medio ambiente dentro de la jurisdicción municipal.					
ESTRATEGIA: 5.1.1.1. PROMOCIÓN DE UN DESARROLLO URBANO ORDENADO Y EFICIENTE					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
5.1.1.1.1. Regular el uso del suelo y de infraestructura sostenible en espacios públicos accesibles y sistemas de movilidad eficiente, de acuerdo	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		

al Plan Municipal de Desarrollo Urbano.					
5.1.1.1.2. Ejecutar acciones de planeación ordenada y de cuidado de los espacios urbanos, mediante la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y la participación ciudadana.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
5.1.1.1.3. Implementar tecnologías y mecanismos de monitoreo para supervisar el crecimiento urbano y prevenir asentamientos irregulares.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
5.1.1.1.4. Operar el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en coordinación con las demás direcciones municipales que lo conforman y fungir como autoridad en materia de movilidad en términos de las disposiciones de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche y demás disposiciones legales reglamentarias y normativas aplicables.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
5.1.1.1.5. Continuar el programa de regularización de predios para otorgar certeza jurídica a las familias del municipio, en coordinación con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y el Gobierno del Estado.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
ESTRATEGIA:					
5.1.1.2. FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
5.1.1.2.1. Promover acciones de reforestación, limpieza	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación

de playas y conservación de áreas naturales para reducir el impacto de fenómenos naturales.					
5.1.1.2.2. Impulsar campañas de educación para concientizar a la población sobre reciclaje, conservación del agua, aprovechamiento de la energía y cuidado de espacios públicos.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
5.1.1.2.3. Implementar acciones para el cuidado, protección y defensa de la vida animal, enfocadas en la sensibilización sobre el bienestar de las especies domésticas, la promoción de la adopción responsable, y la aplicación de sanciones contundentes contra el maltrato animal, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
5.1.1.2.4. Implementar un programa integral de protección y conservación de la tortuga marina en todo el litoral del municipio, en coordinación con autoridades ambientales, comunidades y organizaciones de la sociedad civil, promoviendo la vigilancia, educación ambiental y acciones de rescate y rehabilitación.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
5.1.1.2.4. Apoyar las acciones de protección, conservación, investigación,	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación

educación ambiental, participación comunitaria y monitoreo en el litoral del municipio.					
OBJETIVO ESPECÍFICO:					
5.1.2. Contratar, ejecutar y supervisar el programa de obra pública municipal, así como las obras asignadas por la Federación o el Estado, garantizando su cumplimiento en tiempo, calidad y presupuesto.					
ESTRATEGIA:					
5.1.2.1. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y OBRAS PÚBLICAS					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
5.1.2.1.1. Mejorar la infraestructura turística existente y el rescate de sitios emblemáticos de los champotoneros.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación
5.1.2.1.2. Rescatar y revitalizar el Centro Histórico de Champotón, con acciones de restauración de edificios representativos; iluminación, seguridad y fomento de establecimientos turísticos.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	
5.1.2.1.3. Empezar un amplio programa de pavimentación de vialidades en el municipio, así como mejorar los caminos de acceso a zonas productivas y senderos ecológicos.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
ESTRATEGIA:					
5.1.2.2. GESTIÓN ESTATAL Y FEDERAL DE OBRAS DE ALTO IMPACTO					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
5.1.2.2.1. Gestionar proyectos de infraestructura de alto impacto derivados del Plan Campeche.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
5.1.2.2.2. Gestionar la creación de un Parque Ecológico y Acuático, con áreas verdes y espacios recreativos sostenibles para el disfrute de los habitantes y turistas.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación	Inducción	Concertación

<p>5.1.2.2.3. Continuar gestionando recursos del FAISMUN, FORTAMUN, FOPET, Propios (PRODDER, Cultura del Agua e Infraestructura), FISE, Apoyo Financiero Estatal a Juntas Municipales, FOPET (ADEFAS), CONAGUA (PRODDER y Cultura del Agua), ZOFEMAT (Incentivos y Convenios), etc, para fortalecer la infraestructura y los servicios públicos esenciales del municipio.</p>	<p>Obligatoria</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Coordinación</p>		
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO: 5.1.3. Prestar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en el Municipio, a que se refiere el artículo 115 de la CPEUM.</p>					
<p>ESTRATEGIA:</p>					
<p>5.1.3.1. MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA</p>					
<p>LÍNEAS DE ACCIÓN:</p>					
<p>5.1.3.1.1. Mejorar el suministro de agua potable y el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje mediante la actualización y modernización de la infraestructura municipal.</p>	<p>Obligatoria</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Coordinación</p>		
<p>5.1.3.1.2. Gestionar la reconversión de las fuentes de alimentación de energía eléctrica convencional a fuentes de energía limpia para la operación y funcionamiento de los equipos de bombeo de agua potable.</p>	<p>Obligatoria</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Coordinación</p>		
<p>ESTRATEGIA: 5.1.3.2. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL AGUA Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LOS SERVICIOS HÍDRICOS</p>					
<p>LÍNEAS DE ACCIÓN:</p>					
<p>5.1.3.2.1. Promover el uso responsable del agua y la importancia</p>	<p>Obligatoria</p>	<p>Coordinación</p>			

del pago puntual de servicios, incentivando la participación ciudadana en la sostenibilidad del recurso hídrico.					
5.1.3.2.2. Actualizar las tarifas y cobros con el objeto de mejorar la recaudación para la prestación de los servicios que proporciona la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de Champotón.	Obligatoria	Coordinación			
5.1.3.2.3. Gestionar fondos federales y estatales para financiar la modernización de la red de agua potable, drenaje y alcantarillado en el municipio.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
OBJETIVO ESPECÍFICO:					
5.1.4. Brindar los servicios públicos municipales de alumbrado público, aseo urbano, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, parques y jardines, garantizando su adecuado mantenimiento y equipamiento para el bienestar de la comunidad.					
ESTRATEGIA:					
5.1.4.1. OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
5.1.4.1.1. Mejorar el alumbrado público en la cabecera municipal y sus comunidades, implementando tecnología LED para reducir el consumo energético.	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		
5.1.4.1.2. Fortalecer el servicio de recolección y disposición final de desechos urbanos para combatir la contaminación en el municipio.	Obligatoria	Coordinación			
5.1.4.1.3. Embellecer el malecón, los parques públicos, campos deportivos, mercado, rastro, panteones y jardines del municipio con el mantenimiento	Obligatoria	Coordinación	Coordinación		

constante de áreas verdes y proyectos de paisajismo urbano.					
ESTRATEGIA:					
5.1.4.2. COLABORACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES					
LÍNEAS DE ACCIÓN:					
5.1.4.2.1. Establecer convenios de colaboración con organizaciones no gubernamentales y empresas para proyectos de mejora y mantenimiento de servicios públicos.	Obligatoria			Inducción	Concertación
5.1.4.2.2. Revisar y actualizar la reglamentación municipal, así como de los instrumentos normativos que se estimen necesarios para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales.	Obligatoria			Inducción	Concertación

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo de Champotón son componentes fundamentales para asegurar su implementación efectiva y cumplimiento.

Con base en el Reglamento del COPLADEMUN, el máximo órgano de planeación municipal cuenta con una **Unidad de Control y Evaluación**, integrada por la Presidenta Municipal, un Coordinador Técnico que será el Director de Planeación y la Titular del Organismo de Control Interno a cargo de la Directora de la Contraloría Municipal.

La Unidad de Control y Evaluación del COPLADEMUN se apoyará del **Comité Estratégico Champotón de Todos, compuesto por los Subcomités Sectoriales de Administración e Innovación Gubernamental, Control Financiero y Evaluación, y Asuntos Jurídicos**, responsables de conducir el proceso de Instrumentación, Control y Evaluación del PMD y de sus programas derivados, incluyendo la Evaluación de los Programas presupuestarios.

Dicho Comité Estratégico contará con el apoyo de la Dirección de Planeación, y será la instancia competente para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del PMD; medir su contribución al PED, al PND y a los ODS de la Agenda 2030; generar y validar reportes para integrar los Informes de Gobierno; conocer y dar seguimiento al Programa Anual de Inversión Pública; y coordinar la operación del Sistema Municipal de Información Estadística, así como el Sistema de Indicadores Estratégicos y de Gestión.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN 2024-2027			
Presidenta del COPLADEMUN; Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo, Presidenta Municipal			
Secretario Técnico: Mtro. Ernesto Javier Moo May, Secretario del Ayuntamiento			
Coordinador General: Mtro. Lorenzo Alberto Can Sanchez, Director de Planeación			
COMITÉS ESTRATÉGICOS	COORDINADORES DE COMITÉS ESTRATÉGICOS	SUBCOMITÉS SECTORIALES	COORDINADORES DE SUBCOMITÉS SECTORIALES
CHAMPOTÓN DE TODOS	Titular del Órgano Interno de Control Municipal, Lic. Irene Vidal Hernández.	Administración e Innovación Gubernamental.	Ing. Alexia Mercedes Ramírez Romero.
		Control Financiero y Evaluación.	Lic. Ezequiel Jiménez Osorio.
		Asuntos Jurídicos.	Lic. Jorge Roberto Chi Pereyra.
MUNICIPIO SEGURO	Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Ernesto Javier Moo May.	Protección Civil y Prevención de Desastres.	Ing. Dorian Damaris Vazquez Maldonado.
		Seguridad Protección Ciudadana.	Lic. Lizbeth Vanessa Pinzón Herrera.
BIENESTAR PARA LAS FAMILIAS	Director de Bienestar, Lic. Sergio Mateo Landa Peña.	Educación, Cultura y Deporte.	Mtra. Rosa María Rebolledo Perera.
IMPULSO ECONÓMICO CON SENTIDO SOCIAL	Director de Desarrollo Económico y Turismo, Ing. Aron Solís Hernández.		
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	Director de Obras Públicas, Ing. Gabriel Arnabar Navarro.	Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.	Ing. Maximo Priego Zetina.
		Servicios Públicos.	C. Edgar Efraín Vargas Góngora.

		Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Energía.	Ing. Eduardo Díaz Caceres.
--	--	--	----------------------------

A través del Sistema de Indicadores, la recolección de datos y la realización de evaluaciones periódicas, se asegurará que las acciones del PMD sean efectivas, transparentes y orientadas a resultados. Este mecanismo permitirá una gestión pública más eficiente y una rendición de cuentas clara ante la ciudadanía.

A continuación, se describen los principales aspectos y mecanismos involucrados en este proceso:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

El gobierno municipal de Champotón adopta voluntariamente la **Guía Técnica de Seguimiento y Evaluación de la Planeación Municipal con Orientación al Desarrollo Sostenible**, formulada por la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del gobierno de Campeche para impulsar un nuevo modelo de gestión pública orientado a la transparencia, la participación y una planeación con enfoque al desarrollo sostenible con base en resultados.

El monitoreo de indicadores externos que provienen de organismo certificados como CONEVAL, INEGI, SHCP, CONAPO son asumidos por el Sistema de Seguimiento y Evaluación del PMD de Champotón.

Adicionalmente, cada Unidad Administrativa Ejecutora dará seguimiento específico a los Indicadores de Desempeño, tomando como fuente de consulta principal las bases de datos internas de las propias áreas que integran la Administración Pública Municipal.

MISIÓN 1 CHAMPOTÓN DE TODOS

INDICADORES EXTERNOS POR MISIÓN

INDICADOR	FUENTE	AÑO	VALOR	AÑO	VALOR	VARIACIÓN	TENDENCIA	AGENDA 2030 ODS
Egreso bruto municipal (miles de pesos)	INEGI	2020	555,843	2021	403,155	-152,688.0	↓	16
Capacidad financiera (porcentaje)	SHCP	2020	6	2021	9.1	3.1	↑	16
Autonomía Financiera (%)	SHCP	2020	3.8	2021	6.8	3.0	↑	16
Tasa anual de crecimiento de impuestos (%)	SHCP	2020	36.2	2021	9.4	-26.8	↓	17
Capacidad de inversión (%)	SHCP	2020	34.2	2021	24.2	-10.0	↓	17
Costo de operación (%)	SHCP	2020	63.7	2021	75	11.3	↑	16
Impuestos per cápita	SHCP	2020	115.18	2021	96.91	-18.3	↓	17

(miles de pesos)								
Ingresos propios per cápita (miles de pesos)	SHCP	2020	271,873	2021	269.67	-2.2	↓	17

INDICADORES INTERNOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Secretaría del Ayuntamiento/Secretario Técnico.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Índice de Gobernabilidad y Participación Ciudadana Municipal.	Mide el nivel de efectividad en la implementación de políticas públicas que promuevan la gobernabilidad y la participación ciudadana en el municipio, evaluando el impacto en la cohesión y estabilidad de la administración municipal.	<p>Fórmula de Gobernabilidad:</p> <p>Índice de Gobernabilidad=(Número de acciones ejecutadas en políticas públicas clave/Total de políticas públicas planificadas)×100</p> <p>Fórmula para participación ciudadana:</p> <p>Índice de Participación Ciudadana=(Número de actividades con participación ciudadana/Total de actividades programadas)×100</p>	Anual.	Porcentaje (%).	<p>Año de referencia: Último ejercicio fiscal.</p> <p>Valor inicial (estimado): 70% de ejecución en políticas clave y 60% de participación ciudadana. (Ajustar con datos históricos reales).</p>	<p>Registros de ejecución de políticas públicas relacionadas con gobernabilidad y participación social.</p> <p>Informes de actividades y participación ciudadana.</p> <p>Actas de reuniones y evaluaciones de acciones municipales y programas con participación social.</p>

Dirección de Asuntos Jurídicos/Coordinación del Subcomité Sectorial de Asuntos Jurídicos.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Eficiencia en la Representación y Asesoría Jurídica Municipal.	Mide el porcentaje de asuntos jurídicos gestionados y concluidos de manera favorable para el Ayuntamiento, así como las asesorías técnico-jurídicas proporcionadas oportunamente a las Dependencias y Entidades municipales. Este indicador evalúa la eficacia del equipo jurídico para garantizar la protección de los intereses legales municipales.	Porcentaje de Eficiencia=(Asuntos jurídicos concluidos favorablemente+Asesorías proporcionadas en tiempo y forma)/Total de asuntos jurídicos y asesorías solicitadas)*100	Trimestral.	Porcentaje (%).	70% de eficiencia (estimado; ajustar con datos históricos reales).	Reportes de gestión jurídica (registros de procesos concluidos y resultados). Bitácoras y reportes de asesorías emitidas por la unidad jurídica. Solicitudes de asesoría recibidas por cada dependencia municipal.

Dirección de Planeación/Coordinación General.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Eficiencia de la Inversión Pública Municipal.	Mide la proporción de recursos invertidos en proyectos que cumplieron con sus objetivos y metas establecidos, en relación con el total de recursos asignados a la inversión pública, evaluando la optimización del gasto y el impacto generado en la comunidad.	$\text{Eficiencia de la Inversión Pública} = \frac{\text{Proyectos concluidos con metas cumplidas} / \text{Total de proyectos ejecutados} \times (\text{Recursos efectivamente utilizados} / \text{Recursos presupuestados}) \times 100}{100}$	Anual.	Porcentaje (%).	Año de referencia: Último ejercicio fiscal. Valor inicial: 80% de eficiencia (estimado; ajustar con datos históricos reales).	Informes de ejecución presupuestaria y avance físico-financiero de los proyectos municipales. Actas del COPLADEM UN y de las reuniones de evaluación de proyectos. Expedientes técnicos de obras y acciones realizadas por la Administración Pública Municipal.

Tesorería Municipal/Subcomité Sectorial de Control Financiero y Evaluación.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Índice de Eficiencia en la Gestión Financiera Municipal.	Este indicador mide la capacidad del municipio para implementar un sistema integral de recaudación, distribución, administración y control de las finanzas públicas, evaluando el nivel de eficiencia y transparencia en la gestión financiera.	$\text{Índice de Eficiencia Financiera} = \frac{\text{Ingresos Recaudados Efectivamente}}{\text{Ingresos Programados} \times 100} + \frac{\text{Recursos Asignados Eficazmente}}{\text{Recursos Disponibles} \times 100} \div 2$ <p><i>Nota:</i> La fórmula combina la recaudación efectiva con la asignación eficiente de recursos.</p>	Trimestral.	Porcentaje (%).	Año de referencia: Último ejercicio fiscal. Valor inicial (estimado): 80% (según los niveles actuales de recaudación y eficiencia en la distribución de recursos)	Informes financieros trimestrales del municipio. Registros de ingresos municipales por concepto de recaudación. Presupuestos programados y ejecución de recursos. Reportes de auditorías financieras internas y externas.

Dirección de Administración e Innovación/Coordinación del Subcomité Sectorial de Administración e Innovación Gubernamental.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Eficiencia y Satisfacción en la Gestión de Recursos Públicos.	Este indicador mide la eficiencia en la administración de recursos humanos, materiales, tecnológicos y servicios generales, así como la satisfacción ciudadana con los servicios prestados por la administración pública municipal. El objetivo es reflejar el impacto del modelo integral de gestión implementado.	$IESGR = (NCS + NRE) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>NCS = Nivel de Satisfacción Ciudadana (promedio de encuestas de satisfacción en una escala del 1 al 10).</p> <p>NRE = Nivel de Eficiencia en la Gestión de Recursos (porcentaje de recursos correctamente asignados y utilizados en relación con el plan anual).</p>	Trimestral.	Porcentaje (%).	70% de eficiencia promedio inicial detectada en la administración de recursos y satisfacción ciudadana.	<p>Reportes del sistema de monitoreo y evaluación del municipio.</p> <p>Encuestas de satisfacción ciudadana aplicadas a usuarios de servicios públicos.</p> <p>Auditorías internas de recursos financieros, materiales y tecnológicos.</p>

Dirección de la Contraloría Municipal/Coordinación del Comité Estratégico Champotón de Todos.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Nivel de cumplimiento de los principios éticos y de rendición de cuentas en los servidores públicos municipales.	Mide el porcentaje de servidores públicos que cumplen con los principios de legalidad, integridad, profesionalismo y rendición de cuentas, en función de la implementación de las normativas y el seguimiento de las políticas de ética en el servicio público. Este indicador evalúa la efectividad de las estrategias para fortalecer la ética y eficiencia de la administración pública municipal.	Porcentaje de cumplimiento ético $= \frac{\text{Número de servidores públicos que cumplen con la normativa ética}}{\text{Número total de servidores públicos evaluados}} \times 100$	Anual.	Porcentaje (%).	Valor inicial determinado a partir de la evaluación de cumplimiento de principios éticos en el año previo a la medición del indicador.	Reportes de cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Evaluaciones y auditorías realizadas por el Comité de Políticas Institucionales de Integridad. Informes de capacitación y formación en ética y profesionalismo para servidores públicos. Encuestas de satisfacción y confianza ciudadana en la administración pública.

MISIÓN 2 MUNICIPIO SEGURO

INDICADORES EXTERNOS POR MISIÓN

INDICADOR	FUENTE	AÑO	VALOR	AÑO	VALOR	VARIACIÓN	TENDENCIA	AGENDA 2030 ODS
Intervenciones registradas por la policía municipal	INEGI	2010	1,379	2012	923	-456.0	↓	16
Intervenciones registradas por la policía municipal por presuntas infracciones	INEGI	2010	1,192	2012	774	-418.0	↓	16
Intervenciones registradas por la policía municipal por presuntos delitos (fuero común)	INEGI	2010	184	2012	140	-44.0	↓	16
Personal destinado a funciones de seguridad pública municipal	INEGI	2012	103	2014	97	-6.0	↓	16
Personal destinado a funciones de seguridad pública municipal (hombres)	INEGI	2010	101	2012	99	-2.0	↓	16
Personal destinado a funciones de seguridad pública municipal (mujer)	INEGI	2010	4	2012	4	0.0	↓	16
Personal destinado a funciones de seguridad pública municipal (nivel intermedio de jerarquía)	INEGI	2012	0			0.0		16
Accidentes de tránsito terrestre en	INEGI	2020	159	2021	186	27.0	↑	3

zonas urbanas y suburbanas								
Victimas muertas en los accidentes de tránsito	INEGI	2020	1	2021	7	6.0	↑	3
Victimas heridas en los accidentes de tránsito	INEGI	2020	69	2021	66	-3.0	↓	3
Trámites atendidos por las administraciones públicas municipales, pago de infracción de tránsito	INEGI	2014	NA					

INDICADORES INTERNOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Secretaría del Ayuntamiento(Coordinación de Seguridad Pública)/Coordinación del Subcomité Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Índice de Efectividad en la Seguridad Pública Municipal.	Este indicador mide el nivel de efectividad de las acciones de seguridad pública en el municipio mediante la reducción de incidentes delictivos reportados, la mejora en la percepción de seguridad y la implementación de medidas preventivas.	$\text{Índice de Efectividad} = \frac{\text{Incidentes delictivos resueltos}}{\text{Total de incidentes delictivos reportados}} \times 100 + (\text{Porcentaje de población que percibe mejoras en la seguridad}) \div 2$	Trimestral.	Porcentaje (%).	Incidentes delictivos resueltos: 50%. Percepción de seguridad: 40%.	Reportes policiales municipales. Encuestas ciudadanas de percepción de seguridad realizadas por la Dirección de Seguridad Pública. Registro de incidencias del Centro de Monitoreo y vigilancia.

Dirección de Protección Civil/Coordinación del Subcomité Sectorial de Protección Civil y Prevención de Desastres.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Índice de Preparación y Respuesta ante Emergencias (IPRE).	Mide el nivel de preparación y efectividad de la respuesta del municipio ante emergencias, considerando la implementación de sistemas de monitoreo, capacitación comunitaria, infraestructura adecuada y coordinación interinstitucional	$IPRE = \frac{NIP + CC + CRI + CE}{\text{Total de criterios evaluados}} \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>NIP: Número de sistemas de monitoreo y planes de contingencia implementados.</p> <p>CC: Número de campañas de capacitación comunitaria realizadas.</p> <p>CRI: Número de centros de refugio temporales equipados y funcionales.</p> <p>CE: Número de acuerdos o acciones coordinadas con instancias estatales y federales.</p>	Semestral.	Porcentaje (%).	60% (estimación inicial basada en la implementación actual de sistemas y acciones de protección civil).	<p>Informes de Protección Civil Municipal.</p> <p>Reportes de capacitación y campañas educativas.</p> <p>Registro de convenios y coordinación interinstitucional.</p> <p>Evaluaciones de centros de refugio y sistemas de monitoreo.</p>

MISIÓN 3 BIENESTAR PARA LAS FAMILIAS

INDICADORES EXTERNOS POR MISIÓN

INDICADOR	FUENTE	AÑO	VALOR	AÑO	VALOR	VARIACIÓN	TENDENCIA	AGENDA 2030 ODS
Pobreza	CONEVAL	2015	57.2	2020	57.2	-0.1	↓	1
Pobreza Extrema	CONEVAL	2015	10.4	2020	12.1	1.7	↑	1
Vulnerables por carencia social	CONEVAL	2015	28.8	2020	27.0	-1.8	↓	1
Vulnerables por Ingreso	CONEVAL	2015	4.0	2020	5.4	1.4	↑	1
Rezago Educativo	CONEVAL	2015	26.5	2020	20.10	-6.4	↓	1
Carencia por acceso a los servicios de salud	CONEVAL	2015	10.7	2020	19.60	8.9	↑	3
Carencia por acceso a seguridad social	CONEVAL	2015	66.80	2020	67.70	0.9	↑	3
Carencia por calidad de espacios de la vivienda	CONEVAL	2015	19.40	2020	13.60	-5.8	↓	1
Carencia por acceso a la alimentación	CONEVAL	2015	26.40	2020	28.40	2.0	↑	1
Población con Ingreso Inferior a la línea de pobreza por ingresos	CONEVAL	2015	61.30	2020	62.60	1.3	↑	1
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingreso	CONEVAL	2015	20.90	2020	23.90	3.0	↑	1
Índice de marginación-grado de marginación	CONAPO	2015	45.6 MEDIO	2020	54.8 BAJO	9.2	↑	1
Índice de rezago social-grado de rezago	CONAPO	2015	0.46 BAJO	2020	0.44 BAJO	0.0	↓	1
Porcentaje de población de	INEGI	2015	62.5	2020	59.9	-2.6	↓	1

15 años y más con escolaridad básica								
Porcentaje de población de 15 años y más alfabetos	INEGI	2015	89.4	2020	91.1	1.7	↑	1
Porcentaje de población de 15 años y más con educación media superior	INEGI	2015	17.3	2020	20.0	2.7	↑	1
Porcentaje de población de 15 años y más con educación superior	INEGI	2015					↑	1
Porcentaje de población de 12 años y más económicamente activa	INEGI	2015	53.6	2020	62.7	9.1	↑	8
Porcentaje de población de 12 años y más económicamente activa ocupada	INEGI	2015	98.4	2020	99.2	0.8	↑	8
Porcentaje de viviendas con piso de tierra	INEGI	2015	4	2020	3.5	-0.5	↓	1
Porcentaje de viviendas con agua entubada	INEGI	2010	88.8	2015	95.4	6.6	↑	1
Porcentaje de viviendas con electricidad	INEGI	2015	97.5	2020	98	0.5	↑	11
Porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de Internet	INEGI	2015	12.9	2020	28.4	15.5	↑	1
Porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de computadora	INEGI	2015	14.4	2020	17.9	3.5	↑	1
Promedio de ocupantes por	INEGI	2015	1.3	2020	1.2	-0.1	↓	1

cuarto (índice de hacinamiento)								
Población de 5 años y más hablante de lengua indígena (número de personas)	INEGI	2010	8,180	2020	6,683	-1,497.0	↓	10

INDICADORES INTERNOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Dirección de Bienestar/Coordinación del Comité Estratégico Bienestar para las Familias.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Cobertura de programas de desarrollo integral para familias y localidades del municipio.	Mide el porcentaje de familias beneficiadas con programas y proyectos en materia de vivienda, salud, alimentación y bienestar social respecto al total de familias identificadas como elegibles. Este indicador permite evaluar el alcance y efectividad de las acciones implementadas para el desarrollo integral de la comunidad.	Porcentaje de cobertura=(Número de familias beneficiadas con programas)/(Número total de familias elegibles)×100	Semestral.	Porcentaje (%).	Valor inicial determinado a partir del número de familias beneficiadas durante el año previo al inicio del indicador.	Registros de beneficiarios de programas sociales. Reportes de las áreas de vivienda, salud, alimentación y bienestar social. Censos y estudios socioeconómicos municipales. Informes de instituciones colaboradoras.

Dirección de Educación, Cultura y Deporte/Coordinación del Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Deporte.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Indicador para Medir el Fomento a la Educación, Cultura y Deporte.	Este indicador mide la proporción de programas, proyectos y acciones estratégicas ejecutados en relación con los planificados para fomentar la educación, cultura y deporte en el municipio. Refleja el compromiso y la eficiencia en la implementación de iniciativas dirigidas al desarrollo integral de la comunidad.	Porcentaje de ejecución=(Número de programas ejecutados/Número de programas planificados)×100	Trimestral.	Porcentaje (%).	Determinada según el número de programas planificados al inicio del periodo evaluado.	Reportes de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del municipio. Documentación oficial de programas aprobados y ejecutados. Informes de avance de proyectos municipales.

Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)/Comité Estratégico Bienestar para las Familias.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Porcentaje de cumplimiento en la implementación de programas de asistencia	Este indicador mide el grado de ejecución de las acciones de asistencia social y la prestación de servicios en el municipio,	Porcentaje de Cumplimiento=(Número de programas implementados y ejecutados/Número total de	Anual.	Porcentaje (%).	0% (Este valor se establecerá al inicio de la medición, dependiendo de	Reportes anuales de ejecución de programas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

<p>a social y servicios públicos coordinados con instituciones federales y estatales.</p>	<p>a través de la gestión de programas y fondos federales y estatales, en concordancia con las disposiciones legales aplicables, para asegurar el desarrollo integral de las familias y mejorar su bienestar.</p>	<p>programas planificados y asignados)* 100</p>			<p>los programas existentes y ejecutados en el inicio del periodo)</p>	<p>Informes de gestión de fondos federales y estatales. Reportes de las instituciones federales y estatales relacionadas con asistencia social y bienestar.</p>
--	---	---	--	--	--	--

MISIÓN 4 IMPULSO ECONÓMICO CON SENTIDO SOCIAL

INDICADORES EXTERNOS POR MISIÓN

INDICADOR	FUENTE	AÑO	VALOR	AÑO	VALOR	VARIACIÓN	TENDENCIA	AGENDA 2030 ODS
Cantidad de tomas de agua en operación para abastecimiento	INEGI	2012	83	2014	79	-4.0	↓	11
PIB Turístico Municipal	DATATUR	2018	356,222,948	2019	361,973,096	5,750,148	↑	8
Porcentaje de participación del turismo en el municipio	DATATUR	2018	16.51	2019	17.15	0.6	↑	8
Productores beneficiarios por el PROCAMPO	INEGI	2016	5,252	2017	3,882	-1,370.0	↓	2
Unidades económicas, comercio	INEGI	2009	1,450	2014	1,545	95.0	↑	8
Producción bruta total, comercio (miles de pesos)	INEGI	2009	269,029	2014	403,390	134,361.0	↑	8
Unidades económicas, servicios	INEGI	2009	790	2014	908	118.0	↑	8
Producción bruta total, servicios (miles de pesos)	INEGI	2009	156,180	2014	269,062	112,882.0	↑	8
Unidades económicas, manufacturas	INEGI	2009	218	2014	225	7.0	↑	8
Producción bruta total, manufacturas (miles de pesos)	INEGI	2009	833,438	2014	661,527	-171,911.0	↓	8

Unidades económicas, servicios privados no financieros	INEGI	2003	516	2008	790	274.0	↑	8
Producción bruta total, servicios privados no financieros (miles de pesos)	INEGI	2003	80,004	2008	156,180	76,176.0	↑	8

INDICADOR INTERNOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Dirección de Desarrollo Económico y Turismo/Coordinación del Comité Estratégico Impulso Económico con sentido Social.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Índice de Crecimiento Económico y Turístico Sostenible (ICETS).	El ICETS mide el progreso en el desarrollo económico y turístico del municipio al evaluar la implementación y resultados de proyectos estratégicos, su impacto en la generación de empleo, el aumento de la afluencia turística y la sostenibilidad ambiental. Este indicador se centra en el crecimiento	$ICETS = \frac{(PIT + IIE + CRE)}{3} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> PIT: Porcentaje de incremento en el turismo anual. IIE: Incremento porcentual de inversión económica (pública y privada). CRE: Creación de nuevos empleos formales en sectores estratégicos. 	Trimestral.	Índice compuesto (en porcentaje).	Afluencia turística base: Promedio anual de visitantes durante los últimos 3 años. Inversión base: Promedio anual de inversión pública y privada durante los últimos 3 años. Empleos formales base: Total de empleos formales en	Datos turísticos: Estadísticas municipales de turismo, encuestas en puntos de interés, registros hoteleros. Datos económicos: Reportes de inversión pública y privada del municipio y registros de cámaras empresariales. Datos laborales: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Secretaría de Trabajo local.

	integrado de la economía local y el atractivo turístico sostenible.	<p>formales/Empleos formales base×100</p> <ul style="list-style-type: none"> • S: Índice de sostenibilidad (porcentaje de proyectos turísticos y económicos con componentes ambientales aprobados y activos). <p>S=Proyectos sostenibles activos/Total de proyectos activos×100</p>			<p>sectores clave al inicio del período de medición .</p> <p>Proyectos sostenibles base: Número de proyectos sostenibles activos al inicio del período.</p>	<p>Sostenibilidad: Registros de proyectos ambientales y económicos en la Dirección Municipal de Desarrollo Sustentable .</p>
--	---	---	--	--	--	---

MISIÓN 5 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

INDICADORES EXTERNOS POR MISIÓN

INDICADOR	FUENTE	AÑO	VALOR	AÑO	VALOR	VARIACIÓN	TENDENCIA	AGEND A 2030 ODS
Cantidad promedio diaria de residuos sólidos urbanos recolectados	INEGI	2012	29,000	2014	31,000	2,000.0	↑	11
Grado de accesibilidad a carretera pavimentada	CONEVAL	2010	0.8	2020	0.46	-0.3	↓	11
viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (%)	CONEVAL	2010	18.54	2020	3.33	-15.2	↓	11
Viviendas que no disponen de drenaje (%)	CONEVAL	2010	19.54	2020	8.15	-11.4	↓	11
Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	CONEVAL	2014	86	2018	98.1	12.1	↑	11
Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	CONEVAL	2014	83	2018	100.0	17.0	↑	11
Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento o establecidos en el municipio	CONEVAL	2014	83.33	2018	100.0	16.7	↑	11
Porcentaje de infraestructura en funcionamiento o para el ejercicio de la función de seguridad pública	CONEVAL	2014	84.62	2018	61.5	-23.1	↓	16

Porcentaje de población a la se cubrió con el servicio a los panteones y cementerios, cabecera municipal	CONEVAL	2014	100	2015	100	0.0	↓	11
Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio	CONEVAL	2014	100	2018	100	0.0	↓	11
Numero de parques y jardines públicos que se encuentran en funcionamiento en el municipio	CONEVAL	2014	80	2018	80	0.0	↓	11
Porcentaje de población cubierta por los tianguis o mercados semifijos o móviles, cabecera municipal	CONEVAL	2014	50	2018	NA	50.0		11
Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de mantenimiento, bacheo	CONEVAL	2014	50	2018	90	40.0		11
Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de mantenimiento, pavimentación	CONEVAL	2014	25	2018	80	55.0		11
Cantidad de tomas de agua en op. con macro medidor sin funcionar, para	INEGI	2012	7	2014	4	-3.0	↓	6

abastecimiento público								
Cantidad de tomas de agua en op. con macro medidor funcionando, para abastecimiento público	INEGI	2012	76	2014	75	-1.0	↓	6

INDICADOR INTERNOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA/COPLADEMUN:

Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente/Subcomité Sectorial de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Energía.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Índice de Sostenibilidad Urbana y Ecológica.	Este indicador mide el progreso en la formulación y ejecución de políticas públicas en materia de urbanismo, asentamientos humanos, vivienda, planeación urbana y desarrollo sostenible, así como la efectividad de las acciones ecológicas implementadas. Su objetivo es evaluar cómo las políticas de crecimiento ordenado y respetuoso con el medio ambiente están siendo implementadas para garantizar el desarrollo sostenible del municipio.	Índice de Sostenibilidad=Número de Proyectos Sostenibles Implementados+Porcentaje de Infraestructura Ecológica/Número Total de Proyectos Urbanos+Porcentaje de Infraestructura Total×100 Nota: El índice se calcula mediante la relación entre proyectos sostenibles e infraestructura ecológica en comparación con el total de proyectos urbanos e infraestructura.	Anual.	Porcentaje (%).	0% (en caso de ser un indicador recién implementado o sin datos previos).	Dirección de Planeación. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Reportes sobre la ejecución de proyectos urbanos y ecológicos. Programas federales y estatales aplicados en el municipio.

Dirección de Obras Públicas/Coordinación del Comité Estratégico Infraestructura y Servicios Públicos.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Nivel de cumplimiento en la ejecución de obras públicas municipales.	Mide el porcentaje de obras públicas municipales y las asignadas por la Federación o el Estado que se completan dentro de los plazos establecidos, cumplen con los estándares de calidad acordados y no exceden el presupuesto asignado. Este indicador permite evaluar la eficiencia y efectividad en la gestión de las obras públicas, asegurando su ejecución conforme a las normas establecidas.	Porcentaje de cumplimiento en tiempo, calidad y presupuesto=(Número de obras cumplidas en tiempo, calidad y presupuesto)/(Número total de obras ejecutadas)×100	Trimestral.	Porcentaje (%).	Valor inicial determinado a partir del porcentaje de cumplimiento observado en el período anterior o en el primer ciclo de medición.	Reportes de ejecución de obras del Departamento de Obras Públicas. Actas de supervisión y seguimiento de proyectos. Informes financieros del municipio relacionados con el presupuesto de las obras. Auditorías técnicas y de calidad realizadas por instancias externas o internas.

Dirección de Agua Potable y Alcantarillado/Coordinación del Suncomité Sectorial de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Nivel de cumplimiento del programa de obra pública municipal.	Mide el porcentaje de obras públicas contratadas, ejecutadas y supervisadas que cumplen con los plazos, estándares de calidad y presupuesto establecidos. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión y ejecución de las obras públicas municipales, así como aquellas asignadas por instancias estatales y federales.	Porcentaje de cumplimiento=(Número de obras cumplidas según tiempo, calidad y presupuesto/Número total de obras planificadas)×100	Semestral.	Porcentaje (%).	Valor inicial determinado a partir del promedio de cumplimiento durante el año previo a la implementación del indicador.	Reportes de la Dirección de Agua Potable Y Alcantarillado. Actas de supervisión de obras. Informes financieros del municipio. Auditorías técnicas y presupuestales.

Dirección de Servicios Públicos Municipales/Coordinación del Subcomité Sectorial de Servicios Públicos.

Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Fuente de información
Índice de Eficiencia en la Prestación de Servicios Públicos Municipales.	Mide el nivel de cumplimiento en la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos municipales, incluyendo alumbrado público, aseo urbano, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, parques y jardines, evaluando su mantenimiento y equipamiento.	Índice de Eficiencia=(Número de servicios públicos atendidos conforme a los estándares de calidad Número total de servicios públicos programados)× 100	Trimestral.	Porcentaje (%).	Año de referencia: Último ejercicio fiscal. Valor inicial (estimado): 75% (según evaluaciones previas de cumplimiento en servicios públicos).	Informes de mantenimiento y operación de servicios públicos municipales. Registros de quejas y reportes ciudadanos atendidos. Evaluaciones internas de cumplimiento de estándares de calidad en servicios públicos. Informes financieros y de inversión en equipamiento y mantenimiento.

DIRECTORIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024-2027

HONORABLE CABILDO



Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo, Presidenta Municipal de Champotón.

C. Yamilet Rojas Corona, Síndico de Hacienda.

C. Gini Margeli Gongora Sosa, Síndico Jurídico.

C. Carmen Ramon Rosado Jimenez, Primer Regidor.

C. Claudia Aracely Dzib Díaz, Segunda Regidora.

C. Juan Ramon Perez Escamilla, Tercer Regidor.

C. Tila Del Socorro Fuentes Salvatierra, Cuarta Regidora.

C. Jose Luis Aranda Garcia, Quinto Regidor.

C. Maribel Valdez Vargas, Sexta Regidora.

C. Francisco Medina Amparan, Séptimo Regidor.

C. Wendy Elizabeth del Valle Jimenez, Octava Regidora.

AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES

Juntas Municipales		
Nombres		Localidades
José Santos Dzib		Felipe Carrillo Puerto
Leticia Bravo		Hool
Marisol Cervera Pool		Sihochac
	Comisariás	
Manuel Fernando Cabrera Cool		Xbacab
Santiago Díaz Moreno		Reforma Agraria
Isaias Gutierrez Villa		Pustunich
	Agencias	
Raquel Zaragoza Cahuich		El Zapote
Jose Francisco Ayala Vela		Ulumal
Carlos Ramos Barrita		La Joya
Luis Fernando Yancalan		Cd. Del Sol
Samuel Antonio		El Porvenir
Rodrigo Gutierrez Vargas		Vicente Guerrero
Guadalupe Del Carmen Ordoñez Pacheco		Aquiles Serdan Chuina
Julio Mucu Coc		Maya Tecun Ii
Andres Jose Esteban Pascual		Maya Tecun I
Adriela Elizabeth Narvaez Lopez		La Noria
Linda Margarita Marin Navarrete		San Jose Carpizo 2
Jose Tomas Corzo Vargas		San Pablo Pixtun
Jainer Rigoberto Kantun Estrella		Jose Maria Morelos Y Pavon
Francisco Mendoza Lopez		Valle De Quetzalcoatl
Issac Ledezma Valenzuela		Nayarit De Castellot
Jose Luis Poot Tun		Jose Lopez Portillo
Eva Cecilia Cordova Cabrera		Gral. Ortiz Avila
Celestino Hernandez Montiel		Canasayab
Faraon Hernandez De La Cruz		Nueva Esperanza
Bianca Esmeralda Gonzalez Gonzalez		Dzacabuchen
Roberto Martinez Jimenez		Villamar
Lorena Nuñez Carrillo		Punta Xen
Jose Edilberto Pool Baas		San Juan Carpizo
Joaquin Fernando Rivera Garma		Villa De Guadalupe
Hector Ramos Rendon		San Miguel
Rodolfo De Dios Diaz		Cañaverall
Jose Gonzalez Zacarias		Moch Cohuo
Maria Guadalupe Marquez Olvera		Providencia
Andi Omar Chan Camara		Chilan Balam
Elvia Herrera Martin		Ah Kim Pech
Martin Rodriguez De La Cruz		Ignacio Lopez Rayon
Alejandra Velazquez Robles		Kukulcan
Francisco Garcia Bedolla		Santa Cruz De Rovira
Julia Morales Martinez		Nuevo Michoacan
Roberto Martinez Alcantar		Moquel
Jorge Antonio Romero Diaz		San Antonio Del Rio
Yadira Dose Huesca		Miguel Allende
Josefina Romero Damian		Yohaltun
Oscar Perez Magdonal		Nuevo Paraiso
Benjamin Baños Damian		Chaccheito

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo, Presidenta Municipal de Champotón.

Mtro. Ernesto Javier Moo May, Secretario del H. Ayuntamiento.

Mtro. Lorenzo Alberto Can Sánchez, Director de Planeación.

Lic. Irene Vidal Hernández, Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

Lic. Sergio Mateo Landa Peña, Director de Bienestar.

Ing. Aron Solís Hernández, Director de Desarrollo Económico y Turismo.

Ing. Gabriel Arnabar Navarro, Director de Obras Públicas.

Ing. Alexia Mercedes Ramírez Romero, Directora de Administración e Innovación.

Lic. Ezequiel Osorio Jiménez, Tesorero Municipal.

Lic. Jorge Roberto Chi Pereyra, Director de Asuntos Jurídicos.

Ing. Dorian Damaris Vázquez Maldonado, Directora de Protección Civil.

Lic. Lizbeth Vanessa Pinzón Herrera, Coordinadora de Seguridad Pública.

Mtra. Rosa María Rebolledo Perera, Directora de Educación, Cultura y Deporte.

Ing. Maximino Priego Zetina, Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

C. Edgar Efraín Vargas Góngora, Director de Servicios Públicos.

Ing. Eduardo Díaz Cáceres, Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA
SISTEMA DIF MUNICIPAL**

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo, Presidenta Municipal de Champotón.

Mtro. Ernesto Javier Moo May, Secretario del H. Ayuntamiento.

Biol. Luciano Carrillo Navarro, Director General del Sistema Municipal DIF Champotón

Lic. Ezequiel Osorio Jiménez, Tesorero Municipal.

Lic. Irene Vidal Hernández, Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

Mtra. Rosa María Rebolledo Perera, Directora de Educación, Cultura y Deporte.

Mtro. Lorenzo Alberto Can Sánchez, Director de Planeación.

Lic. Consuelo Isabel Carrillo Ferraez, Representante DIF Estatal

Presidenta del Patronato

C. Juanita Castillejo Suarez

Director General

Biol. Luciano Carrillo Navarro

Coordinadora de Administración

Lic. Andrea Guadalupe Sanchez Espinoza

Coordinador de Recursos Humanos

Lic. Any Del Carmen Vazquez Gomez

Coordinadora de Planeacion

Ing. Carla Janeth Hererra Duran.

Cordinador de Transparencia

Ing. Eben Ler Hernandez Hernandez.

Coordinadora de Asuntos Juridicos

Licda. Maria Jose Venegas Espinosa.

Coordinadora de Educacion

Lic. Cithlali Isabel Perez Garcia

Coordinadora de la Procuraduria Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes

Lic. Claudia Saray Santos Sanchez

Coordinadora de Asistencia Social y Médica

Lic. Irasema Garcia Orozco.

Coordinadora de Asistencia Alimentaria

Licda. Maria Guadalupe Martinez Poot.

Coordinadora de la Unidad Basica de Rehabilitación

Lic. Luz Yarely Casanova Melchor

Coordinadora De Talleres

Tec. Erika Montalvo Ortegon.

Coordinador de Logistica Del Sistema

Lic. Eduardo Alberto Martinez Palomo.

Coordinador de Prensa y Diseño

Br. Martin Javier Calderon Vela.

**COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
(COPLADEMUN)**

Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo,

Presidenta Municipal de Champotón y Presidenta del COPLADEMUN.

Mtro. Ernesto Javier Moo May,

Secretario del H. Ayuntamiento y Secretario Técnico del COPLADEMUN.

Mtro. Lorenzo Alberto Can Sánchez,

Director de Planeación y Coordinador General del COPLADEMUN.

Lic. Irene Vidal Hernández,

Titular del Órgano Interno de Control Municipal y Coordinadora del Comité Estratégico de Champotón de Todos.

Mtro. Ernesto Javier Moo May,

Secretario del H. Ayuntamiento y Coordinador del Comité Estratégico de Municipio Seguro.

Lic. Sergio Mateo Landa Peña,

Director de Bienestar y Desarrollo Humano, y Coordinador del Comité Estratégico de Bienestar para las Familias.

Ing. Aron Solís Hernández,

Director de Desarrollo Económico, Turismo y Mejora Regulatoria, y Coordinador del Comité Estratégico de Impulso Económico con Sentido Social.

Ing. Gabriel Arnabar Navarro,

Director de Obras Públicas y Coordinador del Comité Estratégico de Infraestructura y Servicios Públicos.

Ing. Alexia Mercedes Ramírez Romero,

Directora de Administración e Innovación Gubernamental y Coordinadora del Subcomité Sectorial de Administración e Innovación Gubernamental.

Lic. Ezequiel Osorio Jiménez,

Tesorero Municipal y Coordinador del Subcomité Sectorial de Control Financiero y Evaluación.

Lic. Jorge Roberto Chi Pereyra,

Director de Asuntos Jurídicos y Coordinador del Subcomité Sectorial de Asuntos Jurídicos.

Ing. Dorian Damaris Vázquez Maldonado,

Directora de Protección Civil y Coordinadora del Subcomité Sectorial de Protección Civil y Prevención de Desastres.

Lic. Lizbeth Vanessa Pinzón Herrera,

Directora de Seguridad Pública y Coordinadora del Subcomité Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana.

Mtra. Rosa María Rebolledo Perera,

Directora de Educación, Cultura y Deporte, y Coordinadora del Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Deporte.

Ing. Maximino Priego Zetina,

Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Coordinador del Subcomité Sectorial de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.

C. Edgar Efraín Vargas Góngora,

Director de Servicios Públicos y Coordinador del Subcomité Sectorial de Servicios Públicos.

Ing. Eduardo Díaz Cáceres,

Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Energía.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18 Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCION V, 122 Y 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO. - DIFUNDIR Y DAR A CONOCER A LOS CONTRIBUYENTES LOS BENEFICIOS QUE HAY AL EJERCER EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL MEDIANTE LA CONDONACIÓN Y/O EXENTO DE RECARGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES AL AÑO FISCAL EN LAS SIGUIENTES FECHAS DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2025; **SEGUNDO.** - APRUÉBESE LA PRESENTE INICIATIVA. **TERCERO.** -PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; **CUARTO.** - REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **QUINTO.** - CÚMPLASE, MISMO PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **025** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaría del H. Ayuntamiento.
Palacio Municipal Calle 25 S/N entre 32 y 34, Colonia Centro,
Champotón, Campeche, C.P.24400.
secretaria@champoton.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18 Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCION V, 122 Y 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 85, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 21 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS A DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 4, 10, 11, 15, 17, 31, 32 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE DESDE LAS 00:00 DEL DÍA SÁBADO 22 Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA DOMINGO 23 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA VENTA, CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PERMANEZCAN CERRADOS EN LAS LOCALIDADES DE: **DZIBALCHÉ DE CASTELLOT, BUENAVENTURA, CARLOS SALINAS DE GORTARI;** A EFECTO DE ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES EN DONDE SE REALIZARÁ ELECCIONES DE AGENTES MUNICIPALES. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA COMUNICADO EN LAS LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLARÁ LA JORNADA ELECTORAL EL PRÓXIMO DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO 2025. **TERCERO:** SE AUTORIZA Y SE INSTRUYE A LOS SIGUIENTES TITULARES TESORERÍA MUNICIPAL, GOBERNACIÓN, COORDINADOR Y COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; EFECTÚEN RONDINES EN LAS LOCALIDADES DE: **DZIBALCHÉ DE CASTELLOT, BUENAVENTURA, CARLOS SALINAS DE GORTARI,** A EFECTO DE CONSTATAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDA CONFORME A LO SEÑALADO POR LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS A DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE. **CUARTO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO. **QUINTO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO:** CÚMPLASE. MISMO PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.-----



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027



QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **028** DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO**.-----

LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





